



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 217 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos.-Programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a diversas categorías	2
Delegación de Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Cooperación Internacional al Desarrollo.- Aprobación definitiva de la convocatoria de 2020, ayudas a ONGDS para realización de proyectos de cooperación internacional	45
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.-Impuestos, tasas, precios públicos e ingresos de derecho público al cobro en el primer periodo de 2021	47
MINISTERIO DE DEFENSA. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.- Enajenación por subasta pública	51
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-Solicitud de extinción de aguas públicas, expte. X-3584/2019.....	52
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.-Expte. 14.096/A.T.....	52
Expte. 13.847/A.T., tt.mm. de Torrecardela y Guadahortuna	53

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos 387/20	55
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos 36/20	55
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Autos 29/20	55

AYUNTAMIENTOS

BAZA.-Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito 3/2020-008.....	56
Bases para la selección de 2 plazas de Administrativos	56
LA CALAHORRA.-Aprobación inicial de estudio de detalle	59
GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización.-Suspensión ejecución proceso selectivo de 9 plazas de Bomberos/as.....	59
Oferta de Empleo Público 2020.....	60
GÜEVÉJAR.-Proyecto de actuación para centro logístico	64
ÍLLORA.-Admitidos y excluidos a plaza de Policía Local	64
JUVILES.-Aprobación inicial presupuesto 2021	66
LÁCHAR.-Aprobación definitiva presupuesto 2020	66
LOJA.-"Navidad 2020" I Concurso Local de fachadas, balcones y ventanas adornadas por las pedanías de Loja	67
Aprobación definitiva modificación de crédito 32/2020.....	79
Aprobación definitiva modificación de crédito 25/2020.....	79
MARACENA.-Aprobación definitiva de convenio urbanístico viales centro salud	68
Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil	68
MONTEFRÍO.-Exposición pública calificación ambiental de actividad, expte. 136/2020.....	78
SANTA FE.-Aprobación inicial Innovación del Plan Especial de la UE-1.1	78
TREVÉLEZ.-Aprobación definitiva tasa por ocupación de mesas y sillas	78
LA ZUBIA.-Cobranza de quioscos 2020.....	79

NÚMERO 5.881

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a diversas categorías

EDICTO

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala Auxiliar de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala Auxiliar de Administración General (subgrupo C2), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA**I. Grupo de materias comunes**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

II. Grupo de materias específicas

1. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto, clases y disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento:

Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

2. La Administración Local. Tipología de los entes locales. El municipio: La organización municipal. Las competencias municipales.

3. La provincia como entidad local. Organización y competencias. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.

4. El acto administrativo. Concepto y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. La ejecución forzosa. La notificación y la publicación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

5. Los interesados y sus derechos en el procedimiento. Los documentos en el procedimiento, registros y archivo. La obligación de resolver, suspensión y ampliación de plazos. La falta de Resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. Términos y plazos.

6. La iniciación del procedimiento: Disposiciones generales. Iniciación de oficio por la Administración. Inicio a solicitud del interesado: Solicitudes, subsanación y mejora. La ordenación del procedimiento. La instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento.

7. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Abstención y recusación.

8. El régimen jurídico de las haciendas locales. El presupuesto de las entidades locales: concepto, contenido y principios. Fases del ciclo presupuestario. El procedimiento ordinario del gasto: fases de ejecución y documentos contables.

9. Los empleados públicos (I). Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas.

10. Empleados Públicos (II). Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

11. La Administración al servicio de la ciudadanía: Atención al público. Información general y particular a la ciudadanía. Las funciones de atención a la ciudadanía. Los servicios de información administrativa. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

12. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

13. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

14. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción

y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos.

15. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje. Nociones básicas de seguridad informática.

16. La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/019316

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Auxiliar de Enfermería de la Subescala Servicios Especiales, personal de oficios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Auxiliar de Enfermería (subgrupo C2), de la Subescala Servicios Especiales, personal de oficios, y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

2. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. El municipio: Organización y competencias municipales. La Provincia: Organización, competencias.

3. Los empleados públicos. Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

4. La protección de los datos de carácter personal. Disposiciones generales y principios de protección de datos. Derechos de las personas.

II. Grupo de materias específicas

5. Cuidados especiales a enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. Control de sonda uretral.

6. Prevención de la salud del Auxiliar de Enfermería: educación postural, estrés laboral, trastorno de la voz, agresiones.

7. Aseo del enfermo en cama. Forma de poner y quitar una cuña y limpieza de la misma. Métodos para hacer una cama.

8. Discapacidad intelectual. Tipologías. Apoyo y trabajo del Auxiliar de Enfermería.

9. Las personas encamadas: Movilización y traslado.

10. Cuidados paliativos. Atención y cuidado al paciente terminal. Actitud ante la muerte. Fases del duelo. Signos de muerte.

11. Primeros auxilios en general. Prevención y actitud ante caídas y atragantamientos.

12. Escaras y úlceras por presión. Concepto. Causas. Localización y cuidados. Medidas de prevención.

13. Constantes vitales: conceptos, equipos, técnicas y registros.

14. Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración. Medidas de seguridad. Funciones del Auxiliar de enfermería.

15. Preparación del paciente para realización de análisis clínicos: técnica de recogida de muestras de orina, heces, esputo y sangre.

16. Reanimación cardio pulmonar básica, soporte vital básico. Concepto de urgencia y prioridad. Carro de parada: reposición y mantenimiento de material.

17. Dietas. Clasificación. Su importancia clínica. Alimentación enteral.

18. Residencias: tipos, funciones y objetivos, Papel del auxiliar de enfermería en la atención a personas con dependencia en centros (residencias, centros de día, viviendas tuteladas), funciones, tareas, actividades. El equipo interdisciplinar y trabajo coordinado.

19. Actuaciones y cuidados de personas con demencias. Concepto trastorno mental grave. Agitación psicomotora. Actuación ante una crisis de agitación.

20. Malos tratos: Definición, frecuencia, clasificación, factores de riesgo y manifestaciones. Detección. Prevención. Actuación. Derechos de las personas dependientes

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Auxiliar de Informática de la Subescala Servicios Especiales, plazas de Cometidos Especiales

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de

provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Auxiliar de Informática (subgrupo C2), de la Subescala Servicios Especiales, plazas de Cometidos Especiales, y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes (4 temas)

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

2. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. El municipio: Organización y competencias municipales. La Provincia: Organización, competencias.

3. La sociedad de la información. Identidad y firma electrónica: régimen jurídico. El DNI electrónico. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos. Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.

4. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Infraestructuras y servicios comunes en materia de administración electrónica. La protección de datos personales. Régimen jurídico.

II. Grupo de materias específicas (16 temas)

5. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.

6. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

7. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

8. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

9. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados.

10. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales, orientados a objetos y NoSQL: características y componentes.

11. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.

12. Administración de bases de datos. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de back up y su recuperación. Back up de sistemas físicos y virtuales. Virtualización de sistemas y virtualización de puestos de usuario.

13. Administración de servidores de correo electrónico. Protocolos de correo electrónico.

14. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

15. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

16. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.

17. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

18. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

19. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.

20. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Cocinero de la Subescala Servicios Especiales, personal de oficios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991,

de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Cocinero (subgrupo C2), de la Subescala Servicios Especiales, personal de oficios, y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

2. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. El municipio: Organización y competencias municipales. La Provincia: Organización, competencias.

3. Los empleados públicos. Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

4. La protección de los datos de carácter personal. Disposiciones generales y principios de protección de datos. Derechos de las personas.

II. Grupo de materias específicas

5. El sistema organizativo en el servicio de cocina. Organigrama, funciones, responsabilidades, distribución y ordenes de trabajo. Trabajo en equipo

6. Manipulación de alimentos. Requisitos de los manipuladores de alimentos. Formación continuada. Control y supervisión de la autoridad competente. Acreditación de la formación. Régimen sancionador.

7. Trazabilidad. Análisis de control de puntos críticos.

8. Indumentaria y tecnología de la cocina. Tipos de maquinaria. Generadores de calor y frío. Pequeña maquinaria. Herramientas de cocina: concepto y clases. Manejo de utensilios de corte. Tipos de corte.

9. Nuevas tecnologías. Maquinaria de alta productividad. Sistemas de emplatado. Características, ventajas e inconvenientes.

10. Sistemas de cocción y distribución centralizado. Tipos: línea caliente, línea mixta y línea fría.

11. Zonas de trabajo. Cámaras, almacenes, circuito limpio-sucio. Preparación de alimentos. Producción, acabado, lavado y residuos.

12. Recepción, almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos. Tratamiento, conocimiento y control de las distintas mercancías: alimentos perecederos, alimentos no perecederos, congelados y conservas.

13. Tipos de dietas. Por calorías, terapéuticas: diabéticas, hiposódicas, pobre en oxalatos, pobre en purinas, ovalactofarináceas, de exploración, pobre en lípidos y colesterol, parapancreatitis, postquirúrgicas.

14. Los alimentos. Concepto y clasificación. Composición nutritiva y función nutricional.

15. Criterios de habilidad en la preparación de alimentos. Confección y elaboración. Técnicas de cocinado y otras operaciones culinarias. Modalidades alimentarias.

16. Criterio de selección de platos. Fichas técnicas de platos. Estandarización de platos. Gramajes.

17. Técnicas culinarias. Análisis y elección según los procesos a realizar. Útiles, herramientas y equipos de trabajo.

18. Conocimiento y elaboración de salsas básicas.

19. El plato testigo. Instrucciones de trabajo. Proceso de recogida de muestras testigo. Medios necesarios. Emplatado, conservación y vigilancia.

20. Conceptos básicos en la prevención de riesgos laborales: clasificación y prevención de riesgos. Riesgo de incendio en la cocina: conceptos básicos, medidas preventivas y actuaciones a realizar. Plan de evacuación.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Operario (Agrupaciones Profesionales), de la Subescala Servicios Especiales, personal de oficios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Operario (Agrupaciones Profesionales), de la Subescala Servicios Especiales, personal de oficios, y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. El municipio: Organización y competencias municipales. La Provincia: Organización, competencias.

2. Los empleados públicos. Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos.

II. Grupo de materias específicas

1. La plancha y el planchado. Clasificación de prendas, colores y textiles. Ropa plana. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. El trabajo en cadena. Maquinaria. Técnicas y procedimientos.

2. El lavado de prendas. Clasificación de las prendas. Tipos de lavado. Lavado industrial. Maquinaria: Lavadoras y Secadoras. La suciedad. Clase de manchas. Eliminación de manchas en fibras textiles y otros tejidos.

3. Productos a emplear en la limpieza. Utensilios y maquinaria de limpieza. Limpieza integral y desinfección de los centros de trabajos. Limpieza de habitaciones. Limpieza de oficinas y despachos. Limpieza de pistas deportivas y exteriores.

4. Limpieza de cocinas: características, productos, medios y normas de utilización.

5. Los alimentos. Clasificación y características de los diferentes tipos de alimentos. Tipos de dietas: conceptos básicos.

6. Manipulación de alimentos. Requisitos de los manipuladores de alimentos. Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Tratamiento de residuos hosteleros, normas sanitarias para su control y eliminación. Trazabilidad, conceptos básicos.

7. Preparación, conservación, emplatado y transporte de los alimentos.

8. Conceptos básicos en la prevención de riesgos laborales: clasificación y prevención de riesgos. Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento en relación al trabajador y al usuario. Riesgo de incendio en la cocina: conceptos básicos, medidas preventivas y actuaciones a realizar.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ayudante Técnico Sanitario/DUE de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ayudante Técnico Sanitario/DUE de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios (subgrupo A2), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Normativa Junta de Andalucía sobre Centros Residenciales de Personas mayores. Cartera de servicios. Protocolos. Expediente individual. Características de un centro residencial para personas mayores. Órganos de participación. Características de un centro residencial para personas con discapacidad intelectual.

2. Procesos de fragilidad, enfermedad, incapacidad y dependencia en las personas ancianas. El sistema de Atención a la Dependencia y capacidad para aplicar cuidados de calidad en esas situaciones. Valoración gerontológica en enfermería. Recursos asistenciales e importancia de los cuidados continuados.

3. Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Concepciones sobre la discapacidad: Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías. La nueva conceptualización del Retraso Mental (AAMR 1992 y AAMR 2002 Asociación Americana sobre Retraso Mental).

4. Historia de enfermería. Valoración, diagnóstico de enfermería, planificación de cuidados, evaluación. Comunicación enfermería personal cuidador/auxiliar enfermería.

5. Asepsia y antisepsia. La desinfección y la esterilización.

6. Heridas. Sus clases y tratamientos. El proceso de cicatrización. Infecciones de las heridas.

7. Valoración y cuidados de enfermería en personas con problemas respiratorios. EPOC

8. Principios generales sobre la medicación oral y parenteral. Efectos iatrogénicos y prevención.

9. Tomas de sangre para recuento. Fórmula leucocitaria y análisis bacteriológicos.

10. Insomnio. Definición. Clasificación y tipos. Higiene del sueño. Características diferenciales en personas mayores.

11. Alimentación y salud. Factores de riesgo nutricionales en la tercera edad. Valoración nutricional. Dietas. Hidratación.

12. Nutrición parenteral y enteral. Conceptos básicos y técnicas de enfermería.

13. Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca. Oxigenoterapia.

14. Traumatismos abiertos y cerrados. Concepto. Cuidados de enfermería.

15. Traumatismos cráneo-encefálicos, de tórax y abdomen. Complicaciones. Cuidados de enfermería. Asistencia de urgencia.

16. Quemaduras. Sus clases. Cuidados. Características especiales y conducta terapéutica hasta la llegada del médico.

17. Parada cardio-respiratoria. Actuaciones de enfermería

18. Shock. Fisiopatología y asistencia general de enfermería.

19. Abdomen agudo. Concepto, causas y síntomas. Cuidados de enfermería.

20. Hemorragias: Sus tipos. Asistencia de enfermería.

21. Incontinencias. Valoración e intervención en enfermería. Actuaciones interdisciplinarias.

22. Fracturas. Tipos. Cuidados de enfermería.

23. Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de intervención.

24. Maltrato a personas mayores. Definición y tipos. Prevención y tratamiento desde la perspectiva del ATS/DUE en una residencia.

25. Neurolépticos. Clasificación. Acciones. Cuidados en su manejo y dispensación por parte del ATS/DUE. Efectos adversos.

26. Hepatitis víricas y SIDA. Epidemiología y profilaxis.

27. Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología y profilaxis.

28. Enfermedades infecciosas. Aislamiento, tipo de aislamiento. Protocolos de actuación.

29. El cáncer. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de prevención primaria y secundaria. Atención oncológica.

30. Naturaleza de los cuidados de enfermería. Tipos de cuidados. El proceso de atención de enfermería. Sistemas de registros.

31. Papel del Enfermero en el equipo interdisciplinar de atención a personas dependientes: mayores, trastornos de conducta y discapacidad intelectual.

32. Plan de cuidados a personas con depresión y con riesgo de suicidio.

33. Demencia. Definición. Etiopatogenia. Clasificación. Clínica. Tratamiento. Plan de cuidados de enfermería.

34. Deterioro cognitivo. Síndrome confusional agudo. Actuaciones de enfermería.

35. Enfermería en salud mental. Enfermedades psiquiátricas, características. Actuación de enfermería.

36. Plan de cuidados ante urgencias psiquiátricas. Protocolo de contención mecánica.

37. Caídas. Definición de caída. Frecuencia. Factores de riesgo. Evaluación. Prevención y tratamiento. Síndrome post-caída. Síndrome de Inmovilidad.

38. Prevención y tratamiento de úlceras por presión.

39. Diabetes mellitus. Tipos. Clínica. Complicaciones y tratamiento. Cuidados de enfermería.

40. Cuidados del paciente hipertenso crónico. La hipertensión arterial en las personas con dependencia. Fisiopatología. Atención de enfermería.

41. Accidentes cerebro-vasculares. Causas. Tipos. Clínica. Fisiopatología. Prevención. Cuidados de enfermería.

42. Estreñimiento. Definición. Prevención y tratamiento. Complicaciones.

43. Sujeciones en residencias. Indicaciones y sus límites. Tipos. Metodología de aplicación. Normativa

44. Uso de fármacos en personas dependientes y personas con discapacidad. Planificación, organización y gestión de los productos farmacéuticos: Registros y programas informáticos. Preparación, dispensación y administración de medicamentos.

45. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

46. Aspectos bioéticos. Comités de bioética. Confidencialidad, intimidad. Secreto profesional. Consentimiento informado. Relación y comunicación con pacientes, familiares y otros servicios. Carta de derechos y deberes de la persona usuaria. Manejo de datos y tratamiento de la historia clínica.

47. La calidad en los servicios de enfermería. Garantía de calidad. Protocolos y Procedimientos de Enfermería.

48. Responsabilidad civil, penal y administrativa. Sistemas de información sanitaria. Registro de datos. Documentación e informe de traslado a otros dispositivos sanitarios y/o sociosanitarios.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Educador de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Educador de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios (subgrupo A2), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

2. El Sistema Público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo. Financiación de los Servicios Sociales. Infracciones y sanciones.

3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura territorial. El Mapa de servicios sociales. Estructura funcional. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación social: Subvenciones y conciertos.

4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas competencias municipales. Situación actual. Delegación de competencias en servicios sociales.

5. Reglamento de programas de Servicios Sociales Comunitarios y Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.

6. Conceptos de educación, educación social e integración social. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

7. Técnicas e Instrumentos en la intervención social y educativa. Aspectos generales. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Historia e informe socioeducativo. El proceso de derivación.

8. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional. La entrevista como herramienta para la intervención. Tipos y modelos.

9. Las necesidades sociales. Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Clasificaciones de las necesidades.

10. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de programas en los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura.

11. Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas. Entrenamiento en Resolución de problemas y habilidades interpersonales.

12. El rol del educador en los servicios sociales comunitarios. la intervención del educador en los programas de servicios sociales. La coordinación con otros profesionales. El proyecto de intervención socioeducativo. concepto y estructura. criterios de evaluación.

13. Salud comunitaria y Salud Mental comunitaria. Marcos teóricos. Coordinación con el sistema sanitario. Papel de educador. Programas de prevención comunitaria.

14. Planificación y diseño de intervenciones a nivel individual, familiar, grupal y comunitaria por el educador/a. Plan, programa, Proyecto: Concepto, tipos y estructura. La animación sociocultural como recurso en la intervención social y educativa para el desarrollo comunitario.

15. La calidad en los Servicios Sociales Comunitarios. Modelos y estándares de calidad. Planificación, evaluación y certificación de la calidad en Servicios Sociales Comunitarios y Centros Residenciales. El modelo de la Agencia de Calidad Socio- Sanitaria de la Junta de Andalucía

16. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

17. La ética profesional del Educador/a. Ética de la administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional. Estrategia ética de los Servicios Sociales de Andalucía 2019-2022.

18. Normativa en materia de Protección de datos. Especial referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La informatización de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos, implantación y desarrollo.

19. El Programa de Información, valoración, Orientación y asesoramiento. Objetivos y funciones. Evaluación de la cobertura.

20. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia. La coordinación social y sanitaria. Referencias Legislativas. Protocolo de coordinación en la provincia de Granada.

21. Participación de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la Ley de dependencia. La inter-

vención social ante la dependencia. Catálogo de prestaciones. El programa individual de atención.

22. Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores. Los Programas de Intervención Comunitaria con mayores y promoción de la autonomía personal y acción comunitaria. La participación y adherencia a los mismos.

23. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

24. Personas mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del educador/a en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.

25. Política social en la Unión Europea. El Fondo Social Europeo y programación de sus recursos. Medidas para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).

26. La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación. Los programas de rentas mínimas. El papel del Educador/a en la implementación y desarrollo de los mismos.

27. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Acompañamiento social. Itinerarios de inserción.

28. El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección. El Ingreso Mínimo Vital. Objetivos. Requisitos y acreditación de requisitos. Beneficiarios/as y obligaciones de las personas beneficiarias.

29. Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. El papel del educador en el diseño de los itinerarios de inserción.

30. Mediación comunitaria y gestión de conflictos. Intermediación hipotecaria. Apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social.

31. Programa Provincial de Emergencia Social. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

32. Políticas de apoyo a las familias en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia. Las familias multiproblemáticas. La atención al menor en su propio medio. El papel del Educador/a en la prevención del absentismo escolar. La intervención con familias: modelos de intervención. La mediación familiar.

33. Programa Provincial de Intervención Familiar. Definición y objetivos. Modelo de gestión. Acceso al Programa y Procedimiento técnico-administrativo. El proyecto de intervención familiar. Las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales. El Proyecto de intervención socioeducativa.

34. Las nuevas estructuras familiares. Crisis familiares. Habilidades de afrontamiento. Clima familiar. Factores de riesgo y factores de protección.

35. Infancia y Adolescencia. Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.

36. Infancia y Adolescencia. Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar

37. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. El papel del Educador/a en los programas de prevención. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil. Los equipos de tratamiento familiar. Protocolos de derivación.

38. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Hoja de detección y notificación del maltrato infantil. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.

39. Inadaptación social infanto-juvenil. Menores infractores. Programas de prevención de conductas antisociales y delincuencia juvenil. Intervención desde servicios sociales comunitarios. Líneas de coordinación con otros sistemas de protección.

40. Menores en situación de riesgo de exclusión. Respuesta social y educativa para menores no escolarizados, con absentismo y/o abandono escolar temprano. Coordinación con el sistema educativo y protocolos de actuación.

41. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Atención a la diversidad. Evaluación y abordaje intercultural.

42. La inmigración en España y Andalucía. Normativa en materia de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales. Intervención para la prevención de estereotipos, discriminación y delitos de odio. El papel del Educador/a en la intervención con personas inmigrantes.

43. El papel del Educador/a para el fomento de la participación y la adherencia de los usuarios a los programas de Servicios Sociales Comunitarios.

44. Voluntariado y acción social. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. El papel del educador/a en el fomento de la participación social, asociacionismo y voluntariado.

45. La igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. Desigualdad de género. Acciones positivas y protectoras.

46. Violencia de Género. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.

47. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica. III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Los Centros provinciales de Drogodependencias.

48. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Papel del educador/a social en Prevención, atención e incorporación social.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Educador Social de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Educador Social de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios (subgrupo A2), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

2. El Sistema Público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo. Financiación de los Servicios Sociales. Infracciones y sanciones.

3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre,

de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura territorial. El Mapa de servicios sociales. Estructura funcional. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación social: Subvenciones y conciertos.

4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas competencias municipales. Situación actual. Delegación de competencias en servicios sociales.

5. Reglamento de programas de Servicios Sociales Comunitarios y Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.

6. La Educación Social como profesión. Origen y situación actual. El Educador Social en la Administración. Consideración como Autoridad Pública. Principios éticos y Código deontológico. Catálogo de funciones y competencias. El educador social en el Sistema de Servicios Sociales. Áreas profesionales. Ámbitos de actuación. Contextos de intervención.

7. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional. Técnicas de investigación socioeducativa.

8. Las necesidades sociales. Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Clasificaciones de las necesidades.

9. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de programas en los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura. La evaluación en el ámbito socioeducativo como método científico.

10. Técnicas en educación social. Aspectos generales. Técnicas e Instrumentos en educación Social. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Historia e informe socioeducativo. El proceso de derivación.

11. Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas. Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas. Entrenamiento en Resolución de problemas y habilidades interpersonales

12. Pedagogía de grupos. Tipología, estructura y evolución de los grupos. Los procesos de comunicación en los grupos. Factores de cohesión grupal. Principales técnicas de dinamización grupal. Implicaciones de la dinámica de grupos en relación con la intervención socioeducativa. El educador o educadora social como dinamizador/a social en el ámbito escolar.

13. Etapas del desarrollo humano. Infancia, adolescencia, juventud, madurez y senectud. Desarrollo biofísico, cognitivo y psicoafectivo a lo largo del ciclo vital. Implicaciones educativas y sociales en las distintas etapas de desarrollo.

14. Las nuevas estructuras familiares. Perspectivas de desarrollo. Crisis familiares e intervención en crisis. Metodología y técnicas de afrontamiento.

15. Acción socioeducativa para el desarrollo comunitario. La animación sociocultural como recurso de la educación social.

16. Salud comunitaria y salud mental comunitaria. Marcos teóricos. Coordinación con el sistema sanitario. Papel de la educación social en el desarrollo comunitario.

17. El rol del educador social en los servicios sociales comunitarios. la intervención del educador social en los programas de servicios sociales. La coordinación con otros profesionales. Competencias profesionales del educador y la educadora social. Ámbitos, sectores y áreas de intervención del educador o educadora social.

18. Planificar y diseñar la intervención individual, familiar, grupal y comunitaria en educación social. El informe socioeducativo. Concepto, tipos y estructura.

19. La calidad en los Servicios Sociales Comunitarios. Modelos y estándares de calidad. Planificación, evaluación y certificación de la calidad en Servicios Sociales Comunitarios. El modelo de la Agencia de Calidad Socio- Sanitaria de la Junta de Andalucía

20. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones. Rol del educador/a social en el equipo interdisciplinar.

21. La ética profesional del Educador/a Social. Ética de la administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional. Estrategia ética de los Servicios Sociales de Andalucía 2019-2022

22. Normativa en materia de Protección de datos. Especial referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La informatización de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos, implantación y desarrollo.

23. El Programa de Información, valoración, Orientación y asesoramiento. Objetivos y funciones. Evaluación de la cobertura.

24. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia. La coordinación social y sanitaria. Referencias Legislativas. Protocolo de coordinación en la provincia de Granada

25. Participación de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la Ley de dependencia. La intervención social ante la dependencia. Catálogo de prestaciones. El programa individual de atención.

26. Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores. Los Programas de Intervención Comunitaria con mayores y promoción de la autonomía personal y acción comunitaria. La participación y adherencia a los mismos.

27. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad

28. Personas mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del educador/ a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.

29. Política social en la Unión Europea. El Fondo Social Europeo y programación de sus recursos. Medidas para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).

30. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. El proyecto de intervención socioeducativo. Concepto y estructura. Los programas de rentas mínimas. El papel del educador o educadora social en los procesos de inclusión, acompañamiento socioeducativo e Itinerarios de inserción.

31. Acción con colectivos especialmente vulnerables. Los menores y jóvenes en conflicto social. Intervención con el menor y la comunidad. Coordinación Institucional y programas integrales. Planes y programas socioeducativos para la mejora de la inserción social y escolar del alumnado en situación de riesgo social. Implicación de los educadores o educadoras sociales en los programas de prevención de conductas anti-sociales.

32. El Ingreso Mínimo Vital. Objetivos. Requisitos y acreditación de requisitos. Beneficiarios/as y obligaciones de las personas beneficiarias. Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Rol del educador/a social.

33. Mediación comunitaria y gestión de conflictos. Intermediación hipotecaria. Apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social.

34. Programa Provincial de Emergencia Social. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

35. Políticas de apoyo a las familias en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia. Las familias multiproblemáticas. La atención al menor en su propio medio. El papel del Educador/a social en la prevención del absentismo y abandono escolar temprano. La intervención con familias: modelos de intervención. La mediación familiar.

36. Programa Provincial de Intervención Familiar. Definición y objetivos. Modelo de gestión. Acceso al Programa y Procedimiento técnico-administrativo. El proyecto de intervención familiar. Las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales. El Proyecto de intervención socioeducativa individual-familiar

37. Infancia y Adolescencia. Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.

38. Infancia y Adolescencia. Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo,

Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar

39. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. El papel del Educador/a Social en los programas de prevención. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil. Los equipos de tratamiento familiar. Protocolos de derivación.

40. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Hoja de detección y notificación del maltrato infantil. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.

41. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Atención a la diversidad. La educación social y el abordaje desde la interculturalidad. La intervención socioeducativa comunitaria para prevención de estereotipos, discriminación y delitos de odio.

42. La inmigración en España y Andalucía. Normativa en materia de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales. El papel del Educador/a social en la intervención con menores inmigrantes.

43. Las redes sociales. Características y elementos de las redes sociales. Redes sociales en el contexto urbano y rural. La Comunidad Educativa como red social: agentes, relaciones de comunicación y estrategias para la formación. Factores que favorecen las relaciones en la Comunidad Educativa.

44. Voluntariado y acción social. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del educador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado

45. La igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. Desigualdad de género. Acciones positivas y protectoras.

46. Violencia de Género. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.

47. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica. III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Los Centros provinciales de Drogodependencias.

48. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Papel del educador/a social en Prevención, atención e incorporación social.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Fisi-

terapeuta de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Fisioterapeuta de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios (subgrupo A2), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Normativa Junta de Andalucía sobre Centros Residenciales de Personas mayores y Personas con discapacidad. Cartera de servicios. Protocolos. Expediente individual. Organización y estructura de un centro residencial geriátrico. Características de un centro residencial para personas con discapacidad intelectual y física.

2. Procesos de fragilidad, enfermedad, incapacidad y dependencia en las personas ancianas. El sistema de Atención a la Dependencia y capacidad para aplicar cuidados de calidad en esas situaciones.

3. Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Concepciones sobre la discapacidad: Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías. La nueva conceptualización del Retraso Mental (AAMR 1992 y AAMR 2002 Asociación Americana sobre Retraso Mental).

4. Técnicas básicas de Kinesiterapia

5. Técnicas de reeducación respiratoria.

6. Fisioterapia respiratoria pre y postoperatoria en cirugía abdominal.

7. Fisioterapia respiratoria en EPOC y asma bronquial

8. Rehabilitación del enfermo coronario. Efectos del entrenamiento en el enfermo coronario.

9. Linfedemas. Actuaciones de fisioterapia.
10. Osteoporosis. Actuaciones de fisioterapia.
11. Artrosis. Generalidades del tratamiento rehabilitador.
12. Coxartrosis y Gonartrosis. Valoración y tratamiento de fisioterapia.
13. Artritis reumatoide. Generalidades del tratamiento rehabilitador.
14. Espondilitis Anquilosante. Generalidades del tratamiento rehabilitador.
15. Rehabilitación del enfermo poliartístico.
16. Artropatías por depósito - gota.
17. Patología de la columna cervical, dorsal y lumbar. Principios de tratamiento.
18. Síndrome de hombro doloroso.
19. Reeducación motora del anciano. Del decúbito a la bipedestación. Evaluación de la marcha en geriatría.
20. Enfermedad de Dupuytren.
21. Prótesis para la extremidad inferior por amputación. Fisioterapia.
22. Principios generales y tratamiento rehabilitador en traumatología.
23. Fracturas de cadera. Clasificación. Tratamiento de fisioterapia.
24. Traumatismo de la pelvis y pautas de tratamiento fisioterápico.
25. Síndrome de Volkman.
26. Tratamiento fisioterapéutico postoperatoria de Hernias del núcleo pulposo.
27. Patología venosa: varices, flebitis. Tratamiento fisioterápico.
28. Parkinson. Principios del tratamiento rehabilitador.
29. Aspectos clínicos del ICTUS.
30. Hemiplejía. Evaluación, abordaje y tratamiento de fisioterapia.
31. Lesiones nerviosas periféricas. Generalidades y principios de tratamiento.
32. Parálisis de nervios periféricos del miembro superior más frecuentes.
33. Parálisis de nervios periféricos del miembro inferior más frecuentes.
34. Valoración, prevención y tratamiento de fisioterapia en caídas.
35. Fisioterapia adaptada a las diferentes patologías psiquiátricas.
36. Escalas de evaluación geriátrica.
37. Ayudas técnicas. Órtesis, prótesis. Concepto, funciones, clasificación.
38. Características fisiológicas de las personas mayores.
39. Enfermedad de Alzheimer, diagnóstico, clínica. Actuación de fisioterapia.
40. Función del fisioterapeuta en geriatría y en personas con discapacidad intelectual y física grave-moderada.
41. Síndrome de Inmovilidad. Prevención y actuaciones de fisioterapia.
42. Protocolización del tratamiento fisioterapéutico, programas y pautas de prevención.
43. Historia de Fisioterapia en el ámbito residencial. Plan de atención individualizado.

44. Equipo multidisciplinar, trabajo interdisciplinar en un centro residencial geriátrico y en un centro con personas con discapacidad.

45. Ergonomía: Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados.

46. Sujeciones en residencias. Indicaciones y sus límites. Tipos. Metodología de aplicación y Normativa. Protocolo de contención mecánica, intervención de fisioterapia.

47. Deportes y ejercicio físico en personas mayores, enfermedades psiquiátricas y personas con discapacidad intelectual.

48. Aspectos bioéticos. Comités de bioética. Confidencialidad, intimidad. Secreto profesional. Consentimiento informado. Relación y comunicación con pacientes, familiares y otros servicios. Carta de derechos y deberes de la persona usuaria. Manejo de datos y tratamiento de la historia clínica.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios (subgrupo A2), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

- II. Grupo de materias específicas
1. Carreteras del Estado. Disposiciones generales. Uso y defensa de las carreteras estatales.
 2. Carreteras Autonómicas Andaluzas. Dominio Público Viario y sus elementos.
 3. Carreteras Autonómicas Andaluzas. Clasificación de la red de carreteras de Andalucía. Catálogo de carreteras. Actuaciones en las carreteras andaluzas.
 4. Carreteras Autonómicas Andaluzas. Construcción. Estudios de carreteras. Construcción.
 5. Proyectos de carreteras. Objeto, estructura, contenido, tramitación y aprobación.
 6. Estudio de trazado de carreteras. Datos básicos. Trazados en planta. Trazados en alzado. Coordinación. Normativa vigente.
 7. Estudio de sección transversal. Elementos y dimensiones. Secciones transversales especiales. Normativa vigente.
 8. Glorietas. Definición, tipos e implantaciones. Características de trazado y señalización.
 9. Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de movimiento de tierras. Características como cimiento de firme.
 10. Firmes de carreteras en la Red de carreteras de Andalucía. Tipos de firme y dimensionamiento.
 11. Firmes de carreteras en la Red de carreteras de Andalucía. Métodos de cálculo. Criterios de proyecto.
 12. Materiales utilizados en la construcción de firmes de carreteras. Capas granulares. Características y propiedades.
 13. Materiales utilizados en la construcción de firmes de carreteras. Mezclas bituminosas. Características y propiedades.
 14. Drenaje longitudinal y transversal. Criterios de proyecto.
 15. Inestabilidad en laderas. Clasificación. Corrección de deslizamientos
 16. Señalización vertical. Características generales. Señalización vertical en carreteras convencionales.
 17. Señalización horizontal. Grupos de señalización.
 18. Señalización de obras.
 19. Tipos y criterios de empleo de barreras de seguridad y pretilos en obras de carreteras.
 20. Uso de reductores de velocidad y bandas transversales en carreteras.
 21. Estudio del tráfico en la red de carreteras. Métodos, intensidad. Velocidad. Capacidad y niveles de servicio.
 22. Conservación de carreteras. Organización y métodos de conservación.
 23. Conservación de carreteras. Principales operaciones a realizar en la conservación.
 24. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Normativa y recomendaciones actuales.
 25. Explotación de carreteras en Andalucía. Conceptos. Gestión. Protección y uso del dominio público viario. Defensa del dominio público. Infracciones y sanciones.
 26. Movilidad urbana. Planes de movilidad sostenible.
 27. Patrimonio histórico de Andalucía. Conservación y restauración. Patrimonio inmueble.
 28. Agua para consumo humano. Tratamiento. Vigilancia sanitaria de las aguas para consumo humano.
 29. Hidrología de las aguas subterráneas. Explotación de acuíferos. Efecto regulador. Recarga de acuíferos.
 30. Construcción de sondeos de captación de aguas subterráneas. Métodos de perforación. Entubación de sondeos. Cementación y aislamiento de acuíferos.
 31. Dominio público hidráulico. Su utilización. Autorizaciones y concesiones.
 32. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas. Vertidos
 33. Conducciones por gravedad. Tipos y materiales.
 34. Almacenamiento y distribución de agua potable en poblaciones.
 35. Plantas de tratamiento de aguas potables. Características.
 36. Saneamiento de poblaciones. Redes y elementos.
 37. Plantas de tratamiento de aguas residuales. Tratamientos extensivos.
 38. Plantas de tratamiento de aguas residuales. Tratamientos intensivos.
 39. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Ley de Prevención de Riesgos Laborales, derechos y obligaciones. Normas generales de subcontratación en el sector de la construcción.
 40. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante la fase de Proyecto y ejecución de la obra. Estudios de seguridad y Salud, el Plan de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de proyecto y ejecución de obra.
 41. Vivienda cueva. Aspectos constructivos y de seguridad. Entorno de la cueva.
 42. La protección del medio físico en la Provincia de Granada. Plan Especial de Protección. Normas de protección. Catálogo.
 43. El impacto ambiental en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Evaluación de Impacto Ambiental, el informe ambiental y la calificación ambiental: concepto, ámbito de aplicación, fases del procedimiento.
 44. Acceso a la información en materia de medio ambiente. Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. La normativa de responsabilidad medioambiental. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
 45. Producción y gestión de residuos de construcción y demoliciones. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.
 46. Contratos de obras del sector público. Anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación.

47. La ejecución de los contratos de obras. Modificaciones de obras y proyectos reformados.

48. Extinción de los contratos de obras del sector público. La extinción normal. Recepción de la obra. Periodo de garantía. La Resolución del contrato: causas y efectos.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ingeniería Técnica Industrial de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ingeniería Técnica Industrial de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios (subgrupo A2), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Normativa reguladora de Instalación, ampliación y traslado de las industrias e instalaciones industriales. Los Registros Integrados Industriales estatal y de Andalucía. El control de las industrias y las instalaciones. Análisis de la normativa nacional y autonómica.

2. Normativa reguladora de los Almacenamientos de productos químicos y sus Instrucciones Técnicas: Normativa de clasificación, etiquetado y envasado de productos químicos.

3. Reglamento de seguridad de los aparatos de elevación y manutención. Ascensores: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

4. Reglamentos de seguridad de equipos a presión: Normativa Española y de la Unión Europea.

5. Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Sustancias que agotan la capa de ozono y de efecto invernadero. Acuerdos internacionales. Normativa Española y de la Unión Europea.

6. El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía.

7. La Normativa de seguridad en máquinas. Seguridad general de los productos. Análisis de la normativa nacional y comunitaria.

8. Ley de prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio de seguridad y salud. El plan de seguridad. Seguridad y salud en las obras de construcción. El coordinador de seguridad y salud. Principios de prevención en el proyecto y en la ejecución de obras. El libro de incidencias. Obligaciones del promotor y del contratista.

9. Residuos. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación, caracterización y gestión de los residuos.

10. Instrumentos de prevención y control ambiental en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Autorización ambiental integrada y unificada. Evaluación ambiental de planes y programas y calificación ambiental.

11. Contaminación Atmosférica y Acústica. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tipos de contaminantes. Límites de emisión e inmisión. Contaminación lumínica.

12. Higiene, salud y protección del medio ambiente. Suministro de agua apta para consumo humano en los edificios. Caracterización y cuantificación de las necesidades. Diseño general, particular y dimensionado. Ejecución control y mantenimiento requerido.

13. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Medidas preventivas específicas de las instalaciones. Programa de mantenimiento en las instalaciones. Inspección sanitaria.

14. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Actuaciones ante la detección de casos de legionelosis. Actuaciones en las instalaciones. Métodos de tratamiento de las instalaciones. Mantenimiento de instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano.

15. Higiene, salud y protección del medio ambiente. Evacuación de aguas residuales en los edificios. Caracterización y cuantificación de las exigencias preceptivas. Diseño general, particular y dimensionado. Ejecución, control, pruebas y mantenimiento requerido.

16. Accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones fijas de concurrencia pública. Aseos de uso público. Vestuarios, probadores y duchas.

17. Protección contra incendios: Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio: Compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Espacios ocultos. Reacción al fuego de los elementos constructivos. Instalaciones de protección contra incendios.

18. Instalaciones de protección contra incendios en los edificios. Instalaciones. Puesta en servicio. Mantenimiento y conservación. Inspecciones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios.

19. Aplicación de la reglamentación vigente instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener los aparatos a gas. Instalaciones inferiores a 70 kW.

20. Limitación del consumo energético. Caracterización y cuantificación de la exigencia. Datos para el cálculo del consumo energético. Procedimiento de cálculo del consumo energético.

21. Limitación de la demanda energética. Caracterización y cuantificación de la exigencia. Datos para el cálculo de la demanda energética. Procedimiento de cálculo de la demanda energética.

22. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Caracterización y cuantificación de la exigencia. Cálculo. Mantenimiento y conservación.

23. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Caracterización y cuantificación de la exigencia. Cálculo y mantenimiento.

24. Instalaciones fijas de climatización. Condiciones administrativas generales para el cumplimiento de las exigencias. Condiciones para la ejecución de las instalaciones. Documentación técnica requerida para el control de los equipos y para la puesta en servicio de la instalación.

25. Instalaciones fijas de climatización. Caracterización y cuantificación de la exigencia de Bienestar e higiene.

26. Instalaciones fijas de climatización. Caracterización y cuantificación de la exigencia de Eficiencia Energética.

27. Instalaciones fijas de climatización. Montaje: pruebas, ajustes y equilibrado. Eficiencia energética.

28. Iluminación y alumbrado: Propiedades ópticas de la materia. Generalidades. Reflexión. Transmisión. Absorción. Refracción. Magnitudes luminosas. Flujo luminoso. Cantidad de luz. Intensidad luminosa. Iluminancia. Otras magnitudes.

29. Iluminación y alumbrado: Luminarias. Generalidades. Clasificación de luminarias por el grado de protección eléctrica. Clasificación de luminarias por condiciones operativas. Grado de inflamabilidad de la superficie de montaje. Clasificación de las luminarias por sus condiciones de servicio. Datos básicos fotométricos. Eficiencia de las luminarias.

30. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de alumbrado exterior: Acometidas desde las redes de distribución de la compañía suministradora. Dimensionamiento de las instalaciones. Cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación. Soportes de luminarias. Luminarias. Equipos eléctricos de los puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puestas a tierra. Aplicación de medidas de protección.

31. Alumbrado Público: Implantación de puntos de luz en vías para tráfico rodado. Curvas y calzadas en

pendiente. Iluminación de tramos singulares. Instalación con soportes de gran altura. Alumbrado adicional de pasos de peatones.

32. Iluminación y alumbrado: Iluminación por proyección. Generalidades. Iluminación utilitaria. Iluminación decorativa. Iluminación deportiva.

33. Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Niveles de iluminación.

34. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Calificación energética de las instalaciones de alumbrado exterior. Etiqueta informativa. Resplandor luminoso nocturno, luz intrusa o molesta.

35. Documentación técnica, verificaciones e inspecciones en las instalaciones de alumbrado exterior. Mantenimiento de la eficiencia energética. Ejecución y puesta en servicio.

36. Líneas eléctricas de alta tensión. anteproyectos y proyectos. Documentación y puesta en servicio de líneas propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica. Documentación y puesta en servicio de líneas que no sean propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica. Documentación y puesta en servicio de líneas que sean cedidas a empresas de transporte y distribución de energía eléctrica.

37. Líneas subterráneas de alta tensión con conductores aislados. Tensiones nominales regularizadas de operación preferente. Categoría de las redes. Materiales y tipos de conductores y accesorios. Instalación de conductores aislados. Sistema de puesta a tierra. Cruzamientos, proximidades y paralelismos. Protecciones.

38. Líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos. Tensiones nominales regularizadas de operación preferente. Materiales y tipos de conductores y accesorios. Instalación, herrajes y accesorios. Sistema de puesta a tierra. Cruzamientos, proximidades y paralelismos. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.

39. Medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas aéreas de alta tensión.

40. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones eléctricas. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones: Documentación de las instalaciones. Instalaciones que precisan proyecto. Instalaciones que requieren memoria técnica de diseño. Ejecución y tramitación de las instalaciones. Puesta en servicio de las instalaciones.

41. Redes aéreas para distribución en baja tensión.

42. Redes subterráneas para distribución en baja tensión.

43. Instalaciones eléctricas de enlace en baja tensión. Esquemas para un solo usuario y para más de un usuario. Acometidas. Cajas generales de protección y de protección y medida. Línea general de alimentación. Derivaciones individuales.

44. Instalaciones eléctricas de baja tensión en recintos considerados como pública concurrencia. Prescripciones de carácter general y complementarias. Alimentación de los servicios de seguridad, fuentes propias de energía o suministros complementarios. Alumbrado de emergencia.

45. Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con características especiales. Locales considerados como húmedos. Locales mojados. Locales polvorientos. Locales con temperatura elevada y muy baja temperatura. Locales en los que existen baterías de acumuladores. Locales afectos a un servicio eléctrico.

46. Piscinas y fuentes. Clasificación de los volúmenes referidos a las instalaciones eléctricas de baja tensión. Prescripciones generales para el empleo de canalizaciones, cajas de conexión y luminarias. Conexiones equipotenciales.

47. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de la Obra y responsabilidades del contratista. Certificaciones y abono a cuenta. Modificación del contrato de obra. Obras complementarias. Cesión y subcontratación.

48. Ejecución del contrato de obras. Revisión de precios. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y Resolución del contrato. Recepción de las obras y liquidación. Período de garantía.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ingeniero Técnico Topógrafo de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ingeniero Técnico Topógrafo de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios (subgrupo A2), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales

de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Sistemas de referencia terrestres.: ITRF, European Datum 1950 (ED50), World Geodetic System 1984 (WGS84), ETRS89 Y REGCAN95. Real decreto 1071/2007 de 27 de julio. Red Andaluza de Posicionamiento.

2. Red geodésica nacional. IBERIA, BALEARES98 Y REGENTE. Red de nivelación de alta precisión. Proyecto REDNAP, cálculo y compensación REDNAP, modelo de Geoide EGM08-REDNAP.

3. Sistema GNSS, esquema de funcionamiento, conceptos matemáticos básicos y fuentes de error. GPS, evolución histórica, constitución del sistema: segmento espacial, control y usuario.

4. Sistema GALILEO (segmento espacial, control y usuario), Sistema GLONASS (segmento espacial, control y usuario), Sistema BEIDOU COMPAS. Utilización conjunta: de sistemas GNSS.

5. Representación conforme de Lambert. Definición, estudio analítico, alteración lineal: artificio de Tissot. Corrección angular por reducción a la cuerda.

6. La proyección UTM. Transformación de coordenadas: Problema directo. Problema Inverso. Convergencia de meridianos. Reducción a la cuerda. Factor de escala.

7. Correcciones para reducir una base al elipsoide. Corrección meteorológica. Reducción del ángulo de pendiente al terreno. Reducción al horizonte. Reducción al nivel del mar. Paso de la cuerda al arco.

8. Sistemas de Información Geográfica. Definición, Componentes. Clasificación de los SIG según la arquitectura, según el tipo de respuesta, según los datos. Fases de un proyecto SIG. Aplicaciones.

9. SIG VECTORIAL: Definición. Estructura Arco-nodo. Tablas. Bases de datos espacial y temática. Sistemas de gestión de bases de datos: modelo entidad-atributo-relación y organización de los datos de la base temática. SIG RÁSTER: definición. Estructuración ráster de los datos. El tamaño del pixel como condicionante.

10. Medida de ángulos. Instrumentos. Componentes de una estación total. Medida electrónica de ángulos. Errores angulares. Medida de distancias: Instrumentos. Fundamentos de la medida electrónica de distancias. Errores en la medición de distancias.

11. Métodos de observación angulares. Corrección y reducción de medidas. Calibración y contrastación de instrumentos. Integración de distintas tecnologías instrumentales y técnicas (espaciales y terrestres).

12. Redes topográficas: triangulación y trilateración. Definición. Clasificación de los métodos de triangulación. Método de vuelta de horizonte y método de Schreiber.

13. Métodos topográficos. Intersección directa. Observación y cálculo. Métodos de Resolución. Error en la intersección directa.

14. Métodos topográficos. Intersección inversa. Observación y cálculo. Método de Pothenot. Error máximo en la intersección inversa. Intersección mixta.

15. Poligonación. Concepto. Observación. Clasificación de las poligonales. Error angular, error longitudinal, error total y error altimétrico en el método de poligonación.

16. Poligonación. Cálculo y compensación. Cálculo de acimutes, cálculo de la tolerancia de cierre. Compensación del error de cierre angular. Cálculo de la longitud de los ejes de la poligonal. Cálculo de coordenadas y errores de cierre. Tolerancia de los errores de cierre. Compensación de coordenadas. Cálculo con coordenadas UTM. Itinerarios concurrentes.

17. Método topográfico de radiación. Orientación de un instrumento y vuelta de horizonte. Error transversal, error longitudinal y error máximo en la radiación. Elipse de tolerancia. Ventajas e inconvenientes del método de radiación.

18. Niveles. Tipos de niveles. Niveles de alta precisión. Miras de nivelación. Ajustes permanentes.

19. Nivelación por alturas o geométrica. Metodología. Errores en la visual, en la nivelada y error kilométrico. Cálculo de las altitudes.

20. Nivelación trigonométrica. Método por estaciones recíprocas y cálculo de su error de cierre. Método por estaciones alternas. Tolerancia y compensación de los errores de cierre. Corrida de altitudes.

21. Levantamientos topográficos con GPS. Medición de código y de fase. Instrumentación.

22. Métodos de medidas estáticos y cinemáticos en levantamientos con GPS. Nivelación por GNSS e integración con métodos clásicos.

23. Elementos topográficos de un proyecto. Descripción del proyecto. Expresión gráfica y analítica. Planos del proyecto. Planta de un proyecto lineal. Soporte topográfico. Características que debe reunir un plano topográfico. Bases de replanteo.

24. Perfiles topográficos. El perfil longitudinal. Elementos fundamentales. Los perfiles transversales. Las rasantes y sus cotas.

25. Cálculo de volúmenes con el programa MDT. Obtención de perfiles. Volumen por diferencia de perfiles. Volumen por diferencia de mallas. Volumen por parcelas.

26. Programa de trazado Clip. Árbol de trabajo. Estructura de un proyecto. Importación y exportación de ejes en planta, rasantes, perfiles transversales. Tipos de ficheros.

27. Programa de trazado Clip. Gestión de marcas en los perfiles transversales. Utilidad y colocación. Generación de peraltes a partir de las marcas del terreno.

28. Líneas límite jurisdiccionales de términos municipales. Actas de deslinde. Replanteo de mojones y de líneas término. Expediente de deslindes. Modificaciones de líneas límite.

29. Orden Ministerial FOM/273/2016 de 19 de febrero. Norma 3.1 IC objeto y ámbito de aplicación. Denominación de las carreteras. Clases y tramos de carreteras.

30. Norma 3.1 IC. Tipos de proyectos de carreteras. Adecuación del diseño de la carretera a la demanda de tráfico. Funcionalidad del sistema viario. Concepto de tramo urbano y periurbano de una carretera. Vías con consideración de carretera. Elementos funcionales de una carretera.

31. Datos básicos para el estudio del trazado según la norma 3.1 IC. Velocidad, visibilidad y distancia de parada, de adelantamiento y de cruce.

32. Trazado en planta según la norma 3.1 IC. Generalidades. Rectas, longitudes mínima y máxima, recta de longitud limitada. Curvas circulares, generalidades, características y radios y peraltes. Curvas de acuerdo, funciones y utilización, forma y características.

33. Transición del peralte según la norma 3.1 IC. Bombeo y peralte. Eje de giro de la sección transversal. Desvanecimiento del bombeo y transición del peralte.

34. Trazado en alzado según la norma 3.1 IC. Generalidades. Inclinación de las rasantes, valores máximos y mínimos. Carriles adicionales. Túneles. Acuerdos verticales: generalidades, parámetros mínimos de las curvas de acuerdo vertical.

35. Excavación de la explanación y préstamos según PG-3: definición, clasificación de las excavaciones, ejecución de las obras, medición y abono.

36. Terraplenes según PG-3: definición, zonas de los rellenos de los terraplenes, equipo necesario para la ejecución de las obras, ejecución de las obras, limitaciones a la ejecución, medición y abono.

37. Hormigones según PG-3: definición, materiales, tipos de hormigón y distintivo de la calidad. Ejecución. Control de calidad. Especificaciones de la unidad terminada. Recepción. Medición y abono.

38. Según PG-3: Control geométrico de rasante en capas de zahorra artificial: Rasante, espesor y anchura. Control de recepción de la unidad terminada. Criterios de aceptación o rechazo: espesor, rasante y regularidad superficial. Medición y abono. Control geométrico de rasante en capas de hormigón bituminoso. Rasante, espesor y anchura. Control de recepción de la unidad terminada. Criterios de aceptación o rechazo: espesor, rasante.

39. Factores de dimensionamiento según instrucción 6.1-IC de secciones de firme: la explanada. Formación de la explanada. Materiales para la explanada.

40. Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía. Dominio público viario. Titularidad y competencias. Elementos del dominio público viario y elementos de servicio.

41. Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, limitaciones a la propiedad para la protección de las carreteras.

42. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Normas generales de subcontratación en el sector de la construcción. Real Decreto 1627/1997 de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones.

43. Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras. Estudio de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Principios generales aplicables al proyecto de obra. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas.

44. Fichero GML. Concepto. Directiva INSPIRE. Concepto de Representación Gráfica Alternativa. Informe de Validación gráfica.

45. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Régimen urbanístico del suelo: la clasificación del suelo. Los Instrumentos de la ordenación urbanística. Planes generales de ordenación Urbanística: concepto, objeto y determinaciones.

46. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Planes de ordenación intermunicipal, planes de sectorización, planes parciales de ordenación, planes especiales, estudios de detalle. Objeto, elaboración y registro de catálogos.

47. Contratos de obras del sector público. Anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación.

48. La ejecución de los contratos de obras. Modificaciones de obras y proyectos reformados.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Terapeuta Ocupacional de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Terapeuta Ocupacional de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios (subgrupo A2), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Definiciones de Terapia Ocupacional según la Federación Mundial de Terapia Ocupacional (WOFT), el Co-

mité europeo de Terapia Ocupacional (COTEC) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Código de ética de terapia ocupacional de la WOFT y de la Asociación Americana de Terapia ocupacional (AOTA). Competencias de la Terapia Ocupacional según la Red Europea de Terapia Ocupacional en la Educación Superior (ENOTHE). Documentación básica en Terapia Ocupacional.

2. Marcos de Referencia teóricos primarios aplicados a la disfunción física.

3. Marcos de Referencia teóricos primarios aplicados a la disfunción psicosocial.

4. Marcos conceptuales de la práctica en terapia Ocupacional. Parte primera: la terapia moral, su influencia en la terapia ocupacional. El paradigma de la ocupación de Adolph Meyer. Teoría del Comportamiento Ocupacional de Mary Reilly.

5. Marcos conceptuales de la práctica en terapia ocupacional. Parte segunda: Modelo de la Discapacidad Cognitiva de Allen. Modelo de Adaptación a través de la Ocupación de Reed y Sanderson. Modelo Canadiense de Desempeño Ocupacional. Modelo de integración sensorial. Instrumentos de valoración empleados en cada modelo.

6. Marcos conceptuales de la práctica en terapia ocupacional. Parte tercera; Modelo del Ocupación Humana de Gary Kielhofner. Instrumentos de valoración del modelo.

7. Marco de trabajo para la práctica de la Terapia Ocupacional.

8. Técnicas y Habilidades de Comunicación: relación terapeuta ocupacional y paciente. Relación del terapeuta ocupacional con las cuidadoras principales. Comunicación e interculturalidad. Escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista clínica, concepto y características. Importancia de la entrevista de valoración inicial en el proceso de intervención.

9. La familia. Apoyo familiar y motivación. Relaciones sociales y familiares como medio de integración.

10. El proceso de evaluación y planificación de tratamiento en Terapia Ocupacional. Los planes individualizados de atención: objetivo y características.

11. Terapia Ocupacional, trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en residencias.

12. Fisiología del envejecimiento. Envejecimiento fisiológico y patológico.

13. Psicología y sociología del envejecimiento. Formas de conducta más frecuentes. Condicionantes sociales en las personas de edad avanzada.

14. Valoración integral del paciente geriátrico. Concepto de paciente geriátrico. Ventajas de practicar la valoración geriátrica. Componentes básicos.

15. Escalas de evaluación geriátrica.

16. Terapia ocupacional en geriatría. Definición. Clasificación. Objetivos generales.

17. Terapia Ocupacional en Residencias de mayores y Personas con Graves trastornos de Conducta. Objetivos y programas de intervención.

18. Entrevista clínica y relación con personas dependientes. Habilidades de comunicación.

19. Actividades de la vida diaria. Definición y clasificación. Su relación con la Terapia Ocupacional. Instrumentos de Valoración.

20. Ocio y tiempo libre como medio de integración. Planificación del tiempo de ocio desde el papel del terapeuta ocupacional. Actividades.

21. Maltrato, abuso y negligencia. Definiciones y tipos. Prevención y tratamiento en centros de personas mayores y personas dependientes bajo la perspectiva del terapeuta ocupacional.

22. Ayudas técnicas. Ortesis, prótesis. Concepto, funciones y clasificación.

23. Prevención y tratamiento de caídas. Intervención en Terapia Ocupacional.

24. Síndrome de inmovilidad. Terapia Ocupacional en Síndrome de Inmovilidad. Programas de actividad física en un Centro Residencial.

25. Intervención de Terapia Ocupacional en patología osteoarticular, reumatología y partes blandas.

26. Osteoporosis. Fractura de cadera: objetivos de actuación. Higiene postural. Relación de Pauwels. Tratamiento de terapia ocupacional en la fractura de cadera.

27. Tipos de incontinencia. Repercusiones psico-físicas de la incontinencia. Requisitos para la continencia. Intervención en la incontinencia urinaria funcional.

28. La demencia tipo Alzheimer: manifestaciones clínicas, diagnóstico clínico, evaluación y tratamiento.

29. Demencias. Intervención de Terapia Ocupacional en demencias. Evaluación del deterioro cognitivo. Adiestramiento y mantenimiento de las actividades de la vida diaria. Orientación a los cuidadores.

30. Psicomotricidad. Definición y objetivos.

31. Entrenamiento de la persona hemipléjica. Actividades cotidianas: método para sentarse y levantarse de la silla, acostarse, moverse y levantarse de la cama.

32. Artritis reumatoide-artrosis. Objetivos de tratamiento. Plan de actuación. Reeducación de la mano reumatoide en terapia ocupacional. Economía articular.

33. Deprivación sensorial. Tipologías. Aspectos emocionales y sociales. Consideraciones para la independencia de estas personas.

34. Terapia Ocupacional en pacientes en estado terminal. Usuarios/as con vida cama-sillón. Consecuencias, valoración y objetivos.

35. La Atención a personas con trastornos mentales graves desde los servicios públicos. Atención Integral desde una perspectiva Psicosocial y comunitaria.

36. Marcos de referencia cognitivo-conductual. Teorías del aprendizaje. Terapia Cognitiva de Beck.

37. Los Programas específicos de intervención en Terapia Ocupacional en Salud Mental: valoración de la Volición, los Hábitos, Intereses, Habilidades de ejecución y Ambiente Ocupacional. Planificación de la Intervención.

38. Terapia Ocupacional en los Programas de Entrenamiento en Habilidades Sociales (HHSS) en el marco de la salud mental. Líneas actuales y definición de las HHSS. Importancia del entrenamiento de las HHSS para personas con Trastorno Mental Grave. Principios del aprendizaje en HHSS. Evaluación y planteamiento de objetivos en HHSS.

39. Terapia Ocupacional en los Programas Psicoeducativos con personas que padecen Trastorno Mental Grave. Justificación de los programas de psicoeducación. Evaluación. Técnicas de intervención. La Motiva-

ción y el Desempeño Ocupacional en los Programas Psicoeducativos.

40. Intervención con familiares y cuidadores: la Terapia Ocupacional en los Programas Psicoeducativos en salud mental. Líneas actuales. Evaluación e Instrumentos de valoración. Técnicas de Intervenciones.

41. Programas de intervención en Terapia Ocupacional en Salud Mental y Geriatría en las áreas de funcionamiento personal de las Actividades de Autocuidado y de la Vida Cotidiana (A.V.D).

42. Programas de intervención en Terapia Ocupacional en Salud Mental en las áreas de funcionamiento personal y social en la esfera del Ocio.

43. Características del trastorno mental severo. Definición, criterios de inclusión. Prevalencia

44. Conducta disruptiva y trastorno mental. Manejo del paciente

45. Intervenciones farmacológicas en esquizofrenia: efectos secundarios de la medicación. Consecuencias del incumplimiento de la medicación.

46. Intervención de Terapia Ocupacional en Salud Mental. Entrevista Clínica. Habilidades de comunicación.

47. Abordaje ocupacional en las enfermedades mentales. Terapia Ocupacional en la Esquizofrenia, trastornos del estado de ánimo y trastornos de la personalidad.

48. Abordaje ocupacional en las enfermedades mentales. Terapia Ocupacional en adicciones.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Trabajador Social de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Trabajador Social de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Medios (subgrupo A2), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

2. El Sistema Público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo. Financiación de los Servicios Sociales. Infracciones y sanciones.

3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura territorial. El Mapa de servicios sociales. Estructura funcional. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación social: Subvenciones y conciertos.

4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas competencias municipales. Situación actual. Delegación de competencias en servicios sociales.

5. Reglamento de programas de Servicios Sociales Comunitarios y Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.

6. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.

7. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de programas en los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura.

8. Las técnicas en el Trabajo social: Aspectos generales. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social. El Proyecto de intervención social. El proceso de derivación en el trabajo social.

9. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional.

10. Las necesidades sociales. Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Clasificaciones de las necesidades.

11. Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas.

12. La calidad en los Servicios Sociales Comunitarios. Modelos y estándares de calidad. Planificación, evaluación y certificación de la calidad en Servicios Sociales Comunitarios y Centros Residenciales. El modelo de la Agencia de Calidad Sanitaria de la Junta de Andalucía.

13. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

14. La ética profesional del Trabajo Social. Ética de la administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional. Estrategia ética de los Servicios Sociales de Andalucía 2019-2022.

15. Igualdad de Género, conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Coeducación.

16. Normativa en materia de Protección de datos. Especial referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La Agencia Española de Protección de Datos.

17. La informatización de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos, implantación y desarrollo.

18. El Programa de Información, valoración, Orientación y asesoramiento. Objetivos y funciones. Evaluación de la cobertura.

19. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

20. Participación de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la Ley de dependencia. La intervención social ante la dependencia. Catálogo de prestaciones. El programa individual de atención.

21. La coordinación social y sanitaria. Referencias Legislativas. Protocolo de coordinación en la provincia de Granada.

22. Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores. Los Programas de Intervención Comunitaria con mayores y promoción de la autonomía personal y acción comunitaria. La participación y adherencia a los mismos.

23. La prestación de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Definición y objetivos. Modelos de gestión. Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Orden de 10 de noviembre de 2010 y Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifican algunos aspectos de la Orden de 2007. El Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Granada.

24. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

25. Personas mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.

26. El papel de trabajador/a social en los centros residenciales para personas en situación de dependencia. Ingresos involuntarios. Incapacitación y tutela de personas mayores dependientes. Derechos y deberes del usuario del centro residencial.

27. Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales. La intervención del trabajador social en entornos institucionalizadores.

28. Política social en la Unión Europea. El Fondo Social Europeo y programación de sus recursos. Medidas para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).

29. La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación. Los programas de rentas mínimas. El papel del Trabajador/a social en la implementación y desarrollo de los mismos.

30. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Acompañamiento social. Itinerarios de inserción.

31. El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección. Normativa en materia de Seguridad Social.

32. El Ingreso Mínimo Vital. Objetivos. Requisitos y acreditación de requisitos. Beneficiarios/as y obligaciones de las personas beneficiarias.

33. Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo.

34. Mediación comunitaria y gestión de conflictos. Intermediación hipotecaria. Apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social.

35. Programa provincial de Emergencia Social. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

36. La familia. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. Planes de apoyo a la familia: Ámbito europeo, estatal, autonómico y provincial.

37. La atención al menor en su propio medio. El papel del Trabajador/a social en la prevención del absentismo escolar. La intervención con familias: modelos de intervención. Programa provincial de Intervención Familiar. La mediación familiar.

38. Infancia y Adolescencia. Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.

39. Infancia y Adolescencia. Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.

40. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. El papel del Trabajador/a Social en los programas de prevención. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil. Los equipos de tratamiento familiar. Protocolo de derivación.

41. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Atención a la diversidad. Evaluación y abordaje.

42. La inmigración en España y Andalucía. Normativa en materia de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales. El papel del Trabajador/a social.

43. El papel del Trabajador/a social para el fomento de la participación y la adherencia de los usuarios a los programas de Servicios Sociales Comunitarios. El papel del Trabajador/a Social en el fomento de la participación social, asociacionismo y voluntariado.

44. Voluntariado y acción social. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado.

45. Violencia de Género. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.

46. La igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. Desigualdad de género. Acciones positivas y protectoras. La Administración Autonómica: Instituto Andaluz de la Mujer. Competencias de la Administración Local.

47. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica. III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Los Centros provinciales de Drogodependencias.

48. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Economista, de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal

al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Economista, de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores (subgrupo A1), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Marco normativo de la contratación pública. Directivas europeas de contratación. Principios generales de la contratación pública actual. El empresario: requisitos para ser contratista, acreditación de los mismos y, en particular, la solvencia para contratar.

2. Objeto, presupuesto base de licitación, coste de los contratos y cálculo del valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, en particular, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

3. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. Los criterios de adjudicación: régimen jurídico, fórmulas de valoración del precio y otros criterios. El coste del ciclo de vida. Las bajas anormales. Pago del precio. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco y sistemas dinámicos de contratación.

4. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias y especialidades. Cumplimiento y Resolución. El contrato de servicios. Especialidades. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y Resolución. El contrato de servicios.

5. Los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios. Concepto y distinción del contrato de

servicios. Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción; derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración. Ejecución, modificación y extinción.

6. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. Valoración de beneficios y costes. La tasa de descuento. La valoración del riesgo. Consideraciones distributivas.

7. La financiación del déficit público. Sostenibilidad del déficit público. Aspectos monetarios de su financiación. La inflación: sus causas y sus efectos sobre la eficiencia económica y el bienestar.

8. Métodos de regresión: lineal, por mínimos cuadrados ordinarios y método de máxima verosimilitud. El modelo de regresión con regresores estocásticos: estimación, verificación y predicción.

9. Tecnologías de la información. Hardware y Software. Redes de comunicación en la Administración. Riesgos y seguridad en los sistemas de información. Sistemas operativos. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de datos. Estándares HTML y XML.

10. La información financiera de las empresas: estados de situación y de circulación. Métodos de análisis económico y financiero de la empresa. Métodos de valoración de empresas.

11. La empresa y las decisiones de inversión: diferentes criterios de valoración de proyectos; rentabilidad, riesgo y coste del capital. La empresa y las decisiones de financiación: financiación propia frente a financiación ajena. Política de dividendos y estructura del capital.

12. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. El equilibrio financiero. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. La inversión en la empresa: Concepto y clases. Valoración y selección de proyectos de inversión. La inversión en bienes de equipo. Decisiones de renovación de equipos. La inversión en activo circulante. El efectivo.

13. La financiación de la estructura fija de la empresa: La autofinanciación. Los fondos de amortización. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento. La financiación externa de la empresa: Su coste. La estructura financiera óptima de la empresa. El beneficio de la empresa. La relatividad del beneficio.

14. El proceso productivo. Principios y modelos de producción. El coste del producto. Mínimo de explotación y óptimo de explotación. El control de costes. El coste de los subproductos. Política de producto. Evaluación de la demanda y estudios de mercado. La comercialización del producto. Política de precios. Variaciones de precios y sus efectos. La distribución del producto. Canales de distribución.

15. La legislación mercantil. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases. El Registro Mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Disolución, liquidación y cierre de sociedades mercantiles.

16. Las sociedades mercantiles públicas. Su constitución. Control. Rendición de cuentas. Diferenciación entre sociedades prestadoras de servicios y en régimen de actividad económica.

17. La Contabilidad como ciencia. Activos, pasivos, gastos e ingresos. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. El resultado del ejercicio. La normalización contable en España: Antecedentes. Las Normas Internacionales de Información Financiera. Órganos emisores de normas contables en España. El Plan general de contabilidad y el Plan general de contabilidad de PYMES

18. El Marco conceptual del Plan general de contabilidad. Conceptos de contabilidad y patrimonio de la empresa. Objetivos de la contabilidad. Cuentas y grupos del Plan General Contable. Estructura del balance: activo, pasivo y neto. Libros. Teorías de cargo y abono. Las Normas de registro y valoración en el Plan general de contabilidad. Inmovilizado material. Inmovilizado intangible. Arrendamientos. Instrumentos financieros. Otros elementos de las cuentas anuales.

19. Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad. Normas de elaboración de las cuentas anuales. El balance de situación. La cuenta de pérdidas y ganancias. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo. Memoria.

20. Las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas. Sujetos de la consolidación. Obligación de consolidar, métodos de consolidación y procedimiento de puesta en equivalencia. Cuentas anuales consolidadas.

21. La contabilidad analítica. Concepto de coste. Clasificación de los costes. Sistemas de cálculo de costes.

22. La auditoría de Cuentas La normativa estatal en materia de auditoría de cuentas Concepto de auditoría de cuentas. Requisitos de las auditorías y de los informes. Los auditores: Requisitos para el ejercicio de la auditoría y responsabilidades. Entidades sometidas a auditorías anuales de cuentas y balances. La auditoría de cuentas en entidades de interés público. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: Funciones

23. Plan general de auditoría. Identificación y evaluación de riesgos. Programa de auditoría. Procedimientos de auditoría para obtener evidencia. Evaluación de resultados en la auditoría. Extrapolación de los resultados de las muestras. El informe de auditoría.

24. Evaluación de cuentas de disponible. Evaluación del inmovilizado. Auditoría del ciclo de financiación. Evaluación de las existencias. Evaluación de los ingresos. Evaluación de gastos.

25. Matemáticas financieras en el Plan General Contable. Normas de Valoración que precisan operaciones de cálculo financiero. Operaciones financieras a interés simple. Capitalización y actualización a interés compuesto. Rentas a interés compuesto. Valor actual de una renta. Valor final de una renta. Rentas diferidas. Rentas perpetuas. Liquidación de préstamos. Sistemas de amortización.

26. Las haciendas locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

27. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de

ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

28. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

29. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

30. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

31. Estado de liquidación del presupuesto: liquidación del presupuesto de gastos, liquidación del presupuesto de ingresos, resultado presupuestario. Memoria: Contenido. Especial referencia a la información presupuestaria: gastos con financiación afectada y remanente de Tesorería.

32. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (I). Principios generales. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. Regla de gasto. Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. Especial referencia al cálculo del ahorro neto y del capital vivo.

33. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (II). Consecuencias del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero.

34. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. (III). Instrumentación del principio de transparencia. Gestión presupuestaria. Plan presupuestario a medio plazo. Límite de gasto no financiero. Fondo de contingencia. Destino del superávit presupuestario. Obligaciones de suministro de información.

35. La factura electrónica. Ley 25/2013, de 27 de octubre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Formato de la factura y su firma. Punto general de entrada, archivo y custodia. Registro contable de facturas y procedimiento de tramitación. Efectos de la recepción. Facultades de los órganos de control.

36. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

37. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en las entidades locales. El control de la deuda comercial. Consecuencias del incumplimiento de los plazos de pago. Los intereses

de demora. El periodo medio de pago: cálculo, publicidad y seguimiento.

38. La planificación financiera. El principio de unidad de caja. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El Fondo de Financiación de Entidades Locales.

39. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

40. Financiación externa: Leasing, renting, factoring y confirming. Aspectos financieros de su concertación en las Corporaciones Locales y Sociedades Mercantiles. Matemática financiera. Capitalización simple y compuesta. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Amortizaciones de préstamos y empréstitos. Cálculo.

41. Contabilidad pública: concepto y delimitación. Entidades del sector público y régimen contable aplicable. La normalización contable pública internacional. La normalización y planificación contable en España. El Plan General de Contabilidad Pública (PGCP): características, estructura y contenido.

42. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: Saldo y agregados. El Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

43. El marco conceptual de la contabilidad pública en el PGCP: Imagen fiel de las cuentas anuales, requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales, principios contables, elementos de las cuentas anuales, criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, criterios de valoración.

44. Tratamiento contable de las operaciones derivadas del presupuesto de gastos. Presupuesto de gastos corriente: operaciones de gestión de los créditos, operaciones de ejecución presupuestaria y operaciones de cierre del presupuesto. Operaciones de presupuestos cerrados y ejercicios posteriores. Anticipos de Tesorería.

45. Tratamiento contable de las operaciones derivadas del presupuesto de ingresos. Presupuesto de ingresos corriente: operaciones de gestión de las provisiones operaciones de ejecución presupuestaria y operaciones de regularización y cierre. Operaciones de presupuestos cerrados y ejercicios posteriores.

46. Contabilización de las operaciones no presupuestarias de tesorería: movimientos internos, cobros y pagos materiales y virtuales, aplicación de los cobros y pagos, tratamiento de las operaciones de IVA deducible, anticipos de caja fija y pagos a justificar. Operaciones de gestión y de liquidación derivadas de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

47. Tratamiento contable del inmovilizado no financiero: valoración inicial, desembolsos posteriores, valoración posterior, amortización, deterioro de valor y baja. Casos particulares de inmovilizado material: infraestructuras y patrimonio histórico. Inmovilizado intangi-

ble. Inversiones inmobiliarias. Arrendamientos financieros, arrendamientos operativos y ventas con arrendamiento posterior. Tratamiento contable de los activos en estado de venta.

48. Contabilización de activos financieros: concepto y clasificación, reconocimiento y valoración, créditos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas al vencimiento, activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, activos financieros disponibles para la venta, reclasificaciones entre las diferentes categorías de activos financieros, dividendos e intereses recibidos de activos financieros.

49. Contabilización de pasivos financieros: concepto, clasificación y reconocimiento, pasivos financieros al coste amortizado, pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, reclasificaciones entre las categorías de pasivos financieros, pasivos financieros cuya imputación presupuestaria se realiza por la variación neta en el ejercicio. Coberturas contables.

50. Tratamiento contable de diversas operaciones: existencias, activos construidos o adquiridos para otras entidades, moneda extranjera, ingresos con contraprestación, ingresos sin contraprestación, provisiones, activos y pasivos contingentes, transferencias y subvenciones, adscripciones y cesiones, actividades conjuntas, cambios en criterios y estimaciones contables y errores, hechos posteriores al cierre del ejercicio.

51. Operaciones de fin de ejercicio. Normas de elaboración de las cuentas anuales. Balance. Cuenta de resultado económico patrimonial. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo.

52. El sistema contable de la Administración Local. Antecedentes y situación actual. La instrucción del modelo normal de contabilidad local: principios generales del modelo, áreas de especial trascendencia, datos a incorporar al sistema. Contenido y formación de la cuenta general de la entidad local. Información periódica para el Pleno de La Corporación.

53. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPAL): características, estructura y contenido. Marco conceptual: principios contables, elementos de las cuentas anuales, criterios de registro y criterios de valoración. Las cuentas anuales en el PGCAL.

54. Relaciones entre contabilidad pública y contabilidad nacional. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Ajustes contables en términos de contabilidad nacional. Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

55. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

56. Los controles financieros de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

57. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI.

58. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

59. Costes implícitos de la imposición: Imposición óptima. Distintos costes de los impuestos. Costes de eficiencia: distorsiones tributarias. Exceso de gravamen e imposición óptima.

60. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

61. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

62. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.

63. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

64. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

65. Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

66. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

67. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

68. El impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El re-

cargo provincial. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

69. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico.

70. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización. Diferencias con las contribuciones especiales.

71. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades locales.

72. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Núm. Expte. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ingeniero Industrial, de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ingeniero Industrial, de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores (subgrupo A1), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en Andalucía. Las energías renovables: Eólica, Solar, Minihidráulica, Biomasa, etc. La cogeneración eléctrica. La producción eléctrica en régimen especial.

2. Energía Solar. Principios de funcionamiento. Energía solar térmica. CTE-HE. Contribución de la energía solar térmica.

3. Energía Solar. Principios de funcionamiento. Energía solar fotovoltaica y energía solar termoeléctrica. CTE-HE. Contribución solar fotovoltaica.

4. Otras Energías renovables. Cogeneración eléctrica. La eficiencia en el consumo energético en la administración pública.

5. Protección contra incendios. Propagación interior y exterior.

6. Protección contra incendios. Compartimentación y evacuación. Señalización.

7. Protección contra incendios. Control de humo. Protección de escaleras y vestíbulos de independencia. Escaleras protegidas: Ventilación.

8. Protección contra incendios. Detección, control y extinción de incendios.

9. Protección contra incendios. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

10. La legislación en materia de protección contra incendios (RD 2267/2004). Regulación de la seguridad contraincendios en edificios industriales. Instalaciones de protección contraincendios. Empresas instaladoras y mantenedoras.

11. Normativa reglamentaria sobre los aparatos de elevación. Inspecciones y pruebas antes de la puesta en servicio y después de una transformación importante. Cuidado y conservación de instalaciones de aparatos elevadores.

12. Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión. Calderas. Ámbito de aplicación. Instalación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones.

13. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante la fase de proyecto y ejecución de obras. Estudios de seguridad y salud, el plan de seguridad y salud. El coordinador en materia de seguridad y salud en las fases de proyecto y ejecución de obra.

14. Iluminación y alumbrado: Iluminación interior e industrial. Generalidades. Nivel de iluminación. Deslumbramiento. Sombras y modelado. Calidad de la luz. Diseño de iluminación. Cálculo de iluminación interior.

15. Iluminación y alumbrado: Iluminación por proyección. Generalidades. Iluminación unitaria. Iluminación decorativa. Iluminación deportiva.

16. Iluminación y alumbrado: contaminación lumínica. Seguridad y niveles de iluminación. Visión de contraste. Sistemas de zonificación. Criterios de elección de lámparas. Limitaciones del flujo hemisférico superior. Variaciones temporales de los niveles de iluminación.

17. Iluminación y alumbrado: Propiedades ópticas de la materia. Generalidades. Reflexión. Transmisión. Absorción. Refracción.

18. Iluminación y alumbrado: El color. Generalidades. Clasificación de los colores según el diagrama cromático. Temperatura del color. Índice del rendimiento del color. Efectos psíquicos de los colores y su armonía.

19. Iluminación y alumbrado: Magnitudes luminosas. Flujo luminoso. Cantidad de luz. Intensidad luminosa. Iluminancia. Otras magnitudes.

20. Iluminación y alumbrado: Principios fundamentales. Ley de la inversa del cuadrado de la distancia. Ley del coseno. Iluminación normal, horizontal, vertical y en planos inclinados. Relaciones de iluminancia. Ley de Lambert.

21. Iluminación y alumbrado: Luminarias. Generalidades. Clasificación de luminarias por el grado de protección eléctrica. Clasificación de luminarias por condiciones operativas. Grado de inflamabilidad de la superficie de montaje. Clasificación de las luminarias por sus condiciones de servicio. Datos básicos fotométricos. Eficiencia de las luminarias.

22. Iluminación y alumbrado: Lámparas. Generalidades. Termorradiación. Luminiscencia. Lámparas de descarga en vapor de mercurio. Lámparas de descarga en vapor de sodio. Lámparas de inducción. Lámparas Led.

23. Iluminación y alumbrado: Equipos auxiliares de regulación y control. Generalidades. Balastos. Arrancadores. Condensadores. Equipos de ahorro de energía. Equipos eléctricos de lámparas de descarga. Circuitos.

24. La Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

25. Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

26. Contaminación Atmosférica. Tipos de contaminantes y sus efectos. Focos industriales y urbanos de emisión. Toma de muestra y análisis de emisión e inmisión de contaminantes. Sistemas de tratamiento y eliminación.

27. Residuos sólidos urbanos. Composición y evolución de los mismos. Características físicas, químicas y biológicas.

28. Residuos sólidos urbanos: Recogida. Sistemas. Equipos recolectores. Recogida selectiva. Transporte. Plantas de transferencia.

29. Residuos sólidos urbanos: Tratamiento y eliminación. Vertederos controlados. Compostaje. Incineración.

30. Aguas residuales. Características. Análisis de las aguas residuales. Características físicas. Características químicas. Características biológicas.

31. Saneamiento. Tipos de sistemas. Factores a tener en cuenta en el diseño de una red de saneamiento. Caudales de acometida superficial. Tipos de tuberías utilizados en las instalaciones de saneamiento. Ventajas e inconvenientes.

32. Sistemas de depuración de aguas residuales. Pretratamiento. Tratamiento primario, secundario y terciario.

33. Sistemas de tratamiento de depuración de aguas residuales mediante procesos de fangos activos, airea-

ción prolongada. Fundamentos. Diagrama de flujo. Características del tratamiento. Parámetros de diseño.

34. Sistemas de tratamiento de depuración de aguas residuales mediante procesos de biopelícula, lechos bacterianos. Fundamentos. Diagrama de flujo. Características del tratamiento. Parámetros de diseño.

35. Conservación y mantenimiento de una EDAR. Criterios y tipos de mantenimiento. Costes de mantenimiento. Procedimientos del sistema de información de mantenimiento.

36. Aguas de consumo: Calidad de aguas de consumo: RD 140/2003, de 7 de febrero. Criterios de calidad del agua de consumo humano. Punto de cumplimiento de los criterios de calidad del agua de consumo humano. Captación del agua para el consumo humano.

37. Aguas de consumo: Calidad de aguas de consumo: Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero. Conducción del agua. Sustancias para el tratamiento del agua. Tratamiento de potabilización del agua de consumo humano.

38. Aguas de consumo: Calidad de aguas de consumo: Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero. Distribución del agua de consumo humano. Inspecciones sanitarias previas de nuevas instalaciones. Productos de construcción en contacto con el agua de consumo humano. Control de calidad del agua de consumo humano.

39. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Medidas preventivas específicas de las instalaciones. Programa de mantenimiento en las instalaciones. Inspección sanitaria.

40. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Actuaciones ante la detección de casos de legionelosis. Actuaciones en las instalaciones. Métodos de tratamiento de las instalaciones. Mantenimiento de instalaciones interiores de ACS y agua fría de consumo humano.

41. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua. CTE-HS4.

42. Transformación. Subestaciones. Centros de transformación.

43. Transporte y distribución eléctrica. Líneas de alta tensión. Líneas de baja tensión. Tipos. Aparatos de mando, maniobra y protección.

44. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Líneas aéreas con conductores desnudos.

45. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instalaciones de alumbrado exterior. Acometidas desde las redes de distribución de la compañía suministradora. Dimensionamiento de las instalaciones. Cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación. Soportes de luminarias. Luminarias. Equipos eléctricos de los puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puestas a tierra.

46. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja ten-

sión I. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Campo de aplicación. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia. Prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias para locales de espectáculos y actividades recreativas. Prescripciones complementarias para locales de reunión y trabajo.

47. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión II. Instalaciones eléctricas interiores o receptoras. Protección contra sobrecargas. Aplicación de las medidas de protección.

48. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión III. Instalaciones eléctricas. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Documentación de las instalaciones. Instalaciones que precisan proyecto. Instalaciones que requieren memoria técnica de diseño. Ejecución y tramitación de las instalaciones. Puesta en servicio de las instalaciones.

49. Tarifas eléctricas en España. Ámbito de aplicación. Estructura general tarifaria. Definición de las tarifas.

50. Condiciones generales y particulares de aplicación de las tarifas. Determinación de los componentes de la facturación básica.

51. Complementos tarifarios. Discriminación horaria; energía reactiva. Estacionalidad. Interrumpibilidad.

52. Equipos y sistemas de medida. Condiciones generales del control de la potencia. Medidas a distintas tensiones. Condiciones particulares.

53. Eficiencia energética en el alumbrado interior en edificios CTE-HE.

54. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Eficiencia energética de una instalación. Requisitos mínimos de eficiencia energética. Calificación energética de las instalaciones de alumbrado. Mediciones luminotécnicas en las instalaciones de alumbrado. Objeto. Comprobaciones antes de realizar las medidas. Medida de luminancia. Medida de iluminancia. Medida de iluminancia en glorietas. Deslumbramiento perturbador. Relación entorno SR.

55. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de gas. Locales destinados a contener aparatos de gas. Condiciones de ventilación y configuración.

56. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de gas. Pruebas para la entrega de la instalación receptora.

57. Reglamentación referente a la calidad de aire interior en edificios. CTE-HS. (Salubridad del aire en el interior de edificios)

58. Aire acondicionado. Diversos sistemas y campos de aplicación. Diversos tipos de cargas térmicas. Principios generales de cálculo.

59. Aire acondicionado. Elementos para el tratamiento del aire. Conductos. Criterios generales de selección y cálculo.

60. Aire acondicionado. Tuberías. Materiales. Válvulas. Principios fundamentales para el cálculo. Accesorios.

61. Aire acondicionado. Tipos de máquinas. Alternativas. Centrífugas. Absorción. Otros. Campos de aplicación.

62. Bombas de calor. Generalidades. Elementos de la bomba de calor Aire-Agua. Ciclo de funcionamiento de la bomba de calor.

63. Instalaciones térmicas en edificios: condiciones interiores. Condiciones exteriores. Sistemas de climatización. Producción centralizada de agua caliente.

64. Instalaciones térmicas en edificios: fraccionamiento de potencias. Salas de máquinas. Tuberías y accesorios. Mantenimiento.

65. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria: Partes de una caldera. Clasificación de las calderas. Seguridad en una caldera.

66. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Rendimientos de la caldera. Chimeneas y contaminación. Control de la combustión.

67. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. La instalación de calefacción. Generación de calor. Distribución de calor. Emisión de calor. La instalación de agua caliente sanitaria.

68. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Las operaciones de vigilancia y mantenimiento. Conjunto de la instalación. Instalación de combustible. Generación de calor. Válvulas, bombas y tuberías. Elementos de regulación, control y seguridad.

69. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de la Obra y responsabilidades del contratista. Certificaciones y abono a cuenta. Modificación del contrato de obra. Obras complementarias. Cesión y subcontratación.

70. Ejecución del contrato de obras. Revisión de precios. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y Resolución del contrato. Recepción de las obras y liquidación. Período de garantía.

71. Obras de urbanización. Instalación eléctrica. Red de agua potable, redes de alcantarillado, gas y comunicaciones.

72. Obras de urbanización. Aceras, Calzadas, pavimentos, alumbrado público.

Nº EXPTE.: 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores (subgrupo A1), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Contratación Administrativa. Tipos de Contratos. Contratos administrativos vs contratos privados. Contrato de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Definición y características.

2. Contratación Administrativa. Expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Criterios de adjudicación. Formalización de los contratos.

3. Ejecución de los contratos administrativos. Pago del precio. Condiciones especiales de ejecución. Modificaciones previstas y no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cesión de los contratos. Subcontratación.

4. Documentos Previos al Contrato de Obras. Estudios y Proyectos. Informes de supervisión. Replanteo del proyecto. Clasificación de las empresas. Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

5. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de la obra y responsabilidad del contratista. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía.

6. Ejecución del contrato de obras. Suspensión del contrato de obras. Revisión de precios. Penalizaciones. Resolución del contrato y efectos.

7. La expropiación forzosa. Análisis de la legislación vigente. Procedimiento general y de urgencia. Reversión de bienes expropiados.

8. Legislación general de carreteras. Reglamentos de aplicación. Ley de carreteras de Andalucía: Dominio Público Viario, Titularidad y Competencias. Clasificación de Carreteras y Actuaciones en Carreteras. Catálogo de carreteras. La red de carreteras en la provincia de Granada.

9. Planificación viaria. Tipos de Planes, contenido y tramitación. Los Planes Provinciales de carreteras en la Diputación de Granada.

10. Estudios de carreteras en la red de carreteras de Andalucía. Contenido y objeto. Redacción, información pública y aprobación. Financiación de las Actuaciones en el Dominio Público Viario de las Carreteras de la Comunidad Andaluza. Colaboraciones.

11. El tráfico en la Red de Carreteras. Análisis y características del tráfico. Intensidad, capacidad y niveles de servicio. Estudios de tráfico. Encuestas.

12. Características geométricas de las carreteras. Trazado en planta. Trazado en alzado. Coordinación de los trazados en planta y alzado. Normativa vigente.

13. Estudio de la sección transversal de las carreteras. Elementos y Dimensiones. Secciones transversales singulares.

14. Obras de paso. Reconocimientos, emplazamiento. Puentes y Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto. Contenido de los proyectos. Métodos de auscultación. Evolución y tendencias. Construcción y explotación. Obras normalizadas.

15. Glorietas. Definición, tipos e implantación. Características de trazado, iluminación y señalización.

16. Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de movimiento de tierras. Características como cimiento de firme.

17. Firmes de carreteras en la Red de carreteras de Andalucía. Tipos, dimensionamiento y métodos de cálculo. Criterios de selección.

18. Materiales utilizados en la construcción de firmes de carreteras I. Capas granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra. Suelos y Bases estabilizadas. Fabricación y puesta en obra.

19. Materiales utilizados en la construcción de firmes de carreteras II. Mezclas bituminosas. Betunes y emulsiones. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Tratamientos superficiales. Materiales utilizados. Puesta en obra.

20. Inestabilidad de laderas. Clasificación. Corrección de deslizamientos.

21. Cimentaciones. Principios generales. Tipologías. Cimentaciones superficiales. Cimentaciones profundas. Comprobaciones a realizar.

22. Drenaje longitudinal y transversal. Criterios de proyecto y capacidades de desagüe. Pequeñas obras de fábrica.

23. Señalización y balizamiento. Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos.

24. Señalización de obras en carreteras. Señalización y balizamiento de obras fijas fuera de poblado. Señalización móvil de obras. Señalización de vialidad invernal.

25. Los inventarios de carreteras: Realización, seguimiento y control. Inspecciones de los principales elementos de la carretera. Inspecciones de puentes.

26. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Normativa y recomendaciones actuales.

27. Construcción de carreteras. Normas e instrucciones técnicas. Sistemas de ejecución. Organización de las obras. Materiales y maquinaria. Evolución y tendencias. Seguimiento de la ejecución de la obra.

28. Control de calidad. Definición de la calidad. Controles geométricos, cualitativo y cuantitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mis-

mos. Métodos dinámicos de auscultación de alto rendimiento, posibilidades y formas de ejecución de la auscultación.

29. Conservación de carreteras: Organización y métodos de conservación.

30. Explotación de carreteras en Andalucía. Conceptos. Gestión. Protección y uso del dominio público viario. Defensa del dominio público viario. Infracciones y sanciones.

31. Seguridad vial. Estudio de tramos de concentración de accidentes. Sistemas de gestión de la seguridad vial. Nuevas tecnologías e información al usuario.

32. Vías Pecuarías. Situación actual. Legislación de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

33. La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario. Zonas de servicio. Limitaciones a la propiedad. Infraestructuras ferroviarias en puertos y aeropuertos. Infraestructuras ferroviarias privadas.

34. Legislación de aguas. Dominio público hidráulico. Su utilización. Autorizaciones y concesiones.

35. El régimen económico financiero de la Ley de Aguas. Canon de ocupación o utilización. El canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Distribución entre los beneficiarios. Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica.

36. La planificación hidrológica. Objetivos de los planes. Contenido de los planes.

37. Protección del dominio público hidráulico. Calidad de las aguas continentales. Vertidos.

38. Legislación de aguas en relación a la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real-Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo. Las zonas sensibles: La Resolución de 25 de mayo de 1998. Vertidos. Declaración de vertidos. Autorizaciones de vertido.

39. Aguas subterráneas. Tipos de agua en el terreno. Manantiales y acuíferos. Captaciones. Contaminación de las corrientes subterráneas. Protección de los acuíferos y sistemas de recarga. Control de los acuíferos.

40. Las aguas superficiales. Recursos hidráulicos. Gestión integrada y necesidades de aguas. Regulación de caudales y garantía de un embalse. Tipos de captación de aguas.

41. Contaminación de lagos y embalses. Protección de las aguas de los embalses y técnicas de mejora de la calidad de las aguas.

42. Estudios hidrológicos y cálculo de avenidas. Avenidas extraordinarias. Métodos de cálculo. Modelos reducidos.

43. Sondeos de captación de aguas subterráneas. Método de perforación. Entubación de sondeos. Desarrollo y acabado de sondeos. Testificación y control geológico de sondeos. Pruebas de bombeo. Autorización de obras y puesta en servicio de instalaciones.

44. Canales. Trazado de canales. Revestimientos: impermeabilidad y rugosidad. Juntas. Drenajes. Obras singulares.

45. Depósitos de almacenamiento y regulación de agua potable para abastecimiento. Finalidad. Clasificación. Capacidad. Emplazamiento. Criterios de diseño.

46. Red de distribución de abastecimiento en poblaciones. Tipos, elementos y función.

47. Conducciones en carga. Normativa para tuberías de abastecimiento de agua potable. Tipos de tubería. Materiales. Obras especiales y elementos auxiliares.

48. Control sanitario de las aguas de consumo humano.

49. Estaciones de tratamiento de aguas potables. Características. Tipos de tratamientos.

50. Redes de saneamiento. Definición y elementos que la componen. Clasificación de las aguas residuales. Tipos de redes y criterios de diseño. Tuberías: tipos y criterios de elección.

51. Pretratamiento de aguas residuales urbanas: elementos y diseño. Tratamientos primarios y secundarios de aguas residuales: tipos y diseño.

52. Esquema general de una EDAR: línea de agua y línea de fangos.

53. Tecnologías de bajo coste en la depuración de aguas residuales. Campo de aplicación y diseño.

54. Reutilización de las aguas residuales. Aplicaciones. Límites. Instalaciones necesarias. Tratamiento y aprovechamiento de fangos.

55. Explotación y gestión de sistema de abastecimiento y saneamiento. Tipos de gestión. La gestión del ciclo integral del agua en la provincia de Granada.

56. Competencias de la Administración General del Estado según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Obras de interés general. Informes preceptivos y vinculantes. Competencias de las Comunidades Autónomas. Competencias Municipales.

57. Residuos. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.

58. La gestión de residuos en la Provincia de Granada. Situación actual. La prestación del servicio público de tratamiento de residuos municipales por la Diputación de Granada.

59. La evaluación ambiental de proyectos y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Principios. El marco jurídico de la evaluación de impacto ambiental: la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Su aplicación a las infraestructuras del transporte, hidráulicas y costeras.

60. El impacto ambiental en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Evaluación de Impacto Ambiental, el informe ambiental y la calificación ambiental: concepto, ámbito de aplicación, fases del procedimiento.

61. Acceso a la información en materia de medio ambiente. Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio am-

biente. La normativa de responsabilidad medioambiental. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

62. Ordenación del territorio. Principios de la política territorial. Sistemas de planeamiento territorial. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Plan de ordenación del territorio de ámbito subregional. Plan con incidencia en la ordenación del territorio.

63. Planeamiento urbanístico I. Relación de instrumentos de ordenación urbanística. Figuras del planeamiento general. Procedimiento urbanístico: administración competente y tramitación.

64. Planeamiento urbanístico II. Planeamiento de desarrollo. Restantes instrumentos no incluidos en el planeamiento general ni en el de desarrollo. La protección del medio físico en la Provincia de Granada. Plan Especial de Protección. Normas de protección. Catálogo.

65. La problemática de la vivienda cueva en la Provincia de Granada. Aspectos constructivos y de seguridad. Entorno de la cueva. Ejecución. Materiales. Instalaciones. Medidas de protección. Rehabilitación.

66. Situaciones de emergencia o naturaleza catastrófica. Ayudas.

67. Estructura y Movilidad de la Población sobre el Territorio. Estructura de la Población sobre el Territorio. Infraestructuras de Transporte como motor de la economía. Desarrollo sostenible: movilidad y accesibilidad. La movilidad en España. Movilidad por carretera. Desplazamientos urbanos e interurbanos.

68. Pavimentación de vías urbanas. Soluciones en pavimentación de calzadas y superficies destinadas al peatón y la bicicleta. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales. Métodos de construcción y conservación.

69. Espacios públicos urbanos. Clasificación y diseño. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Alumbrado público. Distribución y suministro de servicios urbanos.

70. Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. La accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo.

71. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Normas generales de subcontratación en el sector de la construcción.

72. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante la fase de Proyecto y ejecución de la obra. Estudios de seguridad y Salud, el Plan de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de proyecto y ejecución de obra.

NÚM. EXPTE: 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Psicólogo de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesio-

nal de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Psicólogo de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores (subgrupo A1), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

2. El Sistema Público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo. Financiación de los Servicios Sociales. Infracciones y sanciones.

3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura territorial. El Mapa de servicios sociales.

4. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estructura funcional. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación social: Subvenciones y conciertos.

5. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas competencias municipales. Situación actual. Delegación de competencias en servicios sociales.

6. Reglamento de programas de Servicios Sociales Comunitarios y Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.

7. La calidad en los Servicios Sociales Comunitarios. Modelos y estándares de calidad. Planificación, evaluación y certificación de la calidad en Servicios Sociales Comunitarios y Centros Residenciales. El modelo de la Agencia de Calidad Sanitaria de la Junta de Andalucía.

8. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

9. El rol del psicólogo/a en los servicios sociales comunitarios. La intervención psicológica en los programas de servicios sociales. La coordinación con otros profesionales.

10. Calidad de vida en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios. la Planificación Centrada en la Persona.

11. Las actitudes: Definición, medida y funciones. Concepto y definición de actitud. Formación de las actitudes. Funciones esenciales de las actitudes. El prejuicio como actitud negativa. Medida de las actitudes. Cambio de actitudes.

12. Comportamiento colectivo: Rumores, catástrofes y movimientos de masas. Concepto y significado del comportamiento colectivo. Definición y contenidos de los rumores. Forma de circulación de los rumores. Funciones de los rumores. Comportamientos colectivos, rumores y catástrofes. Efectos psicológicos traumáticos provocados por las catástrofes. La dinámica social ante las catástrofes.

13. La ética profesional del Psicólogo/a. Ética de la administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional. Estrategia ética de los Servicios Sociales de Andalucía 2019-2022.

14. Normativa en materia de Protección de datos. Especial referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La informatización de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos, implantación y desarrollo.

15. El Programa de Información, valoración, Orientación y asesoramiento. Objetivos y funciones. Evaluación de la cobertura. El papel del/a Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios: Del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.

16. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional. Las necesidades sociales. Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Clasificaciones de las necesidades.

17. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de programas en los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura

18. La evidencia científica en el ámbito de los Servicios Sociales. Concepto. Programas Comunitarios basados en la evidencia.

19. El papel del psicólogo/a social en el fomento de la participación y la adherencia de los usuarios a los pro-

gramas de Servicios Sociales Comunitarios. La participación ciudadana. Análisis funcional de la conducta participativa. El papel del psicólogo en el fomento de la participación social, asociacionismo y voluntariado.

20. Voluntariado y acción social. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado.

21. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia. La coordinación social y sanitaria. Referencias Legislativas. Protocolo de coordinación en la provincia de Granada.

22. Participación de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la Ley de dependencia. La intervención social ante la dependencia. Catálogo de prestaciones. El programa individual de atención.

23. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Importancia de las redes de apoyo informal.

24. Personas mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del psicólogo/a en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.

25. Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores. Los Programas de Intervención Comunitaria con mayores y promoción de la autonomía personal y acción comunitaria. La participación y adherencia a los mismos. El apoyo social en la vejez. Importancia y concepto de redes de apoyo informal.

26. Malos tratos a la población mayor: evaluación e intervención.

27. Envejecimiento, salud y funciones cognitivas. Trastornos mentales en personas mayores

28. Anamnesis y exploración psicológica con mayores. Valoración gerontológica integral: habilidades para cuidarse así mismo, funcionamiento mental y afectivo, salud subjetiva y adaptación funcional del hogar.

29. Institucionalización del adulto mayor. La Residencia: Protocolos de intervención. Ingresos involuntarios. Incapacitación y tutela de personas mayores dependientes.

30. Funcionamiento intelectual en la vejez. Valoración e intervención. Funcionamiento cognitivo. Memoria: Valoración e intervención. Funcionamiento afectivo. Depresión: Valoración e intervención.

31. Política social europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Medidas para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).

32. La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El proyecto de intervención social. Con-

cepto y estructura. Criterios de evaluación Los programas de rentas mínimas. El papel del psicólogo/a en la implementación y desarrollo de los mismos.

33. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Acompañamiento social. Itinerarios de inserción.

34. El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección. Normativa en materia de Seguridad Social.

35. El Ingreso Mínimo Vital. Objetivos. Requisitos y acreditación de requisitos. Beneficiarios/as y obligaciones de las personas beneficiarias.

36. Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo.

37. El Programa integral de mediación comunitaria y gestión de conflictos. Oficina de intermediación hipotecaria. Programa extraordinario de apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social

38. Programa Provincial de Emergencia Social. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

39. Políticas de apoyo a las familias en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia. Las familias multiproblemáticas. La atención al menor en su propio medio. El papel del Psicólogo/a en la prevención del absentismo escolar. La intervención con familias: modelos de intervención. La mediación familiar.

40. Programa Provincial de Intervención Familiar. Definición y objetivos. Modelo de gestión. Acceso al Programa y Procedimiento técnico-administrativo. El proyecto de intervención familiar. Las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales

41. Infancia y Adolescencia. Competencias en el ámbito local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.

42. Infancia y Adolescencia. Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.

43. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. El papel del psicólogo/a en los programas de prevención. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil. Los equipos de tratamiento familiar. Protocolos de derivación.

44. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Hoja de detección y notificación del maltrato infantil. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.

45. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Atención a la diversidad. Evaluación y abordaje. La inmigración en España y Andalucía. Normativa en materia de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros.

Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales.

46. Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Evaluación y abordaje. La problemática de los menores no acompañados.

47. La igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. Desigualdad de género. Acciones positivas y protectoras.

48. Violencia de Género. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.

49. Prevención de la violencia de género en diferentes contextos: en el medio comunitario y en la pareja. Mecanismos psicológicos de la violencia.

50. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica. III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Los Centros provinciales de Drogodependencias.

51. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Papel del psicólogo/a social en Prevención, atención e incorporación social.

52. Modelos explicativos de las drogodependencias. Factores de riesgo y factores de protección en el consumo de drogas.

53. Aspectos psicológicos de las adicciones: con sustancia y sin sustancia. Adicciones comportamentales. Adicciones tecnológicas. Mecanismos de aprendizaje de las conductas adictivas.

54. Programas de reducción de daños en drogodependencias. La deshabituación psicológica.

55. Programas de incorporación social en drogodependencias: Específicos y generales.

56. Programas de prevención específicos en drogodependencias: Programas de prevención indicados. Programas de prevención comunitaria: Estrategias y metodología.

57. Tratamiento de las conductas adictivas en mayores.

58. Modelos de adquisición y mantenimiento de conductas.

59. Las terapias psicológicas de tercera generación. La terapia de Aceptación y compromiso su aplicación a la intervención en poblaciones objeto de Servicios Sociales (Infancia, Población mayor etc.)

60. La exploración en psicología. La entrevista psicológica.

61. Modelo de competencia. Aplicación psicoterapéutica.

62. El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios y dificultades.

63. Técnicas cognitivas, fundamentos y aplicaciones.

64. Entrenamiento en habilidades sociales: Definición, evaluación, procedimientos de entrenamiento y áreas de aplicación.

65. Técnicas operantes. Procedimientos operantes básicos. Procedimiento de modelado. Bases teóricas y experimentales.

66. Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas.

67. Trastornos de personalidad. Funcionamiento inadaptado de la personalidad y procesos de cambio.

68. La adolescencia: El desarrollo cognitivo, biosocial y psicosocial.

69. Alcoholismo. aspectos culturales, sociales, laborales y familiares.

70. Psicología comunitaria. prevención primaria y secundaria.

71. Salud comunitaria y Salud mental comunitaria.

72. Atención primaria de salud Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica.

NUM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Superior de Gestión Presupuestaria de la Subescala de Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Superior de Gestión Presupuestaria (subgrupo A1), de la Subescala de Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales, y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del princi-

pio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

8. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

9. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

10. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

11. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

12. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

13. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

14. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

15. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las

entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

16. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

17. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

18. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

II. Grupo de materias específicas

19. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

20. La potestad organizadora de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

21. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

22. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

23. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

24. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

25. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

26. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

27. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

28. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

29. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

30. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

31. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

32. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la Resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

33. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de Resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

34. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

35. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

36. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

37. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

38. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

39. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

40. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

41. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

42. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

43. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

44. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

45. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

46. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

47. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

48. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

49. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

50. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

51. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados. Provisión de puestos, situaciones y régimen disciplinario.

52. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

53. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

54. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

55. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

56. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

57. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

58. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. El Registro de documentos.

59. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

60. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

61. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

62. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

63. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

64. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

65. La ejecución del presupuesto de gastos: sus fases. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

66. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación antici-

pada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

67. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

68. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

69. Ejecución del presupuesto de ingresos. Gestión de los ingresos, reintegro y devolución de ingresos indebidos, reintegro de pagos indebidos, anulación o rectificación de derechos de ejercicios cerrados.

70. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. Suministro de información y tramitación de reclamaciones de intereses de demora.

71. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

72. Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal y su autoliquidación.

73. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

74. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

75. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

76. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

77. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: procedimientos.

78. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

79. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

80. La Gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

81. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

82. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

83. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

84. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

85. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

86. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

87. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

88. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

89. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

90. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las

operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

NÚM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Superior de Servicios Culturales de la Subescala de Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Superior de Servicios Culturales (subgrupo A1), de la Subescala de Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales, y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. Origen y concepto de cultura.

2. Modelos de políticas culturales. Organismos Internacionales para la cultura.

3. La cultura en el marco de la Constitución española.

4. Las competencias de cultura en el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y organismos dependientes. Competencias de las Diputaciones Provinciales tras la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5. Políticas culturales y territorio.

6. Municipios y desequilibrios municipales en el ámbito cultural.

7. Competencias municipales en el ámbito de la Cultura.

8. Cultura y Territorio: las comarcas de la provincia de Granada.

9. Gestión cultural en el ámbito local. Talleres municipales como elemento de dinamización cultural en el ámbito local.

10. La red básica de los servicios culturales de ámbito local.

11. Convenio marco para la concertación local de la Diputación de Granada. Programas de cultura y Memoria Histórica en la Diputación de Granada y criterios de financiación.

12. Historia de la música: conceptos generales, etapas y grandes maestros. Manuel de Falla.

13. Historia del flamenco.

14. Historia del cine. Evolución y etapas. El cine en España. José Val del Omar.

15. Historia del teatro: Evolución y etapas. El teatro en la literatura andaluza.

16. La fotografía como arte.

17. Historia del arte en la provincia de Granada. Desde los orígenes al s. XIX.

18. Claves del arte contemporáneo. El arte granadino desde 1900 hasta hoy.

19. Diseño y gestión de programas de música en la Administración Local.

20. Diseño y gestión de programas de artes escénicas en la Administración Local.

21. Diseño y gestión de programas de artes plásticas en la Administración Local.

22. Diseño y gestión de programas de cine en la Administración Local.

23. Gestión cultural de las letras: fomento de la lectura.

24. Proceso de edición de un libro.

25. La publicación y distribución de un libro. Sistema ISBN. Depósito Legal.

26. Federico García Lorca.

27. Concepto de equipamiento cultural: Descripción, tipología y uso.

28. Diseño de equipamientos culturales.

29. Equipamiento básico para el desarrollo de actividades de las artes escénicas y musicales.

30. Equipamiento básico para el desarrollo de actividades de artes plásticas.

31. Diseño y equipamiento del espacio expositivo.

32. Espacios expositivos en la provincia de Granada. El centro José Guerrero: finalidad y servicios.

33. Equipamiento cultural de proximidad: casas de cultura y centros culturales.

34. Equipamientos para la difusión de espectáculos en vivo.

35. Teatros municipales de la provincia de Granada.

36. Equipamientos efímeros para actividades culturales.

37. El proyecto en la gestión cultural.

38. Diseño de un proyecto cultural. Desarrollo y fases de un proyecto cultural.

39. Planificación y presupuesto de un proyecto cultural en la Administración Local.

40. Evaluación de proyectos y procesos culturales.

41. Buenas prácticas en la gestión cultural: concepto y criterios

42. Organización y gestión de una exposición de artes plásticas. La exposición temporal, la exposición itinerante y la exposición permanente.

43. El montaje de exposiciones de artes plásticas: el espacio, las condiciones técnicas, mobiliario expositivo, cartelería.

44. Nuevas tecnologías aplicadas al sector cultural.

45. Turismo y gestión cultural.

46. Cooperación cultural desde el ámbito local. Agentes de cooperación cultural.

47. El trabajador o la trabajadora cultural: gestión y coordinación.

48. La gestión de una colección pública de artes plásticas. Colecciones Públicas de arte en la Provincia de Granada.

49. Patrimonio histórico-artístico de la Provincia de Granada.

50. Ley de Patrimonio histórico español.

51. Ley de Patrimonio histórico andaluz.

52. Normativa de museos, colecciones museográficas y conjuntos culturales en Andalucía.

53. Gestión pública del patrimonio histórico-artístico.

54. La conservación del patrimonio histórico-artístico.

55. La difusión del patrimonio histórico-artístico. Programas didácticos y expositivos.

56. Patrimonio etnográfico de la provincia de Granada.

57. Patrimonio y gestión cultural.

58. La adaptación del edificio histórico para usos culturales.

59. Ley de propiedad intelectual.

60. La gestión cultural y los derechos de autoría. Entidades de gestión colectiva de los derechos de autoría.

61. Normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

62. Cultura y público: Estrategias de difusión y programas didácticos.

63. La función educativa de la cultura.

64. Marketing y comunicación cultural. La publicidad y difusión de los programas culturales.

65. Cultura y economía: Financiación de la cultura en el ámbito local.

66. Cultura y economía: La cultura como elemento de dinamización socio-económica.

67. Patrocinio, mecenazgo y cultura.

68. Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito cultural.

69. Fundaciones culturales en España. Marco legal.

70. Las Fundaciones culturales en Andalucía, decretos y órdenes que las regulan.

71. Fomento de la actividad cultural. Normativa estatal y autonómica sobre subvenciones públicas. La subvención como forma de actuación administrativa en el ámbito cultural.

72. Gestión cultural e igualdad de género.

EXPTE.: 2020/PES_01/019411

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Analista de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Analista (subgrupo A1), de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Administración pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

5. Régimen Local (I). Tipología de los entes locales y potestades. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.

6. Régimen Local (II). La provincia como entidad local. Organización y competencias. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.

7. El acto administrativo. Concepto y requisitos. Las fases del procedimiento administrativo común. Abstención y recusación.

8. Aspectos electrónicos del procedimiento administrativo común. El funcionamiento electrónico del sector público.

9. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Certificados electrónicos y prestadores de certificación. Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. La política de firma electrónica.

10. Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

11. Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

12. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Los actos preparatorios: expediente de contratación y pliegos. Los procedimientos de adjudicación.

13. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

14. El régimen jurídico de la protección de los datos de carácter personal.

15. Los empleados públicos (I). Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas.

16. Empleados Públicos (II) Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

17. El presupuesto general de las entidades locales. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

18. La promoción de la igualdad de género en Andalucía. Definiciones: discriminación directa e indirecta por razón de sexo, representación equilibrada, transversalidad, acoso sexual, acoso por razón de sexo, lenguaje sexista e interseccionalidad. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Políticas de promoción y atención a las mujeres.

II. Grupo de materias específicas

19. Concepto de informática. Antecedentes históricos. Definición de un sistema de información. Estructura y elementos de un sistema de información.

20. Teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Sistemas de numeración. Lógica binaria y elementos del álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Estructuras analógicas y digitales.

21. Concepto de sistema informático. Componentes y funcionamiento: componentes físicos (subsistema central, subsistema de entrada/salida y de almacenamiento), componentes lógicos. Jerarquía de niveles, clasificaciones. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a me-

dida y soluciones empaquetadas. Evolución y tendencias en los sistemas informáticos.

22. Arquitecturas básicas de los sistemas informáticos. La planificación de los sistemas informáticos. Capacidad, rendimiento, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad. Conceptos y funcionalidades básicas de las unidades centrales multiusuario. Evolución y tendencia de las unidades centrales multiusuario. Sistemas departamentales y grandes sistemas centrales.

23. Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios.

24. Gestión del cambio. Las tecnologías de la información y las comunicaciones como motor de cambio. Orientación al cliente interno. Relación necesidades, expectativas y satisfacción: la calidad percibida. La resistencia al cambio. La comunicación para el cambio.

25. Estrategia, objetivos y funciones del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración. Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de sistemas y tecnologías de la información.

26. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones.

27. Auditoría informática. Concepto y funcionalidades básicas. Normas técnicas y estándares. Organización de la función auditora. Clases de auditoría informática. Aspectos específicos de la auditoría informática en la administración pública.

28. El Esquema Nacional de interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas.

29. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. La seguridad como un proceso integral.

30. Seguridad de sistemas. Análisis y gestión de riesgos. Herramientas. Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. Estrategia Nacional de Seguridad. CCN-STIC.

31. La mejora de la calidad de las organizaciones. Modelo EFQM de excelencia. La gestión por procesos.

32. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing. Mainframe. Sistemas de almacenamiento de alta capacidad.

33. Centros de proceso de datos: Diseño, implantación y gestión. Planificación e instalación de un centro de proceso de datos. Planificación y ejecución de tareas de producción y sistemas. Gestión de incidencias. Inventario. Distribución de software. Centros de atención a usuarios.

34. Computación en la nube. Conceptos. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

35. Virtualización. Hipervisores. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo.

36. Planificación de un sistema de backups. Gestión de copias de seguridad. Política de copias de seguridad. Normativa aplicable.

37. La gestión de la continuidad del negocio. Planes de Continuidad y Contingencia del Negocio.

38. Concepto y funciones principales de los sistemas operativos. Evolución y tendencias de los sistemas operativos. Sistemas abiertos y sistemas propietarios.

39. El sistema operativo Unix. Historia y filosofía. Características y funcionalidades del sistema operativo Unix. Sistemas tipo Unix. Linux y sus distribuciones. Fundamentos, administración, instalación, gestión.

40. Software libre y de código abierto. El concepto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Proyectos locales, autonómicos, nacionales y europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración.

41. Sistemas operativos de servidor de Microsoft. Windows Server. Fundamentos, administración, instalación, gestión.

42. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Software gráfico. Organizadores. Paquetes integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad. Ofimática de código abierto.

43. Tipos elementales de datos. Estructuras convencionales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

44. Conceptos de Base de Datos. Modelos de bases de datos. Bases de Datos Relacionales. Reglas de Integridad

45. Los sistemas de gestión de bases de datos. El modelo de referencia de ANSI. Sistemas de Gestión de Bases de Datos Relacionales. Arquitectura. Diseño lógico y físico.

46. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

47. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-warehouse/ Data-mart). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Big data. Cuadro de mando integral (CMI). Diccionarios de recursos de información.

48. Despliegue de aplicaciones web. Implantación de arquitecturas Web, administración de servidores web y de aplicaciones. Servicios Web implicados: apache, nginx, tomcat.

49. Lenguajes y herramientas para la utilización de Internet. Navegadores web.

50. Identificación y firma electrónica. Marco europeo y nacional. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica. Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500

51. Internet: historia, evolución, estado actual y tendencias. Servicios tradicionales de Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en hipertexto. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet.

52. Redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de comunicaciones móviles.

53. Redes de telecomunicaciones. Medios de transmisión. Conmutación de circuitos y paquetes. Protocolos de encaminamiento. Infraestructuras de acceso. Interconexión de redes. Calidad de servicio.

54. Redes de área local (LAN). Tipología. Medios y modos de transmisión. Topologías. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias. Redes de área local inalámbricas (WLAN). Bluetooth.

55. Sistemas de cableado. Planificación e instalación. El cableado estructurado. Las instalaciones físicas de los Centros de Proceso de Datos (CPD) y Salas de equipos.

56. Monitorización y control de tráfico. El modelo SNMP y su gestión. Gestión de incidencias. Gestión del nivel de servicio: Helpdesk y los acuerdos de nivel de servicios (SLAs).

57. Redes privadas virtuales. Sistemas y mecanismos que permiten dar soporte a estas soluciones. Estrategias de implantación. Planificación, diseño y gestión de redes privadas virtuales. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Redes de área extensa.

58. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

59. La arquitectura TCP/IP. Protocolos. Direccionamiento IP. Sistema de nombres de dominio y su gestión en España. Servicios TCP/IP.

60. Servicios de acceso a la información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructura de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad (SSL, HTTPS, etc.).

61. Redes IP: arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4 - IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.

62. Redes Interadministrativas en las administraciones públicas. La red SARA. La red Nerea. Red Mulhacén.

63. Redes inalámbricas: el estándar IEEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora.

64. La transformación digital e industria 4.0: ciudades inteligentes. Internet de las Cosas (IoT).

65. La seguridad en el nivel de aplicación. Tipos de ataques y protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.

66. Herramientas para la prevención de ataques: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Medidas específicas para las comunicaciones móviles.

67. El correo electrónico. Servicios de mensajería. Servicios de directorio.

68. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): organización, funciones y competencia en el ámbito de las telecomunicaciones.

69. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.

70. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información Métrica.

71. Desarrollo ágil de software. Filosofía y principios del desarrollo ágil. El manifiesto ágil. Métodos de desarrollo ágil: SCRUM, extreme programming.

72. Análisis estructurado sistemas de información con Métrica 3.

73. Análisis de aspectos no funcionales: rendimiento, seguridad, privacidad.

74. Técnicas de desarrollo. Casos de uso. Diagramas de flujo de datos.

75. Técnicas de desarrollo. Modelado de Procesos. Técnica SADT. Modelo entidad-relación

76. Diseño estructurado según Métrica 3

77. Construcción del sistema de información según Métrica 3

78. Implantación y aceptación de un sistema de información bajo Métrica 3

79. Mantenimiento de sistemas de información con Métrica -3

80. Procesos de pruebas y garantía de calidad en el desarrollo de software. Planificación, estrategia de pruebas y estándares. Niveles, técnicas y herramientas de pruebas de software. Criterios de aceptación de software.

81. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad.

82. Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento.

83. Gestión de cambios en proyectos de desarrollo de software. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.

84. Lenguajes de marcas. Conceptos. Tipologías. HTML. Lenguaje XML

85. Conceptos básicos de desarrollo en Java. Desarrollo de aplicaciones Web con Java Server Pages.

86. Desarrollo de aplicaciones Web con PHP.

87. Plataformas de administración electrónica. Componentes. El Modelo Operativo de Ayuntamiento Digital (MOAD).

88. El proyecto W@nda. Componentes. Trew@.

89. Gestión documental. Gestión de contenidos. Tecnologías CMS y DMS de alta implantación.

90. Sistemas de recuperación de la información. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información.

EXPTE.: 2020/PES_01/019411

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Auxiliares Técnicos Superiores de Informática de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas

y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Auxiliares Técnicos Superiores de Informática (subgrupo B), de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares, y que figura como anexo a la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I. PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Administración pública en la Constitución. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

4. Tipología de los entes locales y potestades. El municipio: Organización y competencias. La provincia como entidad local. Organización y competencias.

5. El procedimiento administrativo común, especial referencia a los aspectos electrónicos del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

6. El funcionamiento electrónico del sector público. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. El Esquema Nacional de Seguridad.

7. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Certificados electrónicos y prestadores de certificación. Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. La política de firma electrónica.

8. El régimen jurídico de la protección de los datos de carácter personal.

9. Los empleados públicos. Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

10. La promoción de la igualdad de género en Andalucía. Definiciones: discriminación directa e indirecta por razón de sexo, representación equilibrada, transversalidad, acoso sexual, acoso por razón de sexo, lenguaje sexista e interseccionalidad. Integración de la

perspectiva de género en las políticas públicas. Políticas de promoción y atención a las mujeres.

II. Grupo de materias específicas

11. Concepto de informática. Antecedentes históricos. Definición de un sistema de información. Estructura y elementos de un sistema de información.

12. Teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Sistemas de numeración. Lógica binaria y elementos del álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Estructuras analógicas y digitales.

13. Concepto de sistema informático. Componentes y funcionamiento: componentes físicos (subsistema central, subsistema de entrada/salida y de almacenamiento), componentes lógicos. Jerarquía de niveles, clasificaciones. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas. Evolución y tendencias en los sistemas informáticos.

14. Tecnologías de memorias para computadores. Jerarquía. Fundamentos. Tipos y características.

15. Periféricos de computadores. Tecnología y tipologías.

16. Tecnologías y sistemas de almacenamiento de la información. Magnético, óptico y de estado sólido.

17. Sistemas de almacenamiento en disco: SAN, NAS, RAID. Almacenamiento de backup DAT, LTO, DLT.

18. Fundamentos de Sistemas Operativos. Conceptos. Arquitectura.

19. Sistemas Operativos de Servidor de Microsoft. Conceptos y características. Arquitectura. Directorio Activo.

20. Ofimática. Paquetes Ofimáticos. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software gráfico. Organizadores. Interfaces de usuario. Ofimática de código abierto.

21. Sistema operativo Linux. Conceptos básicos y arquitectura. Shell y comandos básicos.

22. Administración SO Linux. Servicios de red, sistema de ficheros y securización de servidores.

23. Servidores de páginas web y servidores aplicaciones web. Conceptos. Topología.

24. Tipos elementales de datos. Estructuras convencionales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

25. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: álgebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación. Normalización. Sistemas de Gestión de bases de datos (SGBD) orientados a objetos: diseño, especificación de clases y funciones.

26. Sistema de Bases de Datos de código abierto. Conceptos básicos, administración y arquitectura de MySQL.

27. Comunicaciones de datos. Conceptos. Elementos. Tipos de redes. Equipos de comunicaciones de datos.

28. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

29. Redes de área local y metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. LAN inalámbricas (WLAN).

30. Protocolos de comunicaciones. Conceptos. TCP/IP, UDP.

31. Servicios y protocolos de aplicación en internet. HTTP, FTP, SMTP, POP3, DNS.

32. Cableados estructurados. Conceptos y normativas. Las instalaciones físicas de los Centros de Proceso de Datos (CPD) y salas de equipos

33. Internet: evolución, estado actual y tendencias. Servicios tradicionales de Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en hipertexto. La Web 2.0: blogs, wikis, redes sociales.

34. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Intranets y Extranets. E-learning. Accesibilidad y usabilidad.

35. Redes Interadministrativas en las Administraciones Públicas. Red Mulhacén, Sara, Nerea y sTESTA.

36. Técnicas de desarrollo. Casos de uso, Diagramas de flujo de datos

37. Técnicas de desarrollo. Modelado de Procesos. Técnica SADT. Modelo entidad-relación.

38. Conceptos básicos de desarrollo en programación orientada a objetos: Java y C++.

39. Lenguajes de marcas. Conceptos. Tipologías. HTML y Lenguaje XML

40. Seguridad Informática. Conceptos. Amenazas y vulnerabilidades.

41. Sistemas de seguridad perimetral. Antivirus, IDS, Cortafuegos, Anti spam.

42. Aspectos organizativos para la implementación de un modelo o política de seguridad

43. Aspectos tecnológicos de la seguridad. Medios de protección. Encriptación. PKI. VPN.

44. Plataformas de administración electrónica. Componentes básicos. Modelo Operativo de Ayuntamiento Digital (MOAD-H).

45. El proyecto W@nda. Componentes. Características del tramitador Trew@.

46. Servicios compartidos y elementos comunes del Estado. Gestión de notificaciones. Plataforma de intermediación de datos.

47. Sistemas integrados de gestión municipal. Gestión de Población, Territorio e Ingresos Públicos.

48. Infraestructuras, servicios comunes y políticas para garantizar la interoperabilidad en las Administraciones públicas.

49. Soluciones de software libre para la gestión de parques informáticos en administraciones públicas. Agente OCS. GLPI: Sistema de Gestión Libre del Parque Informático. Gestión de incidencias, conceptos, gestión y mantenimiento. Sistemas de acceso remoto a equipos cliente.

50. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Infraestructuras y servicios comunes en materia de administración electrónica.

NUM. EXPTE. 2020/PES_01/017823

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2, y que figuran como anexo a la presente Resolución, exceptuando de su aplicación a aquellas categorías profesionales que aprueben su propio grupo de materias comunes.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO. TEMARIO

Materias comunes de la Escala de Administración Especial

I. Subgrupo A1

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Administración pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

5. La Unión Europea. Instituciones y organismos de la Unión Europea. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho deri-

vado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.

6. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. La potestad organizativa de la Administración. Los principios de la organización administrativa. Las fuentes del ordenamiento jurídico: especial referencia al reglamento.

7. El acto administrativo. Concepto y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. La ejecución forzosa. La notificación y la publicación. La revisión de los actos en vía administrativa. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

8. Los interesados y sus derechos en el procedimiento. Abstención y recusación. La iniciación del procedimiento: Disposiciones generales. Iniciación de oficio por la Administración. Inicio a solicitud del interesado: Solicitudes, subsanación y mejora. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9. La ordenación del procedimiento. La instrucción del procedimiento. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La falta de Resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10. Los recursos administrativos. El procedimiento sancionador. El procedimiento de exigencia de responsabilidad patrimonial a las Administraciones públicas.

11. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Los actos preparatorios: expediente de contratación y pliegos. Los procedimientos de adjudicación.

12. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

13. El patrimonio de las Administraciones Públicas. La actividad subvencional de las Administraciones públicas.

14. Los empleados públicos (I). Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas.

15. Empleados Públicos (II) Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

16. Régimen Local (I). Tipología de los entes locales y potestades. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.

17. Régimen Local (II). La provincia como entidad local. Organización y competencias. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.

18. El régimen jurídico de las haciendas locales. Tipos de recursos de las Entidades Locales. El presupuesto general de las entidades locales. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

II. Subgrupo A2

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Administración pública. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

4. Las fuentes del ordenamiento jurídico: especial referencia al reglamento. El acto administrativo. Concepto y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos.

5. El procedimiento administrativo común. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial.

6. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Los actos preparatorios: expediente de contratación y pliegos. Los procedimientos de adjudicación.

7. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

8. El patrimonio de las Administraciones Públicas. La actividad subvencional de las Administraciones públicas.

9. Los empleados públicos. Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos. Las situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

10. Régimen Local (I). Tipología de los entes locales y potestades. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.

11. Régimen Local (II). La provincia como entidad local. Organización y competencias. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.

12. El régimen jurídico de las haciendas locales. Tipos de recursos de las Entidades Locales. El presupuesto general de las entidades locales. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

NÚMERO 5.887

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Aprobación definitiva de la convocatoria de 2020 de ayudas a ONGDS para la realización de proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo (expte. MOAD 2020/PES_01/007283).

La Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la convocatoria aprobada por resolución 25 de junio de 2020 (BOP nº 98 01 de julio de 2020), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprecia los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de junio de 2020, por resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2020 lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP nº 98 de fecha 1 de julio de 2020.

Segundo. El 18 de noviembre la Comisión Técnica (creada por la resolución el día 26 de octubre de 2020) recibe Informe Técnico de la instrucción de los expedientes en el que se comunica que se han emitido notificaciones en Sede Electrónica, según el artículo 9.1., para requerir documentación a aquellas Entidades que tenían defectos en las solicitudes o en la acreditación de requisitos para poder concursar, y que todas ellas han subsanado correctamente, por lo que no hay ninguna Entidad cuya solicitud haya sido desestimada por no cumplir los requisitos formales. En ese mismo informe, se emite el informe de valoración técnica de todos los proyectos presentados, su puntuación, así como las asignaciones provisionales de ayudas, según los criterios contenidos en las Bases de esta Convocatoria.

Tercero. La Comisión Técnica reunida, igualmente, el 18 de noviembre de 2020, en virtud de los artículos 8 y 9.2. de las Bases de la Convocatoria, revisó las solicitudes presentadas y dicho Informe Técnico, y elevó Informe al Órgano Instructor, que, una vez visto y aprobado, publicó la propuesta provisional de resolución. En dicha propuesta consta el listado con las Entidades beneficiarias provisionales y suplentes, la resolución provisional de alegaciones y la relación de solicitudes desestimadas provisionalmente y su causa. Se hizo público Anuncio para general conocimiento en el BOP nº 222 de 20 de noviembre de 2020, otorgando diez días hábiles para todas las entidades para presentar el Anexo II de aceptación o reformulación, y/o Anexo III. El día 18 de noviembre, la Comisión emite nuevo informe de corrección de errores de la propuesta provisional, igualmente publicado por el Órgano Instructor, en el BOP de 24 de noviembre en el BOP.

Cuarto. En virtud del artículo 9.3, la Comisión Técnica, reunida en sesión del 9 de diciembre de 2020, ha elevado informe con la relación de Proyectos de Entidades propuestas como Beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el Anexo II, revisado éste por la Comisión Técnica, por lo que el Órgano Instructor realiza esta Propuesta Definitiva de resolución al Presidente de la Diputación, asistido por la Junta de Gobierno.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vista la habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que “No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

Segundo. La competencia para elevar la presente propuesta de resolución corresponde al órgano instructor, según el artículo 8 de dicha Convocatoria, “que establece un órgano instructor, compuesto por la diputada delegada de bienestar social”, en relación con el 9.3 de la misma Convocatoria.

Tercero. Visto el informe de la Comisión Técnica de fecha 9 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Art 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como, en el art. 9.3. de las Bases de la Convocatoria 2020 de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de las subvenciones a ONGDs, la diputada delegada de bienestar social como órgano instructor.

Cuarto. Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, como Competencia Propia en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Quinto. Visto que hay consignación presupuestaria suficiente en la partida (130 23107 48901), que aporta la cantidad de 400.000euros para la Convocatoria de Cooperación Internacional al desarrollo 2020, ascendiendo la partida a una cuantía total de cuatrocientos mil euros (400.000 euros).

Sexto. En virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a D^a Olvido de la Rosa Baena, ésta se emite la siguiente propuesta definitiva de resolución elevándola a la Junta de Gobierno para emita, si procede, resolución de Concesión.

PROPONE

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero: Aprobar la relación de entidades beneficiarias, para las que se propone el otorgamiento de la subvención, en el que se incluye el nombre de la Entidad, el nombre del proyecto, el país de destino del mismo y la cuantía de la subvención, cuyos proyectos presentados por éstas han obtenido la puntuación suficiente para su financiación. De la misma manera, se relacionan aquellas Entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de renuncia por alguna de las beneficiarias. Igualmente se relacionan aquellas solicitudes desestimadas indicando el número de expediente electrónico de la solicitud desestimada y el motivo. Así mismo, se detallan la estimación o desestimación de aquellas alegaciones que se hubieran presentado. Estas relaciones se incluyen en el Anexo de esta propuesta.

Segundo: Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno y el Anexo con la relación de Entidades (que contiene la relación de Entidades Sin Ánimo

de Lucro Beneficiarias / ONGsD, de Proyectos de Cooperación Internacional, y aquellas suplentes, aquellas cuyas solicitudes se desestiman y las alegaciones que se hubieran presentado) en el tablón de anuncios de la Diputación y en la página web de la Convocatoria: <https://www.dipggra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-desarrollo-2020>.

Tercero: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre)."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente. La Presidencia así lo resuelve.

Granada, 15 de diciembre de 2020.-La Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar Social, Olvido de la Rosa Baena.

NÚMERO 5.813

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

Impuestos, tasas, precios públicos e ingresos de derecho público al cobro en el primer período de 2021

EDICTO

Mediante el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos, municipios y corporaciones de derecho público que a continuación se relacionan, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza único desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2021.

RELACIÓN DE CORPORACIONES, EJERCICIOS, PERÍODOS Y CONCEPTOS

AGRÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
ALBUÑÁN	AGUA Y BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
ALBUÑOL	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
ALBUÑOL	BASURA 4º.TRIMESTRE 2020
ALBUÑOL	TASAS DE CEMENTERIO ANUAL 2020
ALBUÑOL	VADOS ANUAL 2021
ALHAMA DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
ALHAMA DE GRANADA	VADOS ANUAL 2020
ALHAMA DE GRANADA	VENTA AMBULANTE ANUAL 2020
ALMEGÍJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
ALMUÑÉCAR	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOM ANUAL 2020
ALQUIFE	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2018
ALQUIFE	AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2018
BEAS DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
BEAS DE GUADIX	AGUA Y BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020

BENALÚA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
BENALÚA DE LAS VILLAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
BENAMAUREL	AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
BÉRCHULES	AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
BÉRCHULES	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
CACÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2020
CÁDIAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
CANILES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
CANILES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
CÁÑAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2020
CÁÑAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
CARATAUNAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
CARCHUNA-CALAHONDA	MERCADILLOS 1ER.TRIMESTRE 2021
CASTRIL	AGUA 3ER.TRIMESTRE 2020
CDA. REG. ATALBÉITAR	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2020
CDA. REG. BUSQUÍSTAR	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2020
CDA. REG. DE ALDEIRE Y LA CALAHORRA	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2020
CDA. REG. DE JAYENA	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2021
CDA. REG. DE LA TOMA 1A	
CANAL DE SAN CLEMENTE	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS 2ºSEMESTRE 2020
CDA. REG. FERREIROLA	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2020
CDA. REG. FORNES CEBOLLÓN	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2021
CDA. REG. FORNES UBIQUE	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2021
CDA. REG. PÓRTUGOS	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2020
CDA. REG. PRIORATO DE CALATRAVA	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2020
CHAUCHINA	BASURA 4º.TRIMESTRE 2020
CORTES Y GRAENA	AGUA Y BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
CORTES Y GRAENA	ALCANTARILLADO ANUAL 2020
DARRO	AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
DARRO	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
DEHESAS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
DEHESAS VIEJAS	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2020
DEHESAS VIEJAS	AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
DEHESAS VIEJAS	AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
DEHESAS VIEJAS	BASURA 1ER.SEMESTRE 2020
DEIFONTES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2020
DEIFONTES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
DÍLAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
DÍLAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	BASURA 2ºSEMESTRE 2020
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	VADOS ANUAL 2020
DÚDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2020
DÚDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 5º.BIMESTRE 2020
ESCÚZAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2020
ESCÚZAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 5º.BIMESTRE 2020
FONELAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
FORNES	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2020
FORNES	AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
FORNES	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
FORNES	CANALONES ANUAL 2021
FREILA	AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2020
FUENTE VAQUEROS	BASURA 4º.TRIMESTRE 2020
GALERA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.TRIMESTRE 2019
GOBERNADOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
GOBERNADOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
GOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
GOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.TRIMESTRE 2020
GORAFE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
GORAFE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020

GUADAHORTUNA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
GUÁJARES (LOS)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
GÜÉJAR SIERRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
HUÉSCAR	COTOS DE CAZA ANUAL 2020
HUÉSCAR	VADOS ANUAL 2020
HUÉTOR DE SANTILLÁN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2019
IZNALLOZ	AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
IZNALLOZ	BASURA 2ºSEMESTRE 2020
IZNALLOZ	CANALONES ANUAL 2020
IZNALLOZ	P.PUBLICO,COCHERAS ANUAL 2020
IZNALLOZ	T.TRAT.RESID.SOL/CANON 2ºSEMESTRE 2020
IZNALLOZ	VADOS ANUAL 2020
JÁTAR	AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
JAYENA	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2020
JUVILES	AGUA Y BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
LANJARÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
LANJARÓN	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
LOBRAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
LOJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 5º.BIMESTRE 2020
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS AGOSTO 2020
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS JULIO 2020
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS SEPTIEMBRE 2020
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS AGOSTO 2020
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS JULIO 2020
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS SEPTIEMBRE 2020
LUGROS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
MALAHÁ (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
MALAHÁ (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
MARCHAL	AGUA Y BASURA 3ER.TRIMESTRE 2019
MARCHAL	AGUA Y BASURA 4º.TRIMESTRE 2019
MOCLÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2020
MOCLÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 5º.BIMESTRE 2020
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2020
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 5º.BIMESTRE 2020
MONACHIL	OCUPACIÓN VÍA PUBLICA ANUAL 2020
MONACHIL	VADOS ANUAL 2020
MONTEJÍCAR	AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
MONTEJÍCAR	BASURA 2ºTRIMESTRE 2020
MONTEJÍCAR	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
MONTEJÍCAR	CANALONES ANUAL 2021
MONTEJÍCAR	COTOS DE CAZA ANUAL 2021
MONTEJÍCAR	ESTUDIOS DETALLE COBATILLAS ANUAL 2021
MONTEJÍCAR	OCUPACIÓN VÍA PUBLICA ANUAL 2021
MONTEJÍCAR	TERRAZAS Y BALCONES ANUAL 2021
MONTEJÍCAR	TRANCOS Y BARRANCOS ANUAL 2021
MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2020
MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 5º.BIMESTRE 2020
NEVADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
NIGÜELAS	AGUA Y BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
OGÍJARES	VADOS ANUAL 2020
ÓRGIVA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2020
ÓRGIVA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
PAMPANEIRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.SEMESTRE 2020
PAMPANEIRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºSEMESTRE 2020
PAMPANEIRA	CUOTA UA 15 LA CAÑADA ANUAL 2020
PEDRO MARTÍNEZ	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
POLÍCAR	AGUA Y BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
PÓRTUGOS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
PÓRTUGOS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
PULIANAS	T.TRAT.RESID.SOL/CANON ANUAL 2018
QUÉNTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2020

QUÉNTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2020
QUÉNTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 5º.BIMESTRE 2020
RUBITE	AGUA Y BASURA 4º.TRIMESTRE 2020
SALAR	AGUA 3ER.TRIMESTRE 2020
SALAR	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
SALAR	VADOS ANUAL 2020
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2020
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
SOPORTÚJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
SORVILÁN	BASURA 4º.BIMESTRE 2020
SORVILÁN	BASURA 5º.BIMESTRE 2020
SORVILÁN	CANALONES ANUAL 2020
SORVILÁN	TASAS DE CEMENTERIO ANUAL 2020
SORVILÁN	VADOS ANUAL 2020
TAHA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
TAHA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
TORVIZCÓN	BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºSEMESTRE 2016
TURÓN	AGUA Y BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
TURRO (EL)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2020
TURRO (EL)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 5º.BIMESTRE 2020
VALDERRUBIO	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
VALDERRUBIO	TASAS DE CEMENTERIO ANUAL 2020
VALLE DEL ZALABÍ	BASURA 2ºSEMESTRE 2020
VEGAS DEL GENIL	VADOS ANUAL 2020
VÉLEZ DE BENAUDALLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
VENTAS DE ZAFARRAYA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
VENTAS DE ZAFARRAYA	VADOS ANUAL 2020
VILLA DE OTURA	BASURA 4º.BIMESTRE 2020
VILLA DE OTURA	BASURA 5º.BIMESTRE 2020
VILLA DE OTURA	T.TRAT.RESID.SOL/CANON 4º.BIMESTRE 2020
VILLA DE OTURA	T.TRAT.RESID.SOL/CANON 5º.BIMESTRE 2020
VILLA DE OTURA	VADOS ANUAL 2020
VILLANUEVA DE LAS TORRES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2020
VILLANUEVA DE LAS TORRES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
ZAFARRAYA	AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
ZAFARRAYA	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
ZAGRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2020
ZAGRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 5º.BIMESTRE 2020
ZÚJAR	BASURA 2ºTRIMESTRE 2020
ZÚJAR	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, por email o correo ordinario:

Con tarjeta bancaria (Mastercard y VISA) capturando, con el móvil, el código QR o Bidi impreso en el recibo.

Con tarjeta bancaria (Mastercard y VISA), introduciendo la referencia y el importe del recibo en <https://www.tributosgranada.es/>.

En cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que tenga la consideración de entidad colaboradora de este Servicio, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

- Bankia.
- Caja Rural de Granada.
- CAIXABANK.
- BBVA.
- Banco de Santander.
- CATALUNYA BANK.
- Caja Sur.
- Unicaja.
- Banco de Sabadell.
- Cajamar.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributos-dipgra.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- La Herradura. AV. Prieto Moreno, s/n.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida Andalucía, nº 15, Bajo.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 10, 1º.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de diciembre de 2020.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 5.836

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

EDICTO

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la enajenación por subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de propiedades sitas en Granada.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en subastas públicas sucesivas (primera, segunda, tercera y cuarta; y primera y segunda), con proposición económica en sobre cerrado de los inmuebles que a continuación se describen:

1.- "Suelo urbano Secano de los Ríos. El Fargue", en Granada.

Finca registral 1/27491, al tomo 637, Libro 779, Folio 21, Inscripción cuarta del Registro de La Propiedad de Granada número uno.

IDUFIR: 18017000585641. Referencia catastral: 0584009VG5108D0001BZ. Superficie registral: 2.454,40 m2

Precio licitación primera subasta: 58.214,56 euros. Precio licitación segunda subasta: 49.482,38 euros. Precio licitación tercera subasta: 42.060,02 euros. Precio licitación cuarta subasta: 35.751,02 euros.

2.- "Suelo urbano de Espigares en el Barrio Alto de El Fargue", en Granada.

Finca número 27490, al tomo 637, Libro 779, Folio 20, Inscripción cuarta del Registro de La Propiedad de Granada número uno. IDUFIR: 18017000585597. Referencia catastral 0683131VG5108D0001DZ. Superficie registral: 1.321,25 m2

Precio licitación primera subasta: 17.737,78 euros. Precio licitación segunda subasta: 15.964,00 euros.

3.- "Vivienda en calle Barrio Bajo número 57- El Fargue", en Granada.

Finca número 104526, al tomo 2438, Libro 1773, Folio 76, inscripción primera del Registro de La Propiedad de Granada número uno. CRU: 18017000867785. Referencia catastral 9875028VG4197D0001KU. Superficie registral: 195,36 m2.

Precio licitación primera subasta: 22.868,02 euros. Precio licitación segunda subasta: 20.581,22 euros.

4.- "Vivienda en calle Barrio Bajo número 53. El Fargue", en Granada.

Finca número 104522, al tomo 2438, Libro 1773, Folio 72, Inscripción primera del Registro de La Propiedad de Granada número uno. CRU: 18017000867761. Referencia catastral 9875028VG4197D0001HT. Superficie registral: 150,27 m2

Precio licitación primera subasta: 18.643,48 euros. Precio licitación segunda subasta: 16.779,13 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los pliegos que rigen para las subastas.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 16 de febrero de 2021, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85 o al correo electrónico invied.subastasdeinmuebles@mde.es, identificando el licitador y aportando PDF del resguardo del certificado de envío de correos.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 4 de marzo de 2021, a partir de las once horas.

Obtención de documentos e información general: En las oficinas del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), en el domicilio antes indicado (Teléfonos, 91 602 08 19, 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página Web: www.invied.es, y en las oficinas centrales del INVIED, Oficina Comercial (Teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 19, 91 602 08 44, 91 602 08 19 y 91 602 07 42), calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid.

Las visitas a las propiedades deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa de Granada, calle Santa Bárbara, número 13, (Teléfono 958 80 63 03).

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid, 3 de diciembre de 2020.-El Director Gerente, P.S. (Artículo 16.3 del Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre).-El Secretario General, Antonio Luis Sempere Lozano.

NÚMERO 4.321

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública de solicitud de extinción de aguas públicas expte. X-3584/2019

EDICTO

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: X-3584/2019

Peticionario: Miguel Gómez Camarero

Uso: riego

Caudal concesional (l/s): 400

Captación:

- T.M.: Fonelas. Provincia: Granada

- Procedencia: aguas superficiales

- Cauce: Río Fardes

- Coordenadas UTM (ETRS89) X: 486038; Y: 4144378

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2020.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

NÚMERO 5.816

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 14.096/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: EDistribución Redes Digitales, S.L.U. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, n.º 31, de Granada C.P. 18.009 y CIF: B-82846817.

Emplazamiento: El tramo de línea a modificar se sitúa entre el apoyo A608210 hasta PT57440, sito al completo en t.m. de Pedro Martínez (Granada).

Características: Sustitución de conductor y apoyos de LA30 a LA56, en LAMT 20 kV "Alamedilla", sin modificar la traza, desde apoyo A608210 hasta PT57440 "TRANS.S.ROQUE".

Presupuesto: 95.435,40 euros.

Finalidad: Mejorar la fiabilidad, seguridad y con ello la calidad del servicio quitando los apoyos obsoletos y ampliando la capacidad del circuito.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>, o para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de forma presencial en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2 solicitando cita previa en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de diciembre de 2020.-La Dirección General de Energía (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51).-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 5.821

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto de nueva LAMT (20 kV) para cierre eléctrico de Torrecardela, conductor 47A11/8 (LA-56) desde CT 72291 "CJO. Farfan" a un nuevo CD prefabricado que sustituye el actual CD 56705 "TO. Cardela_2" y cambio de conductor en LAMT existente desde el CT 56704 "TO.Cardela_1". Parajes "Cerro de los Molinos", "El Ventorrillo" y "Tranquillos", en tt.mm. de Torrecardela y Guadahortuna (Granada)".

Exp. núm. 13.847/AT.

E-2622/fm/rg/pdb

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2018 Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (ahora EDistribución Redes Digitales, S.L.U.), con domicilio en c/ Escudo del Carmen nº 31 18009 Granada, CIF: B-82846817, solicitó la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de nueva LAMT (20 kV) para cierre eléctrico de Torrecardela, conductor 47A11/8 (LA-56) desde CT 72291 "CJO. Farfan" a un nuevo CD prefabricado que sustituye el actual CD 56705 "TO. Cardela_2" y cambio de conductor en LAMT existente desde el CT

56704 "TO. Cardela_1". Parajes "Cerro de los Molinos", "El Ventorrillo" y "Tranquillos", en tt.mm. de Torrecardela y Guadahortuna (Granada).

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP núm. 209 de 31/10/2019, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Diputación Provincial de Granada, Excmo. Ayuntamiento de Guadahortuna, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Excmo. Ayuntamiento de Torrecardela y Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente en Granada, que emitieron contestación favorable, o transcurridos veinte días en primera instancia y diez días más en segunda sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

La Diputación Provincial de Granada emitió escrito favorable una vez comprobado que se cumplen con los requisitos de gálibo mínimo y distancia de retranqueo de los nuevos apoyos en el cruzamiento con la Carretera Provincial GR-5101. No obstante, el peticionario habrá de poseer licencia de obras expedida por la propia Diputación de Granada como paso previo al inicio de las obras. Por su parte, el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente en Granada remitió un comunicado indicando que la zona de actuación afectada se encuentra calificada como zona urbana, por lo que no procede tramitación por su parte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por la disposición final sexta del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; así como la resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDistribución Redes Digitales S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de Granada - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada Proyecto de nueva LAMT (20 kV) para cierre eléctrico de Torrecardela, conductor 47Al1/8 (LA-56) desde CT 72291 "CJO. Farfan" a un nuevo CD prefabricado que sustituye el actual CD 56705 "TO. Cardela_2" y cambio de conductor en LAMT existente desde el CT 56704 "TO. Cardela_1". Parajes "Cerro de los Molinos", "El Ventorrillo" y "Tranquilos", en tt.mm. de Torrecardela y Guadahortuna (Granada).

Características: - Tramo 1: Reforma de 389 m de tramo existente de LAMT por cambio de conductor 47Al1/8-ST1A (LA-56 en S/C). Los apoyos serán los existentes excepto uno que se sustituye por estar en mal estado.

- Tramo 2: Nueva LAMT de 2.353 m de longitud (510 m en t.m. de Torrecardela y 1.843 m en t.m. de Guadahortuna) con conductor idéntico al tramo anterior. Nuevos apoyos en celosía metálica galvanizada R.U. en montaje atirantado S/C Montaje al Tresbolillo con s/c 2,40 m y con aislamiento polimérico.

- Nuevo CD: Edificio prefabricado monobloque tipo PFU-4 o similar, celdas de SF6 en configuración 2L1P 24 kV 630 A - 16 kV + 2 CRTs UNESA + TR 400 kVA B1B2

- Desmantelamiento del actual CT "Torrecardela_2"

- Nueva LSMT de acometida de MT al nuevo centro prefabricado, desde el apoyo de paso aéreo subterráneo. Canalización bajo terrizo con 2 tubos de PE de 200

mm de diámetro y profundidad de 0,90 m. 2 circuitos con conductor RH5Z1 3x240AL 18/30 kV, aproximadamente 30 m por circuito.

Presupuesto: 95.475,46 euros.

Finalidad: Mejora en la explotación, calidad y seguridad de suministro de la zona.

SEGUNDO.- La autorización administrativa de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.,

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Esta resolución se notificará al peticionario y se publicará en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Energía, P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51).-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 5.908

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 387/2020***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 387/2020 se ha acordado citar a Bar Los Obreros, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de julio 2021 a las 9,55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bar Los Obreros, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 9 de diciembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 5.814

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 36/2020
N.I.G.: 1808744420180003461

De: Antonio Eduardo Fernández Rodríguez, Servando Muñoz Román, Juan Carlos Toledo García y Francisco Miguel Jiménez Lobato

Abogado: Beatriz Rodríguez Cardona

Contra: Fogasa, Guermu, C.B., Adrián Muñoz Toledo y Rubén Guerrero Daza

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 36/2020 seguidos contra Guermu CB, se ha dictado decreto in-

solvenca de fecha 11/12/2020, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guermu CB cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 12 de diciembre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 5.827

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 29/2020

Negociado: MC

N.I.G.: 180874442020000180

De: D. Jacinto Martín Benítez

Abogado: Javier García Córdoba

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social,

Talleres Mecánicos Los Pepes, Mutua Ibermutua,

Tesorería General de la Seguridad Social y Ibermuta

Abogado: José Pedro Criado Romero

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 29/2020 se ha acordado citar a Talleres Mecánicos Los Pepes como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26-1-2022 a las 9:50 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Talleres Mecánicos Los Pepes, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 11 de diciembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 3/2020-008***EDICTO**

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/2020-008 de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado mediante bajas de otras aplicaciones.

En cumplimiento con el artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 25 de noviembre de 2020, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/2020-008 que se hace público resumido por capítulos:

CAPITULO	INGRESOS				GASTOS			
	Prev. Iniciales	Altas	Bajas	Previsiones Totales	Cred. Iniciales	Altas	Bajas	Créditos Totales
Capítulo 1	6.500.000,00			6.500.000,00	7.736.109,95			7.736.109,95
Capítulo 2	172.500,00			172.500,00	8.941.004,13	3.601,50	39.275,66	8.905.329,97
Capítulo 3	3.674.500,00			3.674.500,00	97.500,00			97.500,00
Capítulo 4	9.542.385,00			9.542.385,00	1.314.500,00	52.450,00	17.800,00	1.349.150,00
Capítulo 5	38.600,00			38.600,00	93.941,33		46.691,50	47.249,83
Capítulo 6	85.000,00			85.000,00	574.100,00	52.715,66	5.000,00	621.815,66
Capítulo 7				0,00				
Capítulo 8	75.000,00			75.000,00	35.000,00			35.000,00
Capítulo 9				0,00	1.295.829,59			1.295.829,59
TOTAL	20.087.985,00	0,00	0,00	20.087.985,00	20.087.985,00	108.767,16	108.767,16	20.087.985,00

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Baza, 22 de diciembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Bases selección 2 plazas Administrativos, concurso-oposición promoción interna

EDICTO

Bases de selección para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Administrativos de Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición promoción interna.

A.- NORMAS GENERALES

1.- El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativos, Escala de Administra-

ción General, Subescala administrativa, Grupo C; Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2020, dotadas con el Sueldo, Pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. Dichas plazas están reservadas a promoción interna de acuerdo con el Programa de fomento de carrera administrativa (2019-2020-2021) del Grupo C2 a C1.

2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. REQUISITOS.- Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de Título de bachiller o Técnico.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, en una plaza del grupo C; subgrupo C2, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.

4. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.- Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI en vigor y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 20 Euros. De acuerdo con la bonificación establecida en el art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, están exentas las personas que tengan reconocida oficialmente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma una discapacidad superior al 33% en cuyo caso deberán aportar copia del certificado emitido por dicho órgano en el que se reconoce la discapacidad citada.

- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común.

5.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, declarando aprobados la Lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del con-

curso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta resolución en el tablón de anuncios y en la página web será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza y en su página web.

6. TRIBUNAL DE VALORACIÓN.-

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

PRESIDENTE: (titular y Suplente) designado por el Alcalde.

VOCALES:

Tres Vocales (titulares y suplentes) designados por el Alcalde.

SECRETARIO:

Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso- Oposición.

B.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

Antigüedad como Funcionario de Carrera, en el Grupo C2 de la Escala de Administración General en el Ayuntamiento de Baza.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza; en el grupo C2; excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,05 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el grupo C2; excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por antigüedad: 5 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE OPTA.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza en puesto de trabajo de administrativo: 0,05 PUNTOS.

Puntuación máxima por méritos profesionales: 3 puntos.

APLICACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, de conformidad con la resolución de 2016, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

FASE DE OPOSICIÓN

ÚNICO EJERCICIO:

De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

* La lectura será pública y obligatoria por parte de los aspirantes.

* Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de Aprobados.- Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayun-

tamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera.

Contra la resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los art. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2: El acto administrativo: concepto. La motivación. La eficacia de los actos administrativos.

Tema 3: La notificación; contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 4: El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 5: Finalización del procedimiento; Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencio-

nal. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

Tema 6: La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 7: La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento jurídico vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia y prohibiciones.

Tema 8: La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos.

Tema 9: Las Plantillas de Personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Tema 10: La provisión de Puestos de Trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales.

Tema 11: Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia.

Tema 12: Las licencias de apertura. Licencias de primera ocupación.

Tema 13: Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos.

Tema 14: El Presupuesto General de las Entidades Locales. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 15: Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 16: Prevención de riesgos laborales en el personal de la Administración.

Tema 17: La Ley Orgánica de Protección de datos en la Administración Local.

Tema 18: Ordenanzas municipales en el Ayuntamiento de Baza.

Tema 19: Reglamento de participación ciudadana en el Ayuntamiento de Baza.

Tema 20: Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Baza

Baza, 2 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 5.819

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Aprobación inicial estudio de detalle

EDICTO

Por medio del presente se hace constar que por resolución de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2020, se procedió a la aprobación inicial del estudio de detalle para el establecimiento de alineaciones y rasantes para calles prolongación calle yedras y otra perpendicular a calle yedras, siendo promotor D. Juan José Rosillo Morales, sometiéndose el expediente a un trámite de información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en

el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante el cual cualquier interesado podrá examinar el citado expediente en las dependencias municipales y formular las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

La Calahorra, 11 de diciembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 5.888

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN

Suspensión ejecución proceso selectivo 9 plazas Bomberos/as

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior, con fecha 10 de diciembre de 2020, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“Estando pendiente la realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de 9 plazas de Bomberos/as, y atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, derivadas de la actual situación crítica epidemiológica por la incidencia del COVID19 en la comunidad autónoma andaluza, se considera procedente la posposición de dicho ejercicio hasta que la situación permita su realización en condiciones de seguridad.

En consecuencia, y en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de julio de 2019,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Suspender la ejecución de proceso selectivo para cobertura de 9 plazas de Bomberos/as, hasta que se dicte nueva resolución al respecto cuando la situación epidemiológica lo permita.

SEGUNDO. Ordenar la publicación en B.O.P. de esta resolución, y de la que se dicte sobre continuidad del proceso.

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente. “

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2020.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN

Oferta de Empleo Público 2020

EDICTO

El Sr. Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales,

HACE SABER: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2020 se ha adoptado el siguiente acuerdo, que dice:

En relación con la Oferta de Empleo Público que el Ayuntamiento de Granada como administración pública está obligado a aprobar anualmente, el Subdirector General de Recursos Humanos, conformado por la Directora General de Personal, ha emitido el siguiente informe:

“La oferta de empleo público es uno de los tres instrumentos de gestión de los recursos humanos de las Administraciones Públicas. Define la política de personal en materia de acceso al empleo público anualmente, muy marcada en los últimos años por la denominada “tasa de reposición de efectivos”, que pretende ajustar la incorporación de personal a ciertos límites económicos, de gastos público, y de racionalización de plantillas.

Esto ha supuesto el incremento del personal interino-temporal, por lo que desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se ha permitido ir incrementado dicha tasa hasta alcanzar el 100% en 2018 si se cumplen los criterios de sostenibilidad financiera, estabilidad presupuestaria y regla de gasto, incluso la creación neta de empleo en determinados sectores como policía local. De esa manera se pretende ir reduciendo la temporalidad hasta alcanzar una media del 8% en los próximos años en la administración.

El Ayuntamiento de Granada no ha sido ajeno a este problema endémico de todas las administraciones, por lo que cumpliendo con los criterios presupuestarios se han incluido todas las plazas cubiertas interinas desde 1 de agosto de 2004 hasta 30 de junio de 2015 en las correspondientes a los años 2017 a 2019, a través de los denominados planes de estabilización, procesos de consolidación de la DT 4ª del RD Ley 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) así como directamente mediante la incorporación de plazas por tasa de reposición de efectivos.

Para el presente año de 2020 se pretende seguir con el citado objetivo de reducción de la temporalidad, de tal manera que en uno o dos años, todas las plazas así cubiertas se encuentren comprometidas en alguna oferta de empleo. A partir de lo cual se cumplirá el mandato del art. 10.4 del TREBEP:

“4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo (plazas de estructura existentes en la plantilla municipal), las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.”

Sin olvidar que la actuación de la Administración Pública debe regirse bajo un único horizonte cual es la consecución del interés general, por lo que tales criterios deben ser orientados a tal fin, en cualquier caso.

A) La naturaleza jurídica de la Oferta de Empleo Público ha venido a configurarse conforme a la siguiente normativa:

1. El art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

2. Para las entidades locales el art. 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone:

1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3. Este precepto se desarrolla en el art. 128 del RDL 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local:

1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

2. No podrá nombrarse personal interino para plazas que no se hayan incluido en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su aprobación.

El personal que ostentare la condición de interino cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria. Sólo podrá procederse al nombramiento del nuevo personal interino para las plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos.

Artículo que es de carácter básico. Regulación que se ha reproducido en las leyes de presupuestos aprobadas anualmente, incluido el actual 2020 (Ley de Presupuestos para 2018 prorrogada para 2020). Para ir reduciendo la temporalidad progresivamente hasta dicho 8%.

B) En cuanto a los criterios para determinar las plazas a incluir en la oferta correspondiente al año 2020 continuamos con los establecidos en el art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Son varias las cuestiones a considerar:

1. La determinación del número de plazas a incluir se establece en el apartado Uno.2:

“2. Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. El porcentaje de tasa adicional será del 10 por ciento para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior”.

Pues bien, la intervención municipal en informe de 24 de noviembre de 2020 informa que se cumplen en el ejercicio 2019 los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto para poder aplicar lo establecido en el citado artículo no así la posibilidad de aumentar en un 10% adicional la tasa de reposición al no tener amortizada la deuda financiera a 31 de diciembre de 2019.

2. Para 2020 se dispone del 100% de tasa de reposición de efectivos más un 8% adicional para refuerzo de la plantilla. En el caso del Ayuntamiento de Granada, este porcentaje adicional viene motivado por el alto volumen de jubilaciones esperadas que obliga a una renovación profunda de aquella en los próximos años.

3. El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, es decir el número de plazas a incluir en la oferta se determina en el apartado Uno.7 de este mismo artículo 19:

“7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.”

4. Con tales premisas resulta:

. 92 plazas que se quedaron vacantes por jubilaciones o excedencias sin derecho a reserva de plaza en 2019.

. Un 8% adicional 7,36 plazas.

. Una plaza declarada como laboral indefinido no fijo por sentencia judicial de trabajador social.

Total plazas a incluir en oferta de empleo para 2020: 99 más una que no computa por sentencia judicial.

C) Conforme al art. 37.1.I del TREBEP, se incluyó dentro del orden del día de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación celebrada el 25 de noviembre pasado esta propuesta, no obteniendo el voto favorable de la mayoría de las organizaciones sindicales presentes, aunque mostraron su conformidad a la misma las secciones de CSIF, UGT, CC.OO.

D) Debe tenerse en cuenta, así mismo, la obligación legal de reservar al menos un cupo no inferior al 7% en las ofertas de empleo público de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con dis-

capacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el caso de este Ayuntamiento conforme al art. 12.4 del actual acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio, se ha ampliado al 10%, por lo que de las 99 resultantes, 10 deberán estar reservadas a dicho personal.

E) Al no existir plazas a incluir en los denominados planes de estabilización, cubiertas interinamente con anterioridad a 2015, pues ya se encuentran consideradas en las ofertas de 2017, 2018 y 2019, y conforme los criterios generales seguidos en años anteriores que no son más que el orden de fecha de incorporación a la plaza, procede continuar con las no incluidas en el pasado año, esto es, las correspondientes a 1 de junio de 2016 en adelante, eliminando aquellas que habiéndose asignado en ofertas anteriores quedaron vacantes y nuevamente se cubrieron, por lo que mantienen su inclusión en estas. Con tales criterios resulta que deben incluirse las correspondientes al periodo 1 de junio de 2016 a 21 de junio de 2018.

Deben considerarse las plazas de policía local que figuran vacantes y no comprometidas en ninguna oferta para mantener al menos, el número de efectivos existente.

F) Por el tiempo transcurrido desde su aprobación, es necesario modificar las siguientes ofertas de empleo público:

1. Año 2017, dos plazas de Técnico de Administración General que por sentencia fueron cubiertas de manera definitiva, por lo que se eliminan de esta:
021000N035 - 021000N032.
2. Año 2019:
 - Una plaza de operario personal de oficios personal laboral que se ha amortizado tras quedar vacante. Plaza 045011N001.
 - Corregir los códigos de las siguientes plazas, actualizados por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2020 de aprobación definitiva de los presupuestos municipales para este año:
 - . Dos plazas de psicólogos personal laboral pasan de la 041023N001-N002 a 041002N012 y N013
 - . Una plaza de secretaria de dirección personal laboral pasa de la 043014N001 a 043017N003."

En aplicación del ordenamiento jurídico citado que regula la Oferta de Empleo Público, criterios generales establecidos por el art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y criterios específicos para el Ayuntamiento de Granada acordados con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación en años anteriores que continúan de aplicación para el presente año, y a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Granada, conforme al siguiente Anexo:

ANEXO OEP 2020

PLAZA (Funcionarios de carrera)	GR.	OEP	Observaciones
Subalterno 025000N111 - N122 - N120 - N121 - N012 - N125 - N124	E	7	2 Discapacidad
Operario P. de Oficios 032510N037 - N052 - N002 - N005 - 042	E	5	1 Discapacidad
Administrativo de Administración General 023000N030 - N103 - N203 - N028 - N111- N130	C1	6	2 Discapacidad
Trabajador Social 031214N004 - N061 - N055 - N062	A2	4	1 Discapacidad
Psicólogo 031123N008	A1	1	
Inspector Auxiliar 032409N005 - N127 - N008	C2	3	
Bibliotecario 031207N001	A2	1	
Auxiliar de Biblioteca 032423N002	C2	1	
Facultativo de Archivos y Bibliotecas 031221N008	A1	1	

PLAZA (Funcionarios de carrera)	GR.	OEP	Observaciones
Inspector de Tributos 032441N006 - N013 - N011	C1	3	
Auxiliar Técnico de Informática 031309N005	C1	1	
Delineante 031307N015	C1	1	
Animador Sociocultural 032405N004	C1	1	
Oficial de Oficios 032508N003 - N033 - N032	C2	3	
Ayudante de Oficios 032509N027	E	1	
Inspector 032408N063 - N014	C1	2	
Arquitecto Técnico 031201N004	A2	1	
Oficial Mecánico 032440N005	C2	1	
Auxiliar Administración General 024000N241 - N168	C2	2	
Encargado de Control y Mantenimiento 032457N028	C1	1	
Policía Local 032106N036 - N050 - N051 - N136 - N149 - N165 - N177 - N191 - N200 - N220 - N222 - N233 - N253 - N306 - N317 - N335 - N403 - N224 - N232 - N131 - N106 - N134	C1	22	
Total Plazas Funcionarios Carrera		68	6 discapacitados

ANEXO OEP 2020			
PLAZA Personal Laboral Fijo	Asimilado Grupo	OEP	Total
Auxiliar Administrativo 044008N035 - N029 - N045 - N026 - N028	C2	5	1 Discapacidad
Operario Personal de Oficios 045011N007 - N003 - N004	E	3	
Trabajador Social 042002N010 - N013 - N011 - N014 - N015 - N012 - N016 - N017 - N018 - N019 - N020	A2	11	2 Discapacidad
Asesor Jurídico 041010N004	A1	1	
Educador de Medio Abierto 042001N008 - N010	A2	2	
Mediador Intercultural 043022N001	A2	1	
Animador Sociocultural 043004N009	C1	1	
Subalterno 045012N005 - N006 - N003 - N007 - N001	E	5	1 Discapacidad
Arquitecto Técnico 042009N005	A2	1	
Técnico Medio de Formación 042023N002	A2	1	

PLAZA Personal Laboral Fijo	Asimilado Grupo	OEP	Total
Trabajador Social	A2	1	Sentencia Laboral Indefinido "no fijo"
Toal Plazas Personal Laboral Fijo		32	4 Discapacitados
Total General		100	10 discapacitados

SEGUNDO. Modificar las ofertas de empleo anteriores como se describe a continuación:

1. Año 2017, dos plazas de Técnico de Administración General que por sentencia fueron cubiertas de manera definitiva con posterioridad, por lo que se eliminan de esta:

021000N035 - 021000N032.

2. Año 2019:

- Una plaza de operario personal de oficios personal laboral que se ha amortizado tras quedar vacante. Plaza 045011N001.

- Corregir los códigos de las siguientes plazas, actualizados por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2020 de aprobación definitiva de los presupuestos municipales para este año:

. Dos plazas de psicólogos personal laboral pasan de la 041023N001-N002 a 041002N012 y N013

. Una plaza de secretaria de dirección personal laboral pasa de la 043014N001 a 043017N003.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada.-El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 5.825

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Proyecto de actuación para centro logístico

EDICTO

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Centro Logístico, promovido por Nuevo Cerro Santo, S. L., acompañando al efecto proyecto de actuación redactado por el Arquitecto Antonio Luis Carvajal Rodríguez; el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, el horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Güevéjar, 11 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 5.832

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Admitidos y excluidos a plaza de Policía Local

EDICTO

D^a Beatriz Martín Agea, Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2020 aprueba, entre otras, el siguiente acuerdo con el siguiente tenor literal:

"2º.- Expediente 1571/2020. Propuesta de acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, Recursos Humanos y Empleo, de 30 de noviembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

"Propuesta de acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provi-

sión de una plaza de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local.

Resultando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2020 se aprobaron las bases para la selección de un funcionario de carrera perteneciente a la Escala de la Administración Especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía del cuerpo de Policía Local.

Resultando que las referidas bases han sido publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada número 129, de 13 de agosto de 2020, en el "Boletín Oficial" de la Junta de Andalucía nº. 185 de fecha 23/09/2020, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Íllora con fecha 13/10/2020.

Resultando que en el "Boletín Oficial" del Estado número 267, de 9 de octubre de 2020, se publica extracto de la convocatoria concediendo un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en la base quinta de las que rigen la convocatoria, y en ejercicio de las facultades conferidas por resolución nº. 2019-0756, de 18 de junio, sobre Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, esta Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Servicios Sociales y Empleo propone la adopción del siguiente ACUERDO..."

Previa deliberación, y por unanimidad de sus miembros presentes (4), la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición:

ADMITIDOS/AS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ALCAIDE UREÑA, DAVID	...7458..
ALMENDROS SÁNCHEZ, SERGIO	...3461..
ARCO NIETO, LAURA	...8620..
BAENA RAMÍREZ, ÁLVARO	...8550..
BOSCH SÁNCHEZ, ANDREA	...9460..
CABRERIZO BERENGUER, PATRICIA	...7593..
CANTERO DE LA PUENTE, JAVIER	...7396..
CAPILLA MUÑOZ, ALBERTO	...6734..
CARRETERO ARENAS, DANIEL MANUEL	...3695..
COCA VALENZUELA, DANIEL	...7340..
CORTÉS MORA, RAFAEL ABELARDO	...5340..
FERNÁNDEZ HEREDIA, JOSÉ MANUEL	...9257..
GALÁN LOVILLO, FRANCISCO JAVIER	...3573..
GALIANO MONTERO, ANTONIO	...6044..
GÁMEZ IBÁÑEZ, JOSÉ MANUEL	...7608..
GARCÍA ÁVILA, FERNÁNDO	...3086..
GIL TRUJILLO, FRANCISCO JOSÉ	...6325..
LARA CRUZ, JESÚS	...8222..
LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN	...3500..
MAZA GARZÓN, MARÍA	...3798..
MEDINA AMORÓS, ALEJANDRO	...6156..
MOLINA CARRILLO, DAVID	...6875..
MORENO CERVANTES, MIGUEL ÁNGEL	...6452..

MUÑOZ AGUILERA, ANTONIO FRANCISCO	...2984..
NIETO SALAZAR, FRANCISCO JOSÉ	...1691..
ORTEGA FLORES, PEDRO	...5546..
ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL	...0742..
ORTIZ VIVES, MARÍA	...1961..
PEDREGOSA PEÑA, FELIPE	...6566..
PEÑA ANGUITA, PEDRO JESÚS	...4667..
RODRÍGUEZ CÉSPEDES, FRCO. JAVIER	...9851..
RODRÍGUEZ MUÑOZ, RAÚL	...7350..
ROJAS MARTÍNEZ, GUILLERMO	...5341..
ROJO LECHADO, FRANCISCO MANUEL	...4824..
ROMERO MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL	...0616..
SÁNCHEZ POZO, ÓSCAR	...1784..
SÁNCHEZ VEGA, MIGUEL	...6612..
SERRANO RAMOS, JOSÉ MANUEL	...1691..

EXCLUIDOS/AS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
AGUACIL DELGADO, SALVADOR	...5000..	2
FERNÁNDEZ CARRASCO, JONATAN	...3210..	1, 4, 6
GARCÍA OLIVENCIA, VANESA	...7392..	1, 5
GONZÁLEZ NARBONA, DANIEL	...9914..	3
IBÁÑEZ VICO, ELISA ISABEL	...4562..	1, 4
JIMÉNEZ CARMONA, ALEJANDRO	...7715..	1
LÓPEZ MARTÍN, TERESA CRISTINA	...7223..	1
MARÍN MEDINA, PATRICIA	...4406..	1
MARTÍN MATEOS-APARICIO, PEDRO JOSÉ	...3959..	4
PUÑAL JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	...4535..	1, 3, 4, 6
RIVAS PLANELLS, JUAN LUÍS	...5543..	1
RIVERA PÉREZ, ANDRÉS	...0029..	1
RODA INDALECIO, FRANCISCO JOSÉ	...9566..	1
ROMERO LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	...7089..	4
RUIZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	...0957..	4
SALAZAR GONZÁLEZ, SALVADOR	...6190..	1
SÁNCHEZ RUIZ, MARÍA	...7764	1
SANTIAGO GONZÁLEZ, JUAN MANUEL	...3113...	4
TORRES MORENO, JESÚS	...9829..	3
TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO	...1056..	4, 6

Causas de exclusión:

- (1) No presentar Anexo IV (Solicitud para participación en el proceso selectivo).
- (2) Solicitud que sustituye al Anexo IV incompleta.
- (3) No efectuar abono de tasa en el plazo establecido.
- (4) No acreditar titulación exigida.
- (5) No acreditar título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o certificado académico de haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.
- (6) No aportar DNI

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar cuando sea posible, los errores que motivaren su exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Alcalde dictará Acuerdo declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determi-

NÚMERO 5.835

nando el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

Dicho acuerdo será objeto de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Íllora.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria, se publicará exclusivamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, para general conocimiento.

CUARTO: Contra el presente Acuerdo, que tiene la consideración de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estimen pertinentes durante el plazo dispuesto en el resolutivo segundo del presente acuerdo."

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad del art. 206 del RD 2568/1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 10 de diciembre de 2020.-VºBº El Alcalde, la Secretaria.

NÚMERO 5.822

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

Aprobación inicial presupuesto año 2021

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 10 de diciembre de 2020 el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2021, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, sino se resolviera el acto de aprobación definitiva.

Juviles, 10 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Lourdes Molina Henares.

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2020

EDICTO

Mª Nieves López Navarro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Láchar,

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el presupuesto de 2020, aprobado inicialmente en sesión de Pleno de 28 de mayo de 2020 y publicado el trámite de información pública en el BOP núm. 87 de 5 de junio de 2020, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del resumen por capítulos del mismo, así como de la plantilla del personal íntegra.

Contra la aprobación definitiva, se agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Láchar, 14 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, Mª Nieves López Navarro.

A)- ESTADO DE GASTOS:

<u>Capítulo / Denominación</u>	<u>Importe</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Gastos de personal	1.072.536,35
2. Gastos corrientes bienes y servicios	586.200,00
3. Gastos financieros	42.841,27
4. Transferencias corrientes	301.074,27
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales	546.800,92
7. Transferencias de capital	72.500,00
9. Pasivos financieros	13.701,95
TOTALES GASTOS	2.635.654,76

B)- ESTADO DE INGRESOS:

<u>Capítulo / Denominación</u>	<u>Importe</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos directos	707.281,46
2. Impuestos indirectos	20.000,00
3. Tasas y otros ingresos	276.993,00
4. Transferencias corrientes	1.329.813,35
5. Ingresos Ppatrimoniales	2.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7. Transferencias de capital	489.398,74
TOTALES INGRESOS	2.825.486,55

1.

C)- PERSONAL

Funcionarios de Carrera: 7 plazas
 - Con habilitación de carácter Nacional
 1 Secretario-Interventor: Grupo A1
 - Administración General
 1 Administrativo: Grupo C1

- Servicios Especiales
 5 Policías Locales: Grupo C1 (1 vacante)
 Personal Laboral Fijo
 1 Oficios varios
 1 Administrativo
 2 Auxiliar Administrativo
 1 Técnica Servicios Sociales
 1 Mantenimiento
 7 Educadoras Centro Infantil municipal (2 a tiempo parcial)
 14 Ayuda a Domicilio (tiempo parcial)
 Personal Laboral Temporal
 Conforme consta en Anexo de Personal

Láchar, 14 de diciembre de 2020.

NÚMERO 5.898

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

1 Concurso Local de fachadas, balcones y ventanas adornadas por las pedanías de Loja "navidad 2020"

EDICTO

BDNS (Identif.): 539338

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/539338>)

De conformidad con lo previsto en la legislación actual, se publica el extracto de la convocatoria del Concurso Local de fachadas, balcones, y ventanas adornadas para las pedanías de Loja "NAVIDAD 2020".

CONCURSO LOCAL DE FACHADAS, BALCONES Y VENTANAS ADORNADAS PARA LAS PEDANÍAS DE LOJA "NAVIDAD 2020"

El Ayuntamiento de Loja a través del Área de Participación Ciudadana, convoca el Concurso Local de fachadas, balcones, y ventanas adornadas para las Pedanías de Loja, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA. El objeto del concurso es incentivar la participación de los vecinos en la ornamentación de sus fachadas, balcones y ventanas con motivo de la celebración de la Navidad, ya que detrás de esta ornamentación existe una contribución ciudadana a la mejora estética de las calles y edificios de nuestras pedanías de las que podemos disfrutar todos, vecinos y visitantes.

SEGUNDA. Podrán participar en esta convocatoria cualquier persona mayor de edad propietario o arrendatario de vivienda con fachada, balcón y/o ventana que reúna las condiciones para ser decorado sin que ello suponga un peligro para la integridad de los mismos ni de la de los viandantes, y que se encuentre ubicada en las pedanías de Loja.

TERCERA. El concurso estará en vigor desde el día 23 de diciembre de 2020 y finalizará el 7 de enero de 2021.

CUARTA. Todo aquél que esté interesado en participar deberá enviar un video de la vivienda con la fachada, balcón y/o ventana decorada hasta las 14:00 horas del día 23 de diciembre de 2020 al siguiente número de WhatsApp 651808073 de El Corto de Loja (todo video enviado fuera de plazo quedará excluido del concurso). La duración máxima del video será de 30 segundos aproximadamente. Cada participante indicará en el momento de enviar el video al WhatsApp su nombre completo, dirección y teléfono.

QUINTA. El concurso se celebrará entre los días 23 de diciembre del 2020 y 7 de enero de 2021, que es el plazo en el que las fachadas, balcones y/o ventanas deberán estar ornamentados. Las fachadas, balcones y/o ventanas podrán empezar a ornamentar cuando los propietarios o arrendatarios lo deseen, y deberán permanecer así durante todas las Navidades, hasta el día 7 de enero de 2021. El día 8 de enero de 2021 se dará a conocer el resultado del concurso, informando de los premios a través de la página oficial de Facebook de El Corto de Loja.

SEXTA. Los videos se colgarán en la página oficial de Facebook de El Corto de Loja el día 24 de diciembre, asignando a cada vivienda participante de un número, en el cual todo aquel que desee podrá votar a través de los comentarios en dicha publicación por solo una vivienda decorada en cada pedanía, en caso de emitir varios votos en las viviendas de la misma pedanía dichos votos quedarán anulados. Se podrá votar por una vivienda de cada una de las pedanías de Loja, ya que las pedanías no compiten entre sí. El cómputo de puntuaciones será recogido por el Área de Participación Ciudadana que velará por el buen desarrollo del mismo y será quien publique los ganadores del concurso. El plazo para votar finaliza el día 7 de enero a las 18:00 horas de la tarde.

OCTAVA. Se otorgarán 11 premios distribuidos de la siguiente manera. Un único premio por cada pedanía de 100 euros. Los premios quedarán distribuidos así para las siguientes pedanías:

PREMIO para Ventorros de San José, PREMIO La Fábrica, PREMIO las Rozuelas, PREMIO Venta del Rayo, PREMIO Riofrío, PREMIO Cuesta Blanca, PREMIO Cuesta La Palma, PREMIO Fuente Camacho, PREMIO Ventorros de Balerna, PREMIO Santa Bárbara.

NOVENA. El Ayuntamiento de Loja se reserva el derecho de utilizar el nombre, primer apellido y la imagen de las fachadas, balcones y/o ventanas participantes en el concurso para reproducirlos y utilizarlos en cualquier actividad publi-promocional relacionada con Loja y sus pedanías sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

DÉCIMA. La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de estas bases, aprobadas en Loja el 10 de diciembre de 2020 por decreto del Sr. Alcalde-Presidente.

La participación en este concurso implica igualmente la total aceptación del fallo inapelable de los ganadores del concurso.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2020 se dictó decreto de esta Alcaldía por el que se aprueba en el I Concurso Local de fachadas, balcones y ventanas adornadas para las Pedanías de Loja "Navidad 2020", habiéndose detectado un error en las base octava al haberse omitido en la relación de pedanías la de Ventorros de La Laguna.

Por lo tanto, por medio del presente dispongo: rectificar la base octava de las bases reguladoras del I Concurso Local de fachadas, balcones y ventanas adornadas para las Pedanías de Loja "Navidad 2020" en los siguientes términos:

Donde dice: "

...Los premios quedarán distribuidos así para las siguientes pedanías:

PREMIO Ventorros de San José, PREMIO La Fábrica, PREMIO Las Rozuelas, PREMIO Venta del Rayo, PREMIO Riofrío, PREMIO Cuesta Blanca, PREMIO Cuesta La Palma, PREMIO Fuente Camacho, PREMIO Ventorros de Balerma, PREMIO Santa Bárbara."

Debe de decir:

"...Los premios quedarán distribuidos así para las siguientes pedanías:

PREMIO Ventorros de San José, PREMIO La Fábrica, PREMIO Las Rozuelas, PREMIO Venta del Rayo, PREMIO Riofrío, PREMIO Cuesta Blanca, PREMIO Cuesta La Palma, PREMIO Fuente Camacho, PREMIO Ventorros de Balerma, PREMIO Santa Bárbara y PREMIO Ventorros de la Laguna."

Loja (Granada), 14 de diciembre de 2020.-El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada), fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 5.826

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación definitiva convenio urbanístico viales centro salud

EDICTO

Mediante acuerdo de pleno de fecha 12 de noviembre de 2020, se ha aprobado definitivamente el Convenio de Cesión y Regularización de la Obtención de los Terrenos necesarios para la ejecución del Centro de Salud y Viales Adyacentes, al que seguidamente se hace referencia, habiéndose procedido a su depósito en el Registro Municipal de Convenios (R.C. 7/2020), procediéndose a su publicación en los términos que previene el artículo 41.3 de la Ley 7/22002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA):

Otorgantes: Ayuntamiento de Maracena - Inversiones Romero Victoria S.L.

Objeto: Determinar las cesiones de terrenos correspondientes, regularizar las superficies ocupadas y ejecutadas ya, así como viales adyacentes.

Ámbito de actuación: Avenida de los Claveles y Calle Maestro José Ríos de Maracena.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la citada resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan formularse cualesquiera otros que se estimen convenientes.

Maracena, 10 de diciembre de 2020.-La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 19/06/2019, modificado por Dto. de 22/09/2020), fdo.: Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 5.834

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación definitiva Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

EDICTO

D^a Vanessa Romero Urbano, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: Que el expediente de Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Maracena ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOP de Granada nº 175, de 20 de octubre de 2020 y en el tablón de anuncios (<https://maracena.sedelectronica.es/>). Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Maracena, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Por ello, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MARACENA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en sus artículos 25, 2, c) y 26, 1,c) atribuye a los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la competencia para la prestación del Servicio de Protección Civil, de ejercicio obligatorio en aquellos municipios que tengan más de 20.000 habitantes. En base a dicha habilitación legal y para facilitar a los vecinos de nuestro término municipal la prestación voluntaria de los Servicios de Protección Civil, cuyo deber de colaboración, le viene constitucionalmente impuesto, bajo el nombre de Agru-

pación Local de Voluntarios De Protección Civil y con apoyo en la organización especializada de servicios básicos de intervención y emergencias y con dotación presupuestaria municipal, se crea este instrumento operativo de colaboración ciudadana, que se regirá por la legislación básica del Estado y por la que, en su desarrollo, dicte la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su artículo 1º define la Protección Civil como un instrumento de la política de Seguridad Pública, siendo el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencia y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada. En su artículo 7.2. Derecho a la participación de los ciudadanos en las tareas de Protección Civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y en las normas reglamentarias de desarrollo.

Las actuaciones de voluntariado recogidas en el presente reglamento se rigen según lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, artículo 6. Ámbitos de actuación, apartado j) Voluntariado de Protección Civil, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil, sin perjuicio del deber de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, en los términos que establezcan las normas aplicables.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, en su artículo 26.1. Los municipios participan en las tareas de Protección Civil con capacidad general de planificación y actuación, correspondiéndoles: f) Promover la vinculación ciudadana a través del voluntariado. Artículo 28. La Administración de la Junta de Andalucía y la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de los ciudadanos en las tareas de Protección Civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar las tareas de colaboración en labores de Prevención, socorro y rehabilitación. Artículo 29. Corresponde a las Entidades Locales la adopción de acuerdos de creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en su ámbito territorial.

El Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace necesario el desarrollo de un Reglamento para la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil de Maracena que derogue el anterior publicado en el B.O.P. número 262, de 14 de noviembre de 1990 y se adapte a la normativa vigente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos con la Protección Civil Municipal, se establece el presente Reglamento en el que se regula la organización y funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil en Maracena que,

integrada en el esquema organizativo de la planificación y gestión de emergencias de este Ayuntamiento, puedan realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena, tiene por objeto regular:

a) Ámbito de aplicación, miembros del voluntariado, creación, modificación, disolución y registro y Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

b) Dependencia orgánica y funcional, ámbito territorial de actuación, ámbito funcional de actuación, actuación en el ámbito del apoyo operativo, actuación en el ámbito de la prevención y estructura de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

c) Integración en la Agrupación, relación con el Ayuntamiento de Maracena, acceso a la condición de miembro del voluntariado, suspensión y extinción de la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil de Maracena.

d) Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado, derechos, deberes y reconocimiento de méritos.

e) Formación del Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

f) Distintivo, equipamiento, vehículos e instalaciones de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

g) Uniformidad de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

h) Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

i) Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento se aplicará a la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena (en adelante Agrupación).

Artículo 3. Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

Se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil la organización constituida con carácter humanitario y altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Maracena, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de Protección Civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

La organización y funcionamiento de la Agrupación, como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de Protección Civil en el ámbito municipal, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 4. Miembros del Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de Protección Civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a

realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación, que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 159/2016.

CAPÍTULO II. Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena

Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

1. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Maracena la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.

2. Corresponde al Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de Maracena solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, el Registro).

3. La inscripción en el Registro será obligatoria para que las Agrupaciones tengan acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de Protección Civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Los datos y el procedimiento de inscripción, se harán según consta en el artículo 5 del Decreto 159/2016.

5. La veracidad de los datos referentes a la Agrupación inscritos en el Registro será responsabilidad del Ayuntamiento.

6. La información que figure en todos los registros o bases de datos que se utilicen para el control de quienes tengan la condición de miembro del voluntariado de protección civil, estará desagregada por sexo.

Artículo 6. Reglamento de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Maracena aprobar el Reglamento de la Agrupación, que se regirá por el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016), la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 7. Dependencia orgánica y funcional.

1. La Agrupación dependerá orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Maracena, del Alcalde o Alcaldesa, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado o la Concejala Delegada de Protección Civil, con excepción de lo establecido en el apartado siguiente.

2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

3. Corresponde al Ayuntamiento de Maracena la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la Agrupación.

Artículo 8. Ámbito territorial de actuación.

1. La Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial del municipio de Maracena, sin per-

juicio de las entidades supramunicipales que se puedan crear, salvo lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización del Alcalde o Alcaldesa de Maracena, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de Emergencias y Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Centro Coordinador de Emergencias 112 Granada), en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de Emergencias y Protección Civil de otra entidad local en caso de emergencia.

b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.

c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de Protección Civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

Artículo 9. Ámbito funcional de actuación.

1. La actuación de la A.L.V.P.C de Maracena se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de Protección Civil de ámbito local.

2. Mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

3. Podrá actuar como apoyo auxiliar en tareas preventivas y de intervención, ante accidentes, siniestros, emergencias o situaciones de riesgo.

Artículo 10. Actuación en el ámbito del apoyo operativo.

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el Plan de Emergencia Municipal (PEM - Maracena).

b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

Artículo 11. Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de Protección Civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.

b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de Protección Civil.

c) Participación en la planificación preventiva de Dispositivos de Riesgos Previsibles en Maracena.

Artículo 12. Estructura de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

1. El Jefe/a de la Agrupación será designado o designada por la Alcaldía mediante Decreto, a propuesta de la persona titular de la Concejalía Delegada en materia de protección civil. Los candidatos a Jefe o Jefa de Agrupación deberán tener antigüedad como miembros del voluntariado de Protección Civil, y contar con la formación necesaria en materia de Protección Civil y Emergencias para ostentar dicho cargo.

2. Los demás cargos de responsabilidad de la Agrupación serán nombrados o cesados por el Jefe/a de Agrupación, con el consenso de los miembros del voluntariado, según las necesidades de cada momento en la Agrupación.

3. La estructura interna de la Agrupación será de carácter flexible, ajustándose a las necesidades de cada momento, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia, teniendo siempre como mínimo un Jefe/a de la Agrupación y un Subjefe/a de la Agrupación, designado igualmente por la Alcaldía mediante Decreto, a propuesta de la persona titular de la Concejalía responsable.

4. En esta estructura interna se diferenciarán dos áreas de trabajo: Área de Prevención y Área de Operaciones, las cuales podrán dividirse en Secciones de temas concretos en materia de Protección Civil y Emergencias.

5. Jefatura de la Agrupación: Integrada por el Jefe/a de Agrupación y el Subjefe/a de Agrupación. Es el órgano directivo, ejecutivo y de representación de la Agrupación ante el Ayuntamiento, instituciones y organismos de las distintas administraciones, entidades colaboradoras y colectivos ciudadanos. En caso de ausencia del Jefe/a de Agrupación, el Subjefe/a de Agrupación tendrá la misma consideración en la toma de decisiones.

6. Secretaría: Integrada por un Secretario o una Secretaria. Es el órgano de gestión administrativa de la Agrupación.

7. Secciones: Integradas por un Jefe/a de Sección y, si es necesario, un Subjefe/a de Sección, a las que se adscribirán los miembros del voluntariado en función de su preparación y conocimientos. Son los órganos de trabajo de la Agrupación.

8. Los miembros del voluntariado se encuadrarán en las diferentes Secciones o Áreas, sin perjuicio de su participación y colaboración en el resto de Secciones o Áreas y en cualquier actividad que realice la Agrupación.

9. Para cada una de las acciones realizadas por la Agrupación se designará un Coordinador/a, que será la persona responsable de que se cumplan todos los requisitos en cuanto a seguridad, coordinación y demás aspectos relativos a dicha actividad. Esta persona designada como Coordinador/a, junto con la Jefatura de la Agrupación, organizará las necesidades de la actividad y las funciones de cada uno de los miembros del voluntariado implicados en dicha actividad.

CAPÍTULO III. El Voluntariado de Protección Civil de Maracena

Artículo 13. Integración en la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena y relación con el Ayuntamiento de Maracena.

1. Los miembros del voluntariado de Protección Civil podrán integrarse en la Agrupación si son residentes en el municipio de Maracena, o en otro municipio si alegan razones de operatividad, conocimiento del término municipal o proximidad a su residencia o lugar de trabajo.

2. La relación de los miembros de la Agrupación con el Ayuntamiento de Maracena, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta del Ayuntamiento de Maracena o entidad pública o privada para la que se hubiera realizado la actuación, contando con previo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones y organizaciones.

Artículo 14. Acceso a la condición de Miembro del Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

1. Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.

b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil.

e) Superar el curso de formación básica para el Voluntariado de Protección Civil.

f) Deberán disponer de tiempo libre para participar activamente en las actividades de la Agrupación.

g) Superar un periodo de prueba de cuatro meses en el que deberá demostrar las actitudes y aptitudes necesarias para el voluntariado de Protección Civil, con participación activa en las actividades realizadas por la Agrupación y supervisadas por un miembro del voluntariado de la Agrupación.

2. Para ello presentará solicitud a la Agrupación que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior, según el modelo adjunto en el Anexo I de este Reglamento y adjuntará los documentos requeridos en el mismo.

3. La Jefatura de la Agrupación informará la Alcaldía, o en su caso, a la persona Titular de la Concejalía correspondiente de dicha solicitud y ambos resolverán sobre el ingreso en la Agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

4. Las personas que aspiren a ser miembros del voluntariado de Protección Civil de Maracena y que no cumplan en el momento de la solicitud el apartado 1.e) de este artículo podrán, como compromiso a la solicitud de inscripción y la realización de la formación básica, asistir a las Reuniones Semanales del Voluntariado y a las Formaciones de Carácter Interno que se desarro-

llen en las instalaciones de la Agrupación, siempre que estas no contengan parte práctica que pudiera suponer un riesgo de accidente.

5. Las personas que soliciten su acceso a la condición de miembro del voluntariado y que presenten una discapacidad que les impida superar esta formación básica, estarán obligadas a presentar certificado del grado de discapacidad y petición concreta en la solicitud de ingreso en la que refleje las adaptaciones específicas que necesita para participar en el referido curso en igualdad de condiciones. A estos efectos, el concepto de personas con discapacidad será el establecido en la normativa reguladora de la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

6. La condición de voluntario faculta, únicamente, para realizar las actividades correspondientes a Protección Civil municipal en relación con el estudio de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, la protección de las personas, el medioambiente y bienes en los casos que en dichas situaciones se produzcan.

7. La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

8. La vinculación con la Agrupación supone la aceptación plena del presente Reglamento y cuantas normas e instrucciones en materia de Protección Civil se dicten.

Artículo 15. Suspensión y Extinción de la condición de Miembro del Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

1. La condición de miembro del voluntariado de Protección Civil de Maracena se suspenderá:

a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación por escrito a la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de esta y su periodo de duración. Se entregará documento con los datos citados y firma de la persona interesada a la Jefatura de la Agrupación.

b) Por haber sido sancionada con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil de Maracena.

c) Como medida cautelar, por decisión de la Jefatura de la Agrupación, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas y sucedan en cuatro ocasiones en el plazo de un año.

Se entiende ausencia o no presentación al requerimiento, cuando no sea debidamente justificada. Las causas de enfermedad, coincidencia laboral, u otros casos deben quedar debidamente justificadas. En todo caso se presentará por escrito la justificación a la jefatura de la Agrupación.

2. La condición de miembro del voluntariado de Protección Civil de Maracena se extinguirá:

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil, dispuestos en el artículo 14 del presente Reglamento.

b) Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar por escrito a la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de esta. Se entregará documento con los datos y firma de la persona interesada a la Jefatura de la Agrupación.

c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.

d) Por fallecimiento.

3. En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación y causa por la que acordó su baja, remitiéndose copia a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado de Protección Civil de Maracena.

1. Las funciones de los miembros del voluntariado de Protección Civil de Maracena se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obediendo las instrucciones de las personas responsables de la Agrupación, autoridades y personal competente en materia de Protección Civil y Emergencias, y siempre dentro del ámbito de las funciones que se le atribuyen en los artículos 10 y 11 del presente reglamento.

2. Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de Maracena atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de Protección Civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos.

3. Los miembros del voluntariado de Protección Civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 17. Derechos.

Los miembros del Voluntariado de Protección Civil de Maracena tienen los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además:

a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por el Ayuntamiento de Maracena en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de Protección Civil.

b) Reposición o reparación de elementos personales necesarios que, en la realización de sus funciones dentro de las acciones realizadas por la Agrupación, hayan resultado dañados sin intención o por negligencia.

c) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación.

d) Usar los emblemas, distintivos y equipamiento de la Agrupación en todas las intervenciones a las que sea requerido. A efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o emergencias, el uso de estos es obligatorio.

e) Recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento de Maracena que reconozca la condición de miembro del voluntariado de la Agrupación.

f) Ser reintegrados los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Administración Pública o entidad de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

g) Recibir toda la información necesaria sobre la tarea a realizar con el suficiente tiempo de antelación.

h) Realizar un análisis de riesgos previsible y de necesidades sobre las tareas encomendadas y a planificar, de los dispositivos preventivos, según los procedimientos de la Agrupación y la normativa vigente en materia de Protección Civil y Emergencias.

i) Conocer los aspectos referentes a la organización de la Agrupación

j) Obtener todo el apoyo material de la Agrupación, en su actuación.

k) No recibir interferencias en su actividad profesional como consecuencia de actuaciones voluntarias.

l) Participar en la estructura de la Agrupación, así como a opinar sobre el trabajo desarrollado en las sesiones de análisis de acciones que se realicen. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que consideren necesarias, podrán elevarlas la Alcaldía, a la persona titular de la Concejalía Delegada correspondiente, en su caso, o persona equivalente a través de los correspondientes Jefes/as de Agrupación o el Servicio correspondiente.

m) Recibir un informe de actividades realizadas, detallando el tiempo de pertenencia a la Agrupación, tipo de actividad y horas destinadas a las mismas, que deberá ser firmado por los responsables de Protección Civil del Ayuntamiento de Maracena.

Artículo 18. Deberes.

Los miembros del Voluntariado de Protección Civil de Maracena tienen los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

a) Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.

b) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

c) Adoptar las medidas necesarias de prevención y protección para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para los miembros del voluntariado o para terceras personas.

d) Poner en conocimiento de la Jefatura de la Agrupación y, en su caso, de la autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente.

e) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia, según los procedimientos de la Agrupación.

f) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

g) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo, edad o condi-

ción. En las actividades de la Agrupación, cualesquiera que estas sean, se actuará bajo los principios de igualdad, neutralidad e imparcialidad.

h) Respetar los principios, los acuerdos y las normas que rigen en la Agrupación.

i) Respetar los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona responsable de la Agrupación o la que sea designada puntualmente en cada actuación.

j) Poner en conocimiento de la Jefatura de la Agrupación la existencia de hechos que puedan suponer problemas internos de cualquier tipo dentro de la Agrupación o para el desarrollo correcto de las actividades de esta.

k) Ser puntual a las reuniones o a las actividades a las que sea convocado.

l) Asistir a cuantas actividades organice la Agrupación, y avisar con tiempo suficiente si no le es posible acudir a dichas actividades, sean reuniones, formación u otras.

m) Cumplir el número de horas comprometidas con la Agrupación, que no deberá ser inferior a 40 horas cada cuatro meses.

n) Informar por escrito, a la Jefatura de la Agrupación de su no disponibilidad en algún periodo concreto de tiempo.

ñ) Conservar y mantener en perfectas condiciones de uso, el material, uniformidad, vehículos y los equipos que le sean confiados por la Agrupación.

o) Los daños causados sobre el material, uniformidad, vehículos y los equipos utilizados por los miembros del voluntariado de Protección Civil de Maracena serán puestos en conocimiento de la Jefatura de la Agrupación, mediante escrito, que determinará las medidas a tomar.

p) Todo el material, equipos y uniformidad en poder de los miembros del voluntariado serán devueltos a la Agrupación, en perfecto estado, cuando las circunstancias que dieron lugar a su cesión se vieran modificadas, principalmente la condición como miembro del voluntariado.

q) En ningún caso actuará como miembro de la Agrupación fuera de las actividades establecidas. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y la experiencia derivados de su actividad voluntaria.

r) Los miembros del voluntariado estarán al tanto de la información de la Agrupación a través de los medios establecidos.

s) Conocer el presente Reglamento y cumplir todos los objetivos que en este se reflejan.

Artículo 19. Reconocimiento de méritos.

1. Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de estos a efectos honoríficos.

2. La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda con-

ceder el Ayuntamiento de Maracena u otras entidades o Administraciones Públicas o privadas.

3. La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponderá del Alcalde o la Alcaldesa, o en su caso a la persona titular de la Concejalía Delegada en materia de protección civil.

2. La iniciativa corresponde al Jefe o jefa de la Agrupación, o en su defecto, al Subjefe o Subjefa.

CAPÍTULO IV. Formación del Voluntariado de Protección Civil de Maracena

Artículo 20. Objetivo y desarrollo de la formación.

1. La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

2. Esta formación será de carácter básico y obligatorio durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la Agrupación.

3. La formación inicial tiene como finalidad informar y poner en contacto con el voluntariado, los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a Protección Civil, así como, las diferentes vías de actuación.

4. La Agrupación, así como el Ayuntamiento de Maracena, podrán programar y ejecutar las actividades formativas que consideren oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación. De todas estas actividades formativas se entregará al voluntariado un diploma de participación que incluirá el detalle de las horas de formación realizada. Este diploma podrá ser entregado por cada una de las acciones formativas realizadas o por las realizadas en un periodo de tiempo, y estará firmado por las personas responsables de Protección Civil a nivel municipal.

5. Previa autorización escrita de la Jefatura de la Agrupación los miembros del voluntariado podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) o por la Escuela Nacional de Protección Civil (ENPC). Cuando estas actividades formativas tengan lugar fuera de Maracena habrá que contar con la autorización del Alcalde o la Alcaldesa, o en su caso de la persona titular de la Concejalía Delegada en materia de protección civil.

6. Los desplazamientos, manutención o alojamiento que requiera alguna acción formativa, por celebrarse en un lugar fuera del municipio de Maracena, correrán a cargo del Ayuntamiento de Maracena o, por convenio o acuerdo, por el organismo que la organice.

7. Es requisito indispensable para la participación en los Dispositivos Preventivos y Operativos por parte del voluntariado de la Agrupación la asistencia a las acciones formativas que se organicen con carácter de formación continua y reciclaje en materia de Protección Civil y Emergencias, para garantizar la seguridad y eficacia de dichas actuaciones.

8. En todas las acciones formativas que incluyan parte práctica se utilizarán los equipos de protección individual que sean necesarios por partes de los miembros del voluntariado de la Agrupación.

Artículo 21. Formación del voluntariado y homologación.

1. La formación básica para el voluntariado de Protección Civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.

b) Primeros Auxilios.

c) Contraincendios y salvamento.

d) Telecomunicaciones.

e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

2. La formación del voluntariado de Protección Civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.

3. Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil.

4. La formación permanente del voluntariado tiene como objetivo no sólo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

5. El Ayuntamiento de Maracena podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación dependiente de aquella, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

CAPÍTULO V. Distintivo, Equipamiento, Vehículos e Instalaciones de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena

Artículo 22. Distintivo del voluntariado de Protección Civil.

1. El distintivo del voluntariado de Protección Civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo II del presente reglamento, en el que en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de la entidad local, Maracena.

2. Utilizarán el distintivo del voluntariado de Protección Civil, en el cumplimiento de las funciones de Protección Civil que le sean propias, tanto la Agrupación, como sus miembros.

Artículo 23. El equipamiento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena.

1. El Ayuntamiento de Maracena garantizará que:

a) La Agrupación y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

b) Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.

2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de Protección Civil, azul y

naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

4. La acreditación identificativa de la condición de miembro del voluntariado de la de la Agrupación será tipo carné, en material resistente y plastificado, e incluirá fotografía de la persona voluntaria, nombre y apellidos, y NIF o NIE, para la correcta identificación en los casos necesarios, según se establece el modelo establecido en el Anexo III: tarjeta identificativa

5. La acreditación identificativa de la condición de miembro del voluntariado de la Agrupación será entregada a la persona voluntaria cuando comience su compromiso con la Agrupación, y será devuelta en perfectas condiciones al término de su condición de miembro del voluntariado de la Agrupación. En caso de pérdida se deberá comunicar de inmediato a la Jefatura de la Agrupación.

6. La tarjeta identificativa tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de condición de Voluntario de Protección Civil.

Artículo 24. Uso del equipamiento.

1. El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso de este fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

2. El equipamiento está referido a las instalaciones, espacios y contenido, material utilizado por la Agrupación, vehículos y otros medios mecánicos, uniformidad y EPIs, es decir, todo lo que en algún momento debe usar el voluntariado de la Agrupación para el correcto desarrollo de sus funciones.

3. Todo el material disponible para el uso por los miembros del voluntariado de la Agrupación, los vehículos y otros medios mecánicos, la uniformidad y los EPIs, deberá estar en perfectas condiciones de disponibilidad en todo momento.

Artículo 25. Vehículos.

Los vehículos se adaptarán a lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre y resto de normativa vigente.

1. Los automóviles.

1.1. Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

1.2. El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

1.3. Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL", pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.

1.4. En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".

1.5. En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos que circulen detrás, se dispondrán la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".

1.6. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

1.7. Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.

1.8. Se instalará el escudo o distintivo de la ciudad de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

1.9. Los vehículos de la Agrupación serán de uso exclusivo para los miembros del voluntariado, quedando prohibido el traslado de otras personas o materiales no vinculadas con la Agrupación. En caso de emergencia se adaptarán a lo que dicte el correspondiente plan de emergencia activado o la persona titular de la dirección de dicho plan.

2.- Motocicletas.

2.1. Las motocicletas empleadas en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2.2. En un lugar visible llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".

2.3. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

2.4. En el perímetro de las motocicletas se ubicará un damero reflectante de color naranja.

2.5. Se instalará el escudo o distintivo de la ciudad de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

3. El resto de vehículos de la Agrupación deberán adecuarse en términos similares a los especificados en el Decreto 159/2016.

Artículo 26. Instalaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

2. Las instalaciones de la Agrupación son para el uso de los miembros del voluntariado y las actividades que la Agrupación realice, y deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso y seguridad. El Ayuntamiento de Maracena será el responsable del buen estado de mantenimiento y seguridad de estas para la correcta realización de las funciones de la Agrupación.

3. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción "AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL".

4. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL"

5. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

6. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

CAPÍTULO VI. Uniformidad de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Maracena

Artículo 27. La uniformidad del voluntariado de Protección Civil de Maracena.

1. La uniformidad de los miembros de la Agrupación tendrá las siguientes características:

a) Atenderá a los colores internacionales de Protección Civil azul y naranja.

b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de Protección Civil.

c) Podrá disponer en el brazo izquierdo el distintivo del Ayuntamiento de Maracena.

d) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL MARACENA" y, bajo la misma, la inscripción "VOLUNTARIADO", debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

2. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

3. En todas las actuaciones de Agrupación se deberán utilizar los Equipos de Protección Individual correspondientes en cada caso para la correcta protección de los miembros del voluntariado.

Artículo 28. Uso de la uniformidad.

1. Los miembros del voluntariado de Protección Civil de Maracena deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

2. En caso de reuniones de planificación de dispositivos preventivos o de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de Protección Civil de ámbito local o de planes de autoprotección, los miembros del voluntariado podrán no ir uniformados, aunque sí debidamente identificados.

3. En la utilización de cualquiera de los vehículos de la Agrupación los miembros del voluntariado deberán ir debidamente uniformados e identificados.

4. En las acciones formativas realizadas fuera de las instalaciones de la Agrupación los miembros del voluntariado de la Agrupación deberán ir debidamente uniformados. Si estas acciones formativas requieren prácticas se deberán utilizar los Equipos de Protección Individual correspondientes en cada caso.

5. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine la Agrupación y el Ayuntamiento de Maracena, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de estos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

6. El uso de la uniformidad del voluntariado de Protección Civil será exclusivo para los miembros de este por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

7. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil de Maracena, la persona devolverá toda la uniformidad a la Agrupación, en las mejores condiciones posibles. En el supuesto de suspensión la uniformidad permanecerá en las instalaciones de la Agrupación.

8. La uniformidad deberá permanecer en las instalaciones de la Agrupación, con excepción de momentos

puntuales autorizados por la Jefatura de la Agrupación o el lavado de las prendas por parte de los miembros del voluntariado. En los casos que suponga sacar la uniformidad de las instalaciones de la Agrupación deberá volver a las mismas en el menor tiempo posible para que pueda estar disponible para cualquier actividad.

9. Los miembros del voluntariado contarán con vestuarios y taquillas para la uniformidad, la cual deberán ponerse antes de cada actuación y quitársela al finalizar la misma. La llave de cada taquilla deberá permanecer en las instalaciones de la Agrupación en el lugar asignado para ello.

10. En caso de uniformidad o equipos de protección comunes, estos deberán cuidarse como los propios, y dejarse siempre en los lugares habilitados para los mismos, limpios y en perfecto orden, para que en cualquier momento puedan hacer uso de ella el resto de miembros del voluntariado.

CAPÍTULO VII. Funcionamiento de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil de Maracena

Artículo 29. Información

1. Los comunicados referentes a la Agrupación se harán por medio del correo electrónico y en las reuniones semanales del voluntariado. En las instalaciones de la Agrupación y en los diferentes tablones que hay distribuidos en la misma, también habrá información de interés para poder consultar.

2. Es deber del voluntariado estar al tanto de los posibles cambios e informaciones a través de estos medios. Sólo en casos excepcionales se utilizará el teléfono como medio de información.

Artículo 30. Horas de dedicación.

1. Para asegurar la funcionalidad y operatividad de los miembros del voluntariado en los dispositivos, se tendrá en cuenta el número de horas a realizar y las horas de descanso entre servicios, sobre todo en días consecutivos.

2. El cómputo de actividades realizadas servirá, para establecer prioridades en la asignación de cursos y formación externa a la Agrupación en el caso de no haber plazas suficientes para todos los miembros del voluntariado interesados.

3. A estas prioridades se les sumará la valoración de la implicación de los miembros del voluntariado y la mejor predisposición para el posterior uso de dicha formación en beneficio de la Agrupación. Esta decisión la tomará la Jefatura de la Agrupación.

4. El cómputo de horas será el siguiente: horas realizadas en Dispositivos Preventivos y Operativos, horas de asistencia a las reuniones semanales del Voluntariado, horas de asistencia a las Acciones Formativas internas de la Agrupación y horas de asistencia a la formación externa de otras Agrupaciones u organismos que impartan dicha formación.

5. El resto de horas dedicadas por cada persona voluntaria a la Agrupación no serán tenidas en cuenta para dicho cómputo, aunque sí para otras decisiones que deba tomar la Jefatura de la Agrupación con respecto a los miembros del voluntariado y para el expediente personal.

6. Será deber de los miembros del voluntariado cumplir con al menos 120 horas anuales repartidas en tres

periodos de cuatro meses, a 40 horas por periodo. Estos periodos se repartirán en los meses naturales de enero-febrero-marzo-abril, mayo junio-julio-agosto, septiembre-octubre-noviembre-diciembre. El mínimo a realizar en cada periodo se repartirá en: 10 horas de reuniones semanales del Voluntariado, 15 horas de Formación y 15 horas de Dispositivos. Se tendrá en cuenta el número total de horas realizadas por la Agrupación en cada periodo.

CAPÍTULO VIII. Régimen disciplinario y Procedimiento sancionador

Artículo 31. Sanciones.

1. El incumplimiento de los deberes reflejados en este Reglamento podrá ser causa de sanción, así como los supuestos que se describen a continuación.

2. Cualquier acción o comportamiento impropio de un miembro del voluntariado, cometido durante el desarrollo de su actividad, que no se encuentre tipificado dentro del Régimen Disciplinario, será estudiado para determinar si incurre en la comisión de falta y, en su caso estimar su gravedad para aplicar la sanción correspondiente.

3. Las faltas se consideran leves, graves y muy graves.

4. Se consideran faltas leves:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo, vehículos, material y uniformidad a cargo de los miembros del voluntariado.

b) La desobediencia a los mandos de la Agrupación cuando no afecte a la misión que deba ser cumplida.

c) Observar mala conducta generalizada.

d) La ausencia no justificada por escrito a la Jefatura de la Agrupación durante un periodo de 2 meses.

e) La falta de compromiso con la Agrupación, entendiéndose esta por la ausencia de colaboración en las actividades internas y no superar un 30% de las horas establecidas en el artículo 30.

f) El incumplimiento de los deberes reflejados en este Reglamento.

5. Se consideran faltas graves:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificada.

b) La utilización fuera de los actos propios del servicio, del equipo, material, vehículos, uniformidad y distintivos de la Agrupación.

c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos de la Agrupación a su cargo y custodia.

d) La agresión verbal o física a cualquier miembro de la Agrupación, realizando actividades propias de la Agrupación, en público o en privado.

e) Desacreditar privada o públicamente a la Agrupación o a cualquiera de sus miembros.

f) No informar a la Jefatura de la Agrupación del consumo de medicamentos que puedan afectar a las condiciones físicas, psíquicas o sensoriales en las actividades propias de la Agrupación.

g) No informar a la Jefatura de la Agrupación del padecimiento de alguna enfermedad, dolencia o discapacidad que pudiera derivar en un peligro para las personas.

h) La ausencia a las actividades de la Agrupación, a las que la persona voluntaria se ha comprometido previamente, sin aviso ni justificación por escrito.

i) La acumulación de cuatro faltas leves.

6. Se consideran faltas muy graves:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio a realizar.

b) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones de la Agrupación.

c) La desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

d) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

e) El consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilegales, antes y durante la realización de actividades propias de la Agrupación.

f) Las actuaciones en contra de la Agrupación, de los acuerdos de sus órganos ejecutivos, así como, por faltas reiteradas a la ética, moral y convivencia asociativa, en especial durante las reuniones, formaciones, durante la prestación de servicios o en situaciones de emergencia.

g) La acumulación de tres faltas graves.

Artículo 32. Procedimiento sancionador.

La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento, previa tramitación del correspondiente expediente. La persona que reciba dicha sanción tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo su defensa. Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso. Todo esto se llevará a cabo desde el Ayuntamiento de La Maracena.

La competencia de la sanción, de las faltas referidas anteriormente corresponderá la Alcaldía, o en su caso a la persona titular de la Concejalía Delegada en materia de protección civil.

Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de 30 días.

Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días.

Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a dos años, y en su caso, con la expulsión definitiva de la Agrupación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento y, de modo expreso, el Reglamento aprobado en sesión plenaria de fecha 20 de septiembre de 1990.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

En lo no previsto en el presente Reglamento, se regirá por la Ley de Protección Civil y demás normativa Estatal y Autonómica relativa en la materia.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA: Entrada en vigor del presente Reglamento

Entrará en vigor en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Maracena, 14 de diciembre de 2020.-La Concejala de Presidencia, fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 5.842

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

*Exposición pública calificación ambiental actividad.
expte. 136/2020*

EDICTO

D. Ramón Rufián Milla, de Insyte Instalaciones, S.A., en representación de Másmovil Broadband, S.A.U./CIF: A87297354, ha solicitado de esta Alcaldía, Calificación Ambiental Favorable y aprobación del proyecto para establecimiento de la actividad de "DESPLIEGUE DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA (FTTH)", en el municipio de Montefrío.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Montefrío, 14 de diciembre 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Remedios Gámez Muñoz.

NÚMERO 5.897

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación inicial Innovación del Plan Especial de la UE-1.1

EDICTO

Ref.: Aprobación Inicial Innovación del Plan Especial de la UE-1.1 para modificación de las alineaciones interiores de las manzanas M3-A y M3-B de la UE-1.1 (Decreto de Alcaldía de 14/12/2020)

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe,

HACE SABER: Que mediante Decreto de fecha 14/12/2020, se Aprobó Inicialmente la Innovación del Plan Especial de la UE-1.1 de las NNSS de Santa Fe, cuyo objeto es la modificación de las alineaciones interiores de las Manzanas M3-A y M3-B de la Unidad de Ejecución 1.1, Ref. Catastral: 5963609VG3156D0001WY según documento técnico redactado por el Arquitecto colegiado nº 3800 en representación de Acota2 Arquitectura y Gestión, SLP con nº de registro en el COA de Granada SPGR016 presentado el 01/10/2019 (Registro nº 2019-E-RE-1158). Asimismo se decretó someter a Información Pública, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a las personas que figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial.

Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera consultarlo; a estos efectos la Innovación del Plan Especial de la UE-1.1 podrá ser examinada en las dependencias municipales en la Oficina de Urbanismo, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes (exp. 1365/2018).

Quedan suspendidas por el plazo máximo de un año el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Santa Fe, 15 de diciembre de 2020.-El Alcalde Presidente, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

NÚMERO 5.899

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Aprobación definitiva tasa por ocupación de mesas y sillas

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa de ocupación de mesas y sillas cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se añade disposición transitoria al articulado de la Ordenanza reguladora de ocupación de mesas y sillas.

"Disposición Transitoria

Con motivo de la publicación del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Durante el ejercicio 2020 se deje de aplicar la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y sillas, con el fin de reactivar el sector hostelero y de servicios en el municipio de Trevélez. Dicha disposición tiene vigencia hasta 31 de diciembre de 2020, recobrando su vigencia el 1 de enero de 2021."

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Trevélez, 14 de diciembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 5.818

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Cobranza de quioscos 2020***EDICTO**

D. Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Se comunica en relación con los recibos del padrón de quioscos del ejercicio 2020, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Lugar de pago: en la cuenta corriente de este

Ayuntamiento en las entidades bancarias existentes en nuestro municipio, presentando el recibo de pago.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades, El cobro de los recibos podrá ser objeto de domiciliación bancaria. El contribuyente tendrá derecho a obtener un justificante del pago de la tasa.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La Zubia, 11 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 6.001

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Aprobación definitiva modificación de crédito 32/2020***EDICTO**

Habiéndose producido la aprobación definitiva del expte. 2020/4092, sobre modificación de créditos 32/2020, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios, por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según y a los efectos previstos en los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	770.203,03 €
6	Inversiones reales	129.292,77 €
	Total de créditos	899.495,80 €

Dichos gastos se van a financiar con:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
0	Remanente Tesorería para gastos generales	899.495,80 €
	Total créditos a la baja	899.495,80 €

Loja, 18 de diciembre de 2020.-El Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, fdo.: José Barea de la Osa.

NÚMERO 6.005

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Aprobación definitiva modificación de crédito 25/2020***EDICTO**

Habiéndose producido la aprobación definitiva del Expte. 2020/3602, sobre modificación de créditos 25/2020, mediante transferencias de crédito de distinta área de gasto, por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según y a los efectos previstos en los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.792,00 €
	Total de créditos	14.792,00 €

Dichos gastos se van a financiar con:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.792,00 €
	Total créditos a la baja	14.792,00 €

Loja, 18 de diciembre de 2020.-El Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, fdo.: José Barea de la Osa. ■